

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 17 de agosto de 2019 en el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas.

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2019.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-279-NYCE-2019.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2019. .

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27031-NYCE-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27000-NYCE-2019.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-11801-1-NYCE-2019. .

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se establece una Zona de Refugio Pesquero Total Temporal en aguas de jurisdicción federal de Punta Herrero, adyacentes a los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dilme, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social del Estado de Aguascalientes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad del Estado de Chiapas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Equipamiento de un módulo de credencialización para personas con discapacidad en el CREE Saltillo, Coahuila, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de sillas de ruedas para personas con discapacidad del Estado de Coahuila, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo

Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de sillas de ruedas activas y equipamiento del Centro de Rehabilitación Visual en el Estado de Guanajuato, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Sam 6, con una superficie aproximada de 310-79-80.412 hectáreas, ubicado en Isla Mujeres, Quintana Roo.

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 03-36-27.63 hectáreas, ubicado en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresita, con una superficie aproximada de 01-00-16.302 hectáreas, ubicado en Solidaridad, Quintana Roo.

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 17, con una superficie aproximada de 150-04-91.72 hectáreas, ubicado en Benito Juárez, Quintana Roo.

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Frida, con una superficie aproximada de 134-09-04.96 hectáreas, ubicado en Bacalar, Quintana Roo.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México.

Acuerdo por el que se aprueba la adición de indicadores clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores.

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 17 de agosto de 2019 en el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/425/2019 recibido con fecha 18 de agosto de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil, y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 33, Fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Huixtla de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvia severa ocurrida el 17 de agosto de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000172/2019, de fecha 18 de agosto de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, solicitado en el oficio número SPC/425/2019 referido con anterioridad.

Que con oficio número BOO.8.-577 de fecha 19 de agosto de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa ocurrida el 17 de agosto de 2019 para el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas.

Que el día 19 de agosto de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-027-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para el Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa ocurrida el 17 de agosto de 2019, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL 17 DE AGOSTO DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE HUIXTLA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Huixtla del Estado de Chiapas, por la presencia de lluvia severa el 17 de agosto de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Bienestar", entre ellos, Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que tomando en cuenta que con oficio número 312.A.-01187 del 13 de junio de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2019, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/19/4730 de fecha 15 de agosto de 2019, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS (FONART), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO: Se emiten las reglas de operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.

1. Introducción

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Bienestar, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y de contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad, en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Las y **los** artesanos del país son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible de la humanidad.

A pesar de la aportación económica, social y cultural de las y los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles de su actividad. Por lo tanto, el FONART **atenderá a dicha población teniendo como prioridad a los que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, orientada por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

De esta forma el FONART es un **vehículo** para contribuir a lograr la independencia económica de las artesanías **y los artesanos** de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que las definen como generadores de su propio desarrollo; considerándolas como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el FONART busca ser la institución que coordine de manera armoniosa, dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El Programa FONART apoya la actividad artesanal a través de ocho vertientes:

1. Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica;
2. Apoyos para Impulsar la Producción;
3. Acopio de Artesanías;
4. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones;
5. Concursos de Arte Popular;
6. Apoyos para la Salud **Ocupacional**;
7. **Corredores Artesanales**; y
8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.

Lo anterior, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus ocho vertientes, el FONART como parte de sus atribuciones de fomentador realiza actividades adicionales a las establecidas en las presentes Reglas de Operación tales como: ventas por consignación; apertura de mercados; venta en línea; organización de reuniones; foros; congresos y coloquios de especialistas del sector; producción de materiales audiovisuales y publicación de textos especializados en temas artesanales, así como en materia de concientización y prevención de riesgos en el desarrollo de la actividad artesanal, dirigidos tanto a las personas artesanías como al público en general.

En función de lo anterior, el FONART busca atender de manera integral a **las y los artesanos** para proporcionarles las herramientas que faciliten su integración al desarrollo económico, social y cultural como resultado del ejercicio de su actividad, así como su inserción a los mercados.

En cumplimiento al *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, el FONART contribuye e impulsa la vía hacia el desarrollo para el bienestar, enmarcado en el punto “II. POLÍTICA SOCIAL. Construir un país con bienestar”.

El FONART cuenta con una estrategia de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno y en atención a los compromisos suscritos por el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y los tratados internacionales, particularmente, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), el Programa implementará acciones dirigidas a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

De igual forma, el FONART, favorece con sus acciones, a cumplir con los compromisos adquiridos por el Gobierno Federal, derivados de la Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas, con la cual se implementa la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que dentro de sus objetivos se encuentran el erradicar la pobreza en todas y cada una de sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, la cual resulta un requisito indispensable para tener un verdadero desarrollo sostenible. Adicionalmente, contribuye también, promoviendo lazos de colaboración con Entidades homólogas de otros países, con el fin de compartir experiencias y buenas prácticas, que sirvan de apoyo y crecimiento al sector artesanal, a través del desarrollo de proyectos especiales, los cuales incluyen: la capacitación, formación, promoción, investigación, fomento y comercialización de las artesanías; de forma y manera tal, que sea considerado como verdadero factor de desarrollo en el país y se consolide como un referente de consulta en materia artesanal. Adicionalmente, contribuye también, promoviendo lazos de colaboración con Entidades homólogas de otros países, con el fin de compartir experiencias y buenas prácticas, que sirvan de apoyo y crecimiento al sector artesanal, a través del desarrollo de proyectos especiales, los cuales incluyen: la capacitación, formación, promoción, investigación, fomento y comercialización de las artesanías; a fin de que sea considerado como verdadero factor de desarrollo en el país y se consolide como un referente de consulta en materia artesanal.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de los proyectos productivos artesanales.

2.2 Objetivo Específico

Consolidar los proyectos productivos de las y los artesanos teniendo como prioridad a los que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del FONART son los hombres y las mujeres con actividad artesanal que habita en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia.

La identificación de personas **se realizará teniendo como prioridad a las y los artesanos que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar, orientada por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.**

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser de nacionalidad mexicana con plena capacidad de goce y ejercicio de sus derechos.	1.1 La persona solicitante del programa deberá acreditarlo, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de alguno de los siguientes documentos de Identificación: Credencial para votar con fotografía vigente (INE, antes IFE). Cartilla del Servicio Militar Nacional. Pasaporte. Cédula Profesional. Cédula de Identidad Ciudadana. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM). En caso de que la CURP se encuentre en la Credencial para votar, deberá ser legible; en otro caso presentar la CURP. En caso de no contar con este último, presentar Acta de Nacimiento, y entregar la CURP a más tardar el día de la entrega del apoyo.
2. Persona artesana	2.1. Presentar su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) Anexo 2, aplicada por el FONART o por quien tenga convenio de coordinación y colaboración firmado y vigente.
3. Proporcionar Información Socioeconómica	3.1. Proporcionar la información Socioeconómica, para la integración del Padrón de Beneficiarios.
4. Se podrá dar atención a las solicitudes presentadas a través de las Entidades Federativas, siempre y cuando:	4.1 Tengan convenio de colaboración y coordinación vigente firmado con el FONART, Anexo 3; 4.2 Presenten todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación en su numeral 3.3. y;
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Apoyos para Impulsar la Producción; Acopio de Artesanías; Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones y Apoyos para la Salud Ocupacional , se requiere:	
1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.	1.1 Manifestar interés de recibir apoyos del programa de manera escrita o electrónica por medio de una solicitud que se encuentra disponible en: https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t001.php https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t002.php https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t005.php https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t006.php https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t007.php

	https://www.fonart.gob.mx/gobmx/t008.php 1.2 Entregar solicitud de apoyo vigente o de años anteriores con la información requerida en el Anexo 4. Salvo en casos que sean beneficiarias o beneficiarios de otras vertientes dentro del esquema integral productivo, ya sea del mismo año o de ejercicios anteriores.
2. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que otorga este programa en el presente ejercicio fiscal.	2.1 Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 2.
3. Adicionalmente para las vertientes de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica; Apoyos para Impulsar la Producción; Acopio de Artesanías; y Apoyos para la Salud Ocupacional , se requiere que las artesanas y los artesanos habiten en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia, orientada por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	3.1. Proporcionar información socioeconómica.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.	1.1 Entregar la Ficha de Registro de Concursos, Anexo 5, así como aquellos requisitos estipulados en las convocatorias, en Anexo 6.
d) Para la vertiente Corredores Artesanales , además de lo establecido en el inciso a), se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Presentar solicitud del grupo de artesanas y/o artesanos de las acciones a las que se comprometen los integrantes del grupo, el destino de la aplicación del recurso y, en su caso, la coparticipación de al menos uno de los tres órdenes de gobierno, a través de la entrega de la Solicitud y Acciones Comprometidas Ver (Anexo 9)	
2. Ser un taller integrado al menos por seis artesanas y/o artesanos que habiten en zonas con mayor grado de marginación,	2.1 Cada persona integrante del taller deberá proporcionar información socioeconómica para la integración del Padrón de Beneficiarios.

pobreza o zonas con altos índices de violencia, orientada por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	
e) Para la vertiente Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, además de lo establecido en el inciso a), se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Presentar la solicitud del Proyecto Artesanal Estratégico con la síntesis del plan del proyecto artesanal. (Anexo 10).	
2. Ser artesana y/o artesano, que habiten en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia, orientada por los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, quienes deberán aportar el 15 % del monto total del proyecto.	

3.4 Criterios de Selección

Los proyectos apoyados serán los que resulten seleccionados por el Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), teniendo **como prioridad a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar**

a) En todas las vertientes, además de los criterios antes mencionados, se dará prioridad a:

- **A las y los artesanos que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar**
- Que formen parte del Esquema Integral Productivo.
- Que hayan recibido en el año anterior apoyo de las otras vertientes del FONART.
- Que presenten solicitud a través de las Entidades Federativas **y Delegaciones de Programas para el Desarrollo**, en atención al punto 3.3 en su numeral 4 de las presentes Reglas de Operación, **es decir**, Anexo 5.
- Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se dará prioridad a las **y los artesanos** que:

- Se integren y organicen en grupos en el esquema integral de proyectos productivos, dando prioridad a **las y los** artesanos indígenas **hablantes** de una **lengua** indígena; personas con discapacidad, de zonas rurales o urbanas o de otra condición relevante.
- Requieran atender una problemática específica asociada al proceso de producción o comercialización artesanal, la cual pueda ser resuelta por el FONART o mediante la coordinación interinstitucional.
- Sus proyectos contemplen la aportación económica por parte de gobiernos estatales, municipales o de terceros.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, se dará prioridad a las artesanas **y artesanos** que hayan recibido **algún apoyo dentro del Esquema Integral Productivo y/o por alguna de las ocho vertientes de FONART**, por los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios o por Instituciones de Educación Superior con registro oficial en el presente año y el inmediato anterior.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Acopio de Artesanías, se dará prioridad a quien elabore productos que presentan alta demanda en el mercado, y/o baja disponibilidad o nula existencia en el almacén del FONART.

e) En la vertiente de **Corredores Artesanales**, se dará prioridad a las solicitudes **de artesanas y/o artesanos que** se encuentren en los destinos turísticos, **o en** entidades federativas con alta densidad de población artesanal.

f) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), la Vertiente de Apoyos para la Salud **Ocupacional** dará prioridad a las personas beneficiarias del Programa en alguna vertiente.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

3.5.1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica

El programa podrá otorgar capacitación integral o asistencia técnica derivado de un diagnóstico **focalizado artesanal** en el cual se definirá la factibilidad del proyecto y si éste requiere alguno de los dos tipos de apoyo.

Los beneficios económicos y en especie del programa se entregarán de manera directa y sin intermediarios a los beneficiarios, preferiblemente por instrumento bancario.

3.5.1.1 Capacitación Integral

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, que permita el desarrollo de habilidades para: trabajo organizativo, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud **ocupacional**, aspectos jurídicos, fiscales y de aprovechamiento sostenible, así como el desarrollo de certificación en competencias laborales.

La capacitación será impartida por maestras y maestros artesanos, técnicos, profesionistas **y** especialistas, sabedoras del quehacer artesanal, que tengan las capacidades y dominio de las diferentes ramas artesanales y aquellos que tengan capacidades gerenciales, administrativas y comerciales contratados por FONART; o bien, podrá ser impartida, de acuerdo a los convenios de coordinación y colaboración vigentes que el FONART haya firmado con las entidades federativa y/o instituciones de Educación Superior, en los lugares que garanticen la asistencia y contribuyan a una óptima logística del curso.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesana **y/o artesano**, debiendo integrarse en grupos de por lo menos 15 personas. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta 12 meses.

3.5.1.2 Asistencia Técnica

La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos.

El FONART podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesana **y/o artesano**, debiendo integrarse en grupos de al menos 15 personas. La duración de la asistencia técnica podrá ser de hasta 6 meses.

3.5.2 Apoyos para impulsar la Producción

Esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie para fortalecer la adquisición de materia prima y/o herramientas de trabajo destinados a la producción artesanal.

No se financiará en ningún caso, mano de obra, pago de salarios ni gastos de administración.

Se podrán otorgar apoyos individuales con recursos económicos y/o en especie hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONART y al análisis de necesidades manifestadas en el formato de solicitud de apoyo, Anexo 4.

Cuando **las y los artesanos** se encuentren recibiendo apoyos por la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, se **les** podrán otorgar dos apoyos adicionales en el año **por** la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción, **sin que** la suma de ambos apoyos ~~no~~ rebasé los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), **por persona**.

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada de manera individual por las **artesanas** y los artesanos o en conjunto con las **Delegaciones de Programas para el Desarrollo y** entidades federativas, que tengan

convenio de coordinación y colaboración vigente firmado con el FONART, siempre y cuando estos envíen el expediente completo con los requisitos de elegibilidad.

3.5.3 Acopio de Artesanías.

Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las artesanas **y/o artesanos**, a través de:

3.5.3.1 Acopio de artesanías

Se otorgará a las **o los artesanos**, un monto de apoyo hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART.

3.5.3.2. Demanda Comercial Específica

Consiste en atender la **demand**a del mercado, a través de la identificación de las **o los artesanos** que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles previa autorización del COVAPA un apoyo de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud, y en lo individual puede superar los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año.

Lo anterior, independientemente que la demanda pudiera ser por un monto mayor, **ya que permite** incrementar el potencial de comercialización de las **o los artesanos**, a través de la colocación de **las artesanías que producen**.

3.5.4. Apoyos Individuales para Ferias y Exposiciones.

Esta vertiente tiene como objetivo apoyar a **las y los artesanos**, con recursos económicos para la trasportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías. Para las ferias nacionales el apoyo individual se otorgará conforme a lo establecidos en el numeral 3.5.4.1.

En el caso de las ferias **y/o** exposiciones internacionales, los montos podrán superar los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año por artesana **y/o artesano** y hasta por un monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), previa autorización del COVAPA.

3.5.4.1 Apoyos Individuales para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones.

Esta vertiente beneficia a las **y los artesanos** para la promoción, exhibición y difusión de sus artesanías, así como de sus técnicas de producción en eventos seleccionados y focalizados, donde se identifica la asistencia de demanda potencial. **Se otorgarán** recursos económicos de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para destinarse en uno o varios de **los** conceptos enlistados en el siguiente cuadro:

Conceptos de apoyos individuales		
1	Alojamiento.	
2	Transporte terrestre o aéreo y seguro de viajero.	
3	Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario, exhibidores, carpas, lonas, etc.).	
4	Registro de marca.	
5	Diseño y Producción de:	
	5.1	Logotipo.
	5.2	Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).
	5.3	Empaque, envase y cajas.
	5.4	Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones).
	5.5	Página de Internet.

	5.6	Embalaje.
	5.7	Etiquetas.
6	Código de barras (Cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico AMECE).	
7	Evaluación y certificación en competencias laborales.	
8	Certificación de normas oficiales mexicanas.	

3.5.5 Concursos de Arte Popular

Las acciones previstas en esta vertiente incluyen el reconocimiento de las **y los artesanos**, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y el aprovechamiento sostenible y sustentable de los materiales en su entorno natural, con independencia de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país.

Los recursos para esta vertiente provienen del subsidio asignado a FONART y serán complementados con recursos de los gobiernos federal, estatales, y municipales, así como de la iniciativa privada y organizaciones civiles, debiendo éstos aportar el 50% del total de la bolsa de premios del concurso, así como los gastos de organización conforme a los convenios o anexos de coordinación y colaboración previamente firmados que se encuentren vigentes, o en su caso, de acuerdo a las especificaciones pactadas antes de la celebración de los Concursos.

Sólo en casos excepcionales y previa justificación, el FONART aportará la bolsa total de premios de algún concurso.

Los montos de los premios otorgados para los concursos convocados por el FONART serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:

- Gran Premio Nacional de Arte Popular: hasta por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Nacional: hasta por \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Regional: hasta por \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Estatal: hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Local: hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

En los concursos nacionales, adicionalmente al pago del premio, **dependiendo de la disponibilidad presupuestaria**, se podrá otorgar a las **y los artesanos** ganadores, apoyo para transporte de su lugar de origen a la sede del evento de premiación, **así como el hospedaje**.

Se otorgará el apoyo de transporte completo vía área, a los adultos mayores o personas con capacidades diferentes, que por cuestiones de salud así lo requieran.

El FONART tendrá la potestad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal para participar o no como copatrocinador de concursos a los que sea invitado.

En el caso de menores de edad que resulten premiados en algún concurso, podrán recibir el recurso con la asistencia de su padre, madre o tutor legal plenamente identificado.

3.5.6 Apoyos para la Salud Ocupacional

La actividad propia de esta vertiente está encaminada a **prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal**, mediante el otorgamiento de apoyos **para fomentar un estilo de vida saludable** y mejores condiciones productivas.

Este apoyo se podrá otorgar hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) **de forma individual y de manera anual, para la adquisición de prendas, accesorios y equipo que permita mejorar el bienestar físico de las artesanas y los artesanos, previo diagnóstico (Ver anexo 13).**

Cuando se requiera de un apoyo mayor se podrá solicitar la concurrencia de otras instituciones públicas o privadas.

3.5.7 Corredores Artesanales.

Esta vertiente beneficia a las **y los artesanos**, por un monto de hasta **\$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** al año, a través de un proyecto integral de intervención que comprende, la realización de las acciones de formación y desarrollo (capacitación) remodelación del área de sanitario, de producción y de servicios, así como la creación de espacios para exhibición y venta de la obra artesanal, señalización de talleres y material promocional, necesarias para su inserción en el mercado de la promoción turística.

Las y los artesanos deben estar ubicados en destinos turísticos, pueblos mágicos o bien en entidades federativas con alta densidad artesanal, propicios de ofrecer obras artesanales a los turistas nacionales e internacionales.

El apoyo podrá ser de:	Destinado a:
Hasta un 65%	En el mejoramiento de los espacios físicos del taller artesanal que estén destinados a ofrecer la experiencia turística.
Hasta un 25%	En el pago de la capacitación y/o evaluación necesarias para la obtención del Distintivo y/o renovación del mismo , que permite la inserción de los talleres en las cadenas turísticas.
Hasta un 10%	En el rubro de señalización de talleres y material promocional

El Distintivo es un documento que se otorga a los talleres que cumplen con el programa de atención, que se implementa con el objetivo de que se encuentren aptos para recibir visitantes y brindar una experiencia vivencial artesanal.

Una vez que el proyecto fue aprobado por el COVAPA, se dividirá el recurso en ministraciones y la entrega de éste estará sujeta al avance del proyecto.

3.5.8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

La vertiente de Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos, tiene como objetivo impulsar a **las y los** artesanos para que mejoren su proceso productivo y/o incrementen su capacidad comercial, buscando con su ejecución incentivar un desarrollo regional.

Las y los artesanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Producir artesanías que representen un capital cultural; es decir que sean representativas de la región.
- Cumplimentar la Solicitud y síntesis del plan estratégico (Anexo 10).

Se podrá apoyar hasta con un monto de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto. El recurso será entregado, **a las y los artesanos estando** sujetas al alcance de los objetivos, debiendo considerar por lo menos **cuatro de los seis** de los siguientes conceptos:

Concepto	Objetivo
Hasta el 50% del monto total del proyecto en mejoramiento en el proceso productivo.	Incorporar nuevas técnicas, instrumentos tecnológicos, equipamiento e infraestructura que fortalezca los procesos productivos y el desarrollo de la producción artesanal.
Hasta el 20% del monto total del proyecto en capacitación Técnica y/o Administrativa.	Obtener conocimientos, desarrollo de habilidades y aptitudes que favorezcan el desarrollo artesanal; a fin de incrementar la competitividad y el buen manejo de los recursos artesanales.

Hasta el 20% del monto total del proyecto en Formalización y Asociacionismo.	Promover la organización formal de la actividad artesanal para así posicionarse en el mercado nacional e internacional.
Hasta el 30% del monto total del proyecto en compra de insumos inherentes a la actividad artesanal.	Contar con la materia prima necesaria, que contribuya a mejorar la calidad de las artesanías; así como, el fortalecimiento productivo de la actividad artesanal.
Hasta el 15% del monto total del proyecto en Estudio de Mercado o Investigaciones.	Conocer y contar con la información puntual a fin de coadyuvar en el desarrollo y mejora de estrategias de comercialización; así como la identificación de oportunidades del desarrollo artesanal.
Hasta el 15% del monto total del proyecto en Promoción y Difusión.	Promover y difundir la actividad artesanal mediante estrategias en medios electrónicos e impresos a fin de incrementar la promoción y comercialización de las artesanías.

Los porcentajes antes mencionados podrán aumentar previa autorización del COVAPA, con base en las necesidades planteadas en el proyecto artesanal estratégico presentado.

La selección de los proyectos artesanales estratégicos estará determinada por el impacto potencial en el empleo, en el ingreso económico, fomento de la tradición artesanal, y en el rescate del patrimonio cultural.

El o la artesana solicitante del apoyo, deberá aportar al proyecto estratégico, por lo menos el **15%** de la cantidad requerida al FONART, ya sea en especie o en monetario.

3.6 Derechos y Obligaciones de las y los artesanos Beneficiarios

3.6.1 Derechos

- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir los apoyos **de manera directa y sin intermediarios** conforme a las disposiciones del Programa.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal, salvo manifestación de voluntad de publicidad.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.
- Participar en los Comités de Contraloría Social.
- Recibir información por parte del FONART y/o instancias ejecutoras, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- Seguir** gozando de los beneficios del programa en caso de cambiar su domicilio de una entidad federativa a otra, respaldándoles bajo el criterio de portabilidad frente a cualquier acto de discriminación o de violencia en su contra.
- En el caso de **artesanas o artesanos** indígenas **hablantes** de una **lengua indígena**, con capacidades diferentes, mujeres, o de otra condición, podrán solicitar el acompañamiento necesario para el llenado del formato.

3.6.2 Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral "3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad".

c) Presentar la documentación comprobatoria del uso de los recursos en las vertientes de Apoyo para Impulsar la Producción, Apoyos para la Promoción **Artisanal** en Ferias y/o Exposiciones y Apoyos para la Salud **Ocupacional**, **Corredores Artesanales** y Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos. Mismos que se indican en el numeral 4.2 en sus incisos c), e), g) h) e i) de estas Reglas de Operación. (**Anexo 7**).

d) Acudir a los cursos impartidos, a través de la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, de los proyectos que fueron aprobados.

e) Permitir al FONART e instancias ejecutoras efectuar las visitas que éstas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

f) Permitir al FONART e instancias ejecutoras verificar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

g) Aplicar los recursos otorgados por el programa (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos) única y exclusivamente para los fines autorizados.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora es el FONART y, en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 4), las instancias públicas, estatales y federales así como Instituciones de Educación Superior.

3.7.2 Instancia Normativa

La Instancia normativa del FONART es el Comité Técnico que también es el encargado de interpretar estas Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas.

3.7.2.1. Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA)

Es la instancia colegiada, cuyo propósito es validar y aprobar los proyectos artesanales que presenten las ocho vertientes del FONART de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. El COVAPA tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento, que podrán ser consultados en:

https://www.fonart.gob.mx/normateca/files/novalidacomeri/Manuales_y_Lineamientos/Direccion_de_Administracion_y_Finanzas/2016/lineamientos_integracion_COVAPA_2016.pdf

En casos de excepción, previa validación y aprobación del COVAPA, se podrán autorizar por vertiente, **hasta 15,000 pesos** a los establecidos en el numeral 3.5 donde la o el responsable de la vertiente presente una justificación sustentada, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En todas las vertientes

- En casos de contingencia o en situación de emergencia ocasionada por un fenómeno natural, en este último caso, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONART podrá realizar acciones para atender la emergencia de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población objetivo afectada.
- Podrá autorizar montos superiores una vez que se justifique el impacto estratégico de los proyectos.

En este caso, la autoridad local presentará la lista de **las y los** artesanos **que resulten** beneficiarios, la cual será analizada por el FONART para proceder a la entrega de apoyos.

- Protección del entorno ambiental.
- Mayor impacto social y económico en la comunidad.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica se deberá considerar:

- Desarrollo de infraestructura de producción.
- Accesibilidad o lejanía de las localidades por atender.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción se deberá considerar:

- Producción de piezas especiales para eventos, ferias y/o exposiciones.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para las vertientes de Acopio de Artesanías, así como la de Apoyos para la Promoción **Artisanal** en Ferias y/o Exposiciones, se deberá considerar:

- Solicitudes de comercialización por parte del Área Comercial del FONART.
- Comercialización de piezas participantes en concursos, ferias y exposiciones.
- Cuando la pieza presentada para su comercialización exceda los montos establecidos, por el costo de la materia prima.

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá considerar:

- A los concursos convocados por instancias nacionales o internacionales, previo acuerdo entre el FONART y dichas instancias.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

El FONART establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos en las **y los artesanos beneficiarios** del programa, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, e Instituciones de Educación Superior con registro oficial las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones **orientadas a garantizar los derechos de las mujeres para evitar las diferencias de género**; que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el FONART realizará una calendarización del gasto, de manera que los recursos se ejerzan; de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, **al cierre del ejercicio fiscal 2019** la Secretaría de Bienestar podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubiesen sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no estuvieren de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el FONART.

El presupuesto del FONART se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Porcentaje
Vertientes del FONART, apoyos complementarios, promoción, fomento artesanal y contingencias.	Al menos 94.736%
Gastos de Operación.	Hasta 5.264%

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, el FONART, con base en los avances que se registren en las localidades objetivo apoyadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, considerará si las comunidades cuentan con las capacidades y desarrollo productivo necesario para la generación de ingreso y empleo y así estar en posibilidad de cerrar las brechas de desigualdad a nivel regional, estatal o nacional; considerará también la suficiencia presupuestaria con que cuente el Programa.

4.2 Proceso de Operación

Todos los trámites, servicios y apoyos relacionados con la operación de las Vertientes del FONART a favor de las y los artesanos de México, son gratuitos y dicha operación se sujetará a lo siguiente:

a) En todas las Vertientes (excepto Concursos de Arte Popular)

Las y los artesanos, podrán acceder a la información de los beneficios que otorga el FONART, por medio de la página de internet institucional www.gob.mx/fonart o bien www.gob.mx/bienestar, acercarse a pedir información directamente en las oficinas del FONART o en su caso, podrán solicitar informes con las Entidades Federativas.

De enero a septiembre, las y los artesanos podrán entregar personalmente, a través de las Entidades Federativas, que tengan convenio de coordinación y colaboración firmado vigente, la solicitud al FONART, Anexo 4, 9 y 10 según corresponda al tipo de apoyo, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas de Operación para ser sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal, las solicitudes entregadas en el último trimestre del año serán consideradas para el ejercicio fiscal siguiente, salvo suficiencia presupuestal, en cualquiera de los siguientes domicilios:

Dirección Comercial de Artesanías o Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías, ubicadas en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por la o el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el FONART a la o el interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el FONART, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Adicional a lo señalado en el inciso a) se deberá considerar lo siguiente;

b) En la vertiente de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica

Las capacitaciones integrales y/o asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias, el cual podrá tener un costo de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

c) En la vertiente de Apoyos para Impulsar la Producción

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

La persona beneficiaria comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso. La documentación comprobatoria puede ser: facturas, recibos, remisiones y otros comprobantes de adquisición de materiales vinculados a la producción artesanal o en su caso, llenar el formato de comprobación.

El seguimiento a la comprobación de los recursos será por parte de las Casas e Institutos de **Artesanías de los Gobiernos Estatales** que tengan convenio de coordinación y colaboración vigente con el FONART, **garantizando el uso del recurso por parte de los artesanos.**

En caso de no cumplir con la entrega de documentación completa durante el plazo establecido, se considerará como no presentada, quedando sin efecto el trámite de solicitud de apoyo.

Las solicitudes presentadas en ejercicios anteriores quedarán sin efectos, por lo que, las y los artesanos interesados, deberán remitir una nueva solicitud de apoyo con la información completa, debidamente requisitada.

d) En la Vertiente de Acopio de Artesanías.

Una vez que la o el artesano ha sido seleccionado para ser beneficiario en esta vertiente, se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal; apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía.

1. Acopio de artesanías: En función del plan anual y de las condiciones del mercado se convoca a las y los artesanos que podrán ser sujetos de apoyo de acuerdo a los requisitos de elegibilidad y los criterios de selección (Descritos en el apartado 3.3), y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Una vez seleccionado se pactarán las condiciones de entrega de la producción artesanal. El apoyo podrá ser entregado en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía.

2. Demanda comercial específica: una vez recibida la solicitud libre de la artesanía demandada, se requerirá detectar a las y los artesanos que producen y cuentan con una capacidad de producción pertinente, se les invita a atender la solicitud y se organiza la producción, posteriormente se convienen las condiciones del apoyo y la entrega del producto y se da seguimiento en los casos que sea necesario para cumplir con la entrega del producto. El apoyo podrá ser entregado en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía mercancía.

e) En la vertiente de Apoyos para la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones.

Una vez que ha sido aprobado el apoyo **en el COVAPA** para la promoción de artesanías en ferias y exposiciones, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales.

La persona beneficiaria comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la entrega del recurso, salvo aquellos que acudan a ferias y exposiciones, quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos. La documentación comprobatoria, puede hacerse mediante los siguientes documentos: facturas, recibos, comprobantes correspondientes, Anexo 7, para los apoyos individuales.

f) En la Vertiente de Concursos de Arte Popular.

La coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, con quienes se pactarán los términos y condiciones de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.gob.mx/fonart, así como en las poblaciones que se establezcan.

La participación de las y los artesanos se registrará en cédulas de inscripción (Anexo 5) que contienen los datos de la o el artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanas **y/o artesanos** ganadores. El aviso a los ganadores lo realizarán las instituciones convocantes, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los premios se entregarán en efectivo o en cheque a **las y los** artesanos una vez que presenten alguno de los documentos de identificación referidos en el numeral 3.3 inciso a). Sólo se pagarán premios a quienes asistan personalmente o en caso de que fallezca la **artesana o el artesano** premiado, recibirá el premio quien haya sido designado en el formato de registro como persona beneficiaria previa identificación con cualquiera de los documentos referidos en el numeral 3.3 inciso a). Sólo se pagarán premios a quienes asistan personalmente o en caso de que fallezca la artesana o el artesano premiada, recibirá el premio quien haya sido designado en el formato de registro como persona beneficiaria previa identificación con cualquiera de los documentos referidos en el numeral 3.3 inciso a) y presentación del acta de defunción de la artesana o artesano premiado. Después de ese día, la **artesana o el artesano** que no se presente a la ceremonia tendrán hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en las oficinas del FONART ubicadas en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, **Alcaldía** Benito Juárez, Código Postal 03910 en la Ciudad de México, o de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. En caso de no presentarse dentro de este plazo, automáticamente perderá su premio.

g) En la Vertiente de Apoyos para la Salud **Ocupacional**.

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 45 días naturales.

Las y los artesanos beneficiados comprobarán el uso del apoyo con su documentación soporte al FONART a través de las Entidades Federativas de conformidad con el convenio de coordinación y colaboración; y el anexo de ejecución celebrado con la entidad.

h) **Corredores Artesanales.**

El desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos se construye a partir de un diagnóstico que identifica las capacidades y potencialidades del grupo de trabajo, para integrarse al circuito turístico, así como los rubros de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada taller.

i) Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos

El apoyo para Proyectos Artesanales Estratégicos considera la integración de un diagnóstico elaborado por el FONART para identificar la capacidad, productiva del grupo de trabajo y el posible impacto social, económico y de empleo en la región.

Las **artesanas** o los artesanos beneficiados, presentarán el Informe de Cierre (anexo 11) con los resultados del Proyecto, en donde se detallen los beneficios recibidos, y el valor de los mismos, además de

especificar en qué consistió su aportación del 15% al proyecto, detallando los conceptos y montos aportados, esto se realizará al finalizar el proyecto en un plazo máximo de 45 días naturales.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, Contraloría Social y Evaluación Externa del Programa, el FONART podrá destinar recursos presupuestarios para los gastos de operación, hasta por el 5.264% del presupuesto total asignado al Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

4.3.1. Avances Físico-Financieros

El FONART deberá elaborar trimestralmente el reporte sobre el avance financiero de las acciones contempladas en las vertientes del Programa, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la **Secretaría de Bienestar** para su revisión y gestión correspondiente.

4.3.2 Recursos No Devengados

El FONART deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

4.3.3. Cierre de Ejercicio

El FONART integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberá realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica <http://www.coneval.org.mx>

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS en conjunto con el Programa.

La DGEMPS publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de la **Secretaría de Bienestar** (<http://www.gob.mx/bienestar>); asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente estas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el FONART en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/fonart>

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento Físico y Operativo

El FONART deberá realizar un ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS. Asimismo, la DGEMPS establecerá el mecanismo para la validación de dicha

metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

7.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa y las Delegaciones de la **Secretaría de Bienestar** en las entidades federativas serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido **firmada por el ejecutor** en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la **Secretaría de Bienestar**; por la SFP en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de las presentes Reglas de Operación.

8. Transparencia.

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones **de Programas para el Desarrollo de la Secretaría**, en la página electrónica oficial de la **Secretaría de Bienestar**: www.gob.mx/bienestar, así como en el **sitio web**: <https://www.gob.mx/fonart>

El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el inciso q), fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que puede ser consultado en www.gob.mx/bienestar

Las Delegaciones **Programas para el Desarrollo** en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, **los objetivos del programa** y las comunidades beneficiadas.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal **2019**, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.1.1 Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo

Social con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en: www.gob.mx/bienestar

Lo anterior, se informa en cumplimiento los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

8.2. Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El FONART deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

8.3. Procesos para la Integración del Sistema de Beneficiarios

Los beneficiarios de los Programas para el Desarrollo serán incorporados a un Padrón integrado por la Secretaría de Bienestar, con información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa.

Adicionalmente, contará con verificación de la identidad de los beneficiarios y la localización geográfica de las necesidades de la población.

El Padrón permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas Dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los Programas.

El Padrón de los Programas Integrales para el Desarrollo será revisado por la Secretaría de la Función Pública de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría.

8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, **con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.**

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

9. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa **deberá incorporar acciones de carácter temporal (acciones afirmativas) que permitan a las mujeres el pleno ejercicio de los derechos sociales de manera igualitaria.**

10. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa **en el marco de sus atribuciones y conforme lo establecido en las presentes reglas de operación**, fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas **que forman parte de los grupos históricamente discriminados que los coloca** en condición de vulnerabilidad, como lo son **niñas y niños**, jóvenes, personas con discapacidad, personas **en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres**, migrantes, adultos mayores, afrodescendientes, y a aquellas **pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas**, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y **necesidades**, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las reglas de operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas** a favor de determinada persona o grupos de personas, o el **primero de los órganos mencionados** emita una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

11. Casos de Emergencia o Desastre

Para facilitar la continuidad de los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, el **Programa elaboró y definió el** protocolo para casos de emergencia o desastre, **al que deberá dar cumplimiento el programa en los casos que lo amerite. El protocolo podrá ser consultado en la siguiente liga:** www.gob.mx/fonart

12. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar denuncias en contra de servidores públicos de la **Secretaría de Bienestar**, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

12.1. Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la **Secretaría de Bienestar** a través de:

a) Órgano Interno de Control en la **Secretaría de Bienestar**:

Para recepción de denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51508.

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.gob.mx/bienestar, Ruta: **Realiza tu denuncia en línea aquí.**

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

Ciudad de México y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

c) Delegaciones de **Programas para el Desarrollo** de la **Secretaría de Bienestar** en las entidades federativas, a través del BUZON colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.gob.mx/conamer con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

12.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) **Secretaría de Bienestar:** Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

b) Delegaciones de la **Secretaría de Bienestar** en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

ANEXO 1

Para efectos del FONART, se entenderá por los siguientes términos:

Acciones afirmativas. Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Actividad artesanal. Trabajo realizado por **persona o personas artesanías de forma manual** ya sea individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas **generalmente nativas** en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente

Activo Fijo: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adquisición, adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Actor Social: Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

Adeudos de Comprobación: Falta de un documento con el que la o el artesano acredite la utilización de un apoyo otorgado por el FONART para los fines que fue solicitado.

Artesanía. Producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite a la o el artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

Artesano o artesana. Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o aprendidas, con conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía, se entenderá que son las y los artesanos mexicanos.

Beneficiario: Aquellas poblaciones, actores sociales o personas, que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

Brechas de desigualdad. Son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el

producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

Censo del Bienestar: Es un proceso de diagnóstico socioeconómico y de necesidades sociales, empadronamiento de sujetos de derechos beneficiarios de Programas; la revisión, verificación y actualización del Padrón; y la generación de información estadística para el diseño e implementación de políticas públicas en materia social y de programas prioritarios. Es llevado a cabo por funcionarios públicos denominados “Servidores de la Nación”, mediante visitas domiciliarias y entrevistas casa por casa, recorridos y trabajo de campo, en todo el territorio nacional.

Comité Técnico del FONART. Instancia Colegiada presidida por la **Secretaría de Bienestar** e integrada con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Órgano de Gobierno.

Contingencias: Posibilidad de que situación generada por algún fenómeno que pueda afectar las condiciones de producción de un taller o una comunidad artesanal.

Corredores Artesanales. Es el conjunto de talleres artesanales atendidos por el FONART, ubicados en destinos turísticos del país.

COVAPA. Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales, integrado por la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Comercial de Artesanías, Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, Subdirección de Adquisición y Comercialización de Artesanías y Subdirección de Proyectos Productivos para Artesanías, para la validación y aprobación de proyectos artesanales dentro de las ocho Vertientes del FONART.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Desastre: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Destinos turísticos: Producto o conjunto de productos que se oferta al turista, capaces de atraer importantes flujos de viajeros por sí mismo.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud, o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Discriminación contra las mujeres: Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.

Diagnóstico.- Es aquel documento técnico que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Distintivo. Es un reconocimiento que se otorga a los talleres que cumplen con el programa de calidad Moderniza, orientado a potencializar las capacidades y recursos con los que cuentan los talleres artesanales, con el propósito de que los turistas aprecien la experiencia vivencial de la producción artesanal y dimensionen el valor de las artesanías.

Ejecutor. Persona encargada de la entrega de los apoyos a los beneficiarios en las diferentes Entidades Federativas.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Entorno ambiental. Es la corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales de respetar y aplicar las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de: la calidad del medio ambiente, los ecosistemas naturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y

fauna silvestre terrestre y acuática; las descargas de aguas residuales, en materia minera, materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.

Esquema Integral Productivo.- Es un ciclo que permite atender de manera integral la actividad artesanal, dando prioridad a grupos de artesanas y artesanos organizados, mismos que recibirán apoyo mediante las ocho vertientes del FONART.

Hogar. Conjunto de personas que **comparten una actividad y** hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco o **vínculo jurídico**, y que comparten los gastos de manutención, derechos y obligaciones y preparan los alimentos en la misma cocina.

Igualdad de género. La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Igualdad sustantiva. Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

INAPAM. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; Organismo público rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores que tiene por objeto procurar su desarrollo humano integral, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, en un entorno social incluyente.

Jefe(a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Manualidad. Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semiindustrializado a partir de materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.

Marca Colectiva. Es una marca comercial o marca de servicio utilizada, en el comercio, por un grupo de artesanas y/o artesanos miembros de una cooperativa, una asociación, u otro grupo colectivo u organización.

Matriz DAM. La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar qué tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Padrón de Beneficiarios: Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar, con información de las Dependencias y Entidades responsables (información de entrevistas domiciliarias).

Padrón del Bienestar: Padrón integrado con los beneficiarios de los Programas para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos establecidos para cada programa.

Persona: Individuo que forma parte de un hogar, es decir que declara que hace vida en común dentro de una misma vivienda y puede estar unido o no por parentesco con otros individuos, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social: Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos.

Preservación de Técnicas. Protección y conservación de los productos, técnicas y diseños antiguos, y formas de producción tradicional en riesgo de caer en desuso, de origen prehispánico o colonial.

Problemas de comercialización. Se refiere a las personas artesanas que con base en su solicitud manifiestan no contar con los canales básicos para vender sus productos.

Proyecto Productivo. Es el conjunto de acciones focalizadas y encaminadas a favor de la población artesanal atendida, con el fin de coadyuvar en su desarrollo económico, productivo y comercial.

Registro de la marca. El derecho exclusivo relativo a una marca se adquiere tradicionalmente mediante el registro en una oficina de propiedad industrial pero, en un pequeño número de países, se adquiere por la primera utilización. Cuando se utiliza, una marca registrada va acompañada algunas veces del símbolo (R) para "registrada" ("Registered"), o TM para "marca" ("Trademark), o la mención "marca registrada" o "marca depositada".

Salud. Es un estado de bienestar físico, mental y social.

Salud ocupacional. Disciplina que tiene como finalidad prevenir la incidencia de enfermedades y accidentes, derivado de la actividad artesanal.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar.

Solicitud de registro de una marca. Documento en el que el solicitante -o, por su cuenta, un mandatario (representante)- solicita el registro de una marca. Habitualmente, contiene una reproducción de ésta, la lista de productos y servicios para los que se solicita el registro y la clase o clases a las que pertenecen esos productos o servicios.

Terceros: Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

Vertiente.- Estrategia de apoyo dentro del Programa.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2



MTRIZ DE DIFERENCIACIÓN ENTRE ARTESANIA Y MANUALIDAD (MTRIZ DAM)

Folio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Cuestionario ____ de ____

Fecha: Día Mes Año

I. Datos de la persona interesada

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir el apoyo por parte del Programa Social?

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE(S)

Edad: | | Fecha de nacimiento: Día | | Mes | | Año | | | |

Correo electrónico: _____ @ _____ ☐ NO TIENE

Teléfono: _____ ☐ Fijo ☐ Celular ☐ Recados ☐ NO TIENE

2. Nombre de su organización o taller: _____ 3. Grupo étnico: _____

4. Entidad: _____ Clave Entidad: ____

6. Localidad: | | | | | Clave Localidad: | | | | | 7. CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

II. Datos del producto

8. Nombre del producto a evaluar:

9. Materia prima principal: _____

10. Rama artesanal principal: |

II. Modalidad de apoyo

11. Indicar la modalidad de apoyo que se solicita.

☐ MARCA LA OPCIÓN QUE LE INTERESAN

Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica.....	1
Apoyos para Impulsar la Producción.....	2
Apoyos de Asesoría.....	3
Concursos de Arte Popular.....	4
Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones.....	5
Apoyos para la Salud Ocupacional.....	6
Corredores Artesanales.....	7
Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos.....	8

IV. Datos de apoyos recibidos

12. ¿Tiene comprobaciones pendientes de apoyos obtenidos en años anteriores con el FONART?

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INTERESAN.

Si _____ 1 → TERMINAR CUESTIONARIO.

No. 2

13. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta usted que no ha recibido, ni solicitará apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.

☒ MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDICUEN.

51 1

No 2 → TERMINAR CUESTIONARIO.

Página 1 de 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

V. Características del producto						
X MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN						
Características del Producto	PUNTUACIÓN				VALOR	TOTAL
	4	3	2	1		
Origen de la M.P. (Principal o inicial)	Natural ☐	Natural (Procesado industrialmente) ☐	Artificial ☐			
Obtención de la Materia Prima (Principal o inicial)	Siembra / Cría / Manejo ☐	Recolección / Extracción ☐	Reciclaje ☐	Compra ☐		
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza ☐	Engarzado o cosido manualmente ☐	Engarzado o cosido con máquina ☐	Ensamble con pegamento industrial (Incluye vaciado en moldes y sólo decorado) ☐		
Herramientas	Manualmente (Incluye agujas tradicionales, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal, tornos, moldes tradicionales y herramientas hechas por el productor o un especialista local) ☐	Herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región ☐	Maquinaria eléctrica ☐	Herramientas comerciales ☐		
Toñido/Pintado	Colorantes, pigmentos naturales / al natural y esmalte para vidriado ☐		Material adquirido con color ☐	Pinturas industriales ☐		
Tiempo de elaboración (Incluir las horas de los procesos)	Más de 24 horas ☐	De 9 a 24 horas ☐	De 5 a 8 horas ☐	Hasta 4 horas ☐		
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) ☐	Tradicional con innovación ☐	Nuevo / Neoartesania ☐	Estilos ☐		
Representatividad	Localidad / Región ☐	Estado ☐	País ☐	No es representativo ☐		
Uso del producto	Ceremonial ☐	Utilitario ☐	Decorativo-Utilitario ☐	Sólo decorativo ☐		
División del trabajo	Por género o por edad ☐	Por especialidad ☐	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) ☐	Sin división ☐		
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia familiar / Legado cultural ☐	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos) ☐	Autoaprendizaje (Incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) ☐	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) ☐		
Si el productor pertenece a un grupo étnico que elabora un producto tradicional o tradicional con innovación, agregar 20 puntos más						
					TOTAL GENERAL	

Manualidad: De 100 a 220 puntos	Híbrido: De 221 a 279 puntos	Artesanía: De 280 a 420 puntos
------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los Programas.

La Secretaría de Bienestar emite el presente documento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, con fines estrictamente informativos por lo que cada dependencia o entidad, tanto federal como local, es responsable de la veracidad y actualización de los montos y datos aquí contenidos. Los datos personales contenidos en el presente documento se encuentran protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos de la Secretaría de Bienestar cuya finalidad es evaluar las condiciones socioeconómicas de los potenciales beneficiarios del programa de Desarrollo Social, y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de beneficiarios; el interesado (a) podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos a través de la Unidad de Transparencia en Av. Paseo de la Reforma #116, Colonia Juárez, Piso 10, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México por medio del sistema INFOMEX en <https://www.infomex.org.mx> o bien en el teléfono 018008354324 lo anterior, se informa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, 21, 22 fracción V, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados, 113 y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, podrá consultar el aviso de privacidad integral en: <http://www.gob.mx/bienestar>

Firma o huella digital de la persona interesada

Firma del entrevistador

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

	Anexo 3 MODELO DE CONVENIO Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART
---	---

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO “FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS” REPRESENTADO POR LA DRA. EMMA YANES RIZO, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL FONART” Y POR LA OTRA PARTE, EL _____ (representante del Gobierno del Estado, quien tenga atribuciones) _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, EN SU CARACTER DE _____ DEL ESTADO DE _____, ASISTIDO DEL LIC. _____, SECRETARIO DE _____ DEL ESTADO DE _____, CON LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO _____ EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL FONART”:

a) Que es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, en términos de los artículos 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como el artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 28 de Mayo de 1974, creado de conformidad al contrato de fideicomiso de fecha 14 de junio de 1974, y modificado mediante convenios del día 28 de Noviembre de 1988 y 26 de Agosto de 1997 respectivamente.

b) Que el fideicomiso Denominado "Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" tiene como fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso de los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales proporcionando a los mismos asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiriera el fideicomiso.

c) Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. FNF740528TQ0.

d) Que con fecha 1 de diciembre de 2018, se designa a la Dra. Emma Yanes Rizo como Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, a través de su nombramiento oficial, firmado por el Ejecutivo Federal, el cual se encuentra registrado bajo el número 136 a foja 7 del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos"; quien bajo protesta de decir verdad, declara que tales facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna a la firma de este Convenio, y que cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a esta Entidad de la administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

e) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Patriotismo, Número 691, Colonia Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03910, Ciudad de México.

II. DECLARA “EL ESTADO”:

a) Que conforme a lo dispuesto en los artículo 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____ de la Constitución Política del Estado de _____; es una entidad libre y soberana en todo lo que concierne en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación.

b) Que con fundamento en los artículos __, fracción __, inciso __, y __ de la Constitución Política del Estado de _____; el Lic. _____, en su carácter de Gobernador Constitucional cuenta con las atribuciones para la celebración del presente instrumento jurídico, asistido del Lic. _____, Secretario de _____ de la Administración Pública del Estado de _____.

c) El Secretario de _____ del Estado de _____ cuenta con nombramiento de fecha _____ expedido por el Gobernador constitucional del Estado de _____ quien tiene las facultades de suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos _____.

d) Que el Instituto _____, en lo sucesivo “_____” es un Organismo _____ de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por el Gobierno Constitucional del Estado de _____, sectorizado a la Secretaría de _____ de la Administración Pública del Estado de _____.

e) Que a “_____” le corresponde preservar, fomentar, promover, rescatar e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y lo cultural; facilitar la organización y operación de las unidades de producción; reconocer al artesano como productor y proteger las artesanías como patrimonio cultural del Estado, atento al contenido de lo dispuesto en el numeral ____ de la Ley _____ en el Estado de _____, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el ____ de ____ de 20__.

f) Que tiene el interés de impulsar la implementación de programas de capacitación, y de mecanismos de difusión que contribuyan al mejoramiento de la productividad, competitividad, y economía de los artesanos del Estado de _____ y sus Municipios.

g) Que tiene su domicilio legal para efectos del presente Convenio el ubicado en _____, colonia _____, Código Postal _____, de la Ciudad de _____, Municipio _____ y Estado de _____.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

a).- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su deseo celebrar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 34 de Ley de Planeación, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de colaborar conjuntamente a fin de capacitar a los artesanos de la región, así como de buscar mecanismos de financiamiento para la producción, acopio y comercialización de artesanías, ferias y exposiciones, salud ocupacional, de igual forma concursos de arte popular mediante programas de desarrollo estratégico y en espacios en destinos turísticos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente Convenio, es integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el Sector Artesanal, promover mecanismos de difusión de la cultura Artesanal en el Estado de _____ y sus Municipios, a través de concursos de arte popular, colaborando en la dispersión de financiamiento de proyectos estratégicos que tiendan a ayudar al artesano a mejorar su economía y gestiones que tiendan a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la Región, así como desarrollar espacios artesanales en destinos turísticos.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” podrán celebrar anexos de coordinación a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la transferencia de recursos, en los cuales se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los mismos, así como los plazos de entrega y la fuente u origen del recurso, dichos anexos, estarán sujetos a lo determinado por las reglas de operación vigentes de “**EL FONART**”, así como a la normatividad aplicable en la materia, mismos que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades para ello, en los que se establecerán detalladamente las actividades a desarrollar, duración, calendario de trabajo, localidades beneficiadas y las aportaciones que realizarán “**LAS PARTES**” y los responsables de las acciones, anexos que una vez formalizados serán considerados como parte integrante del presente convenio y de cumplimiento obligatorio de las partes.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL FONART”:

a). Aportar conforme a sus posibilidades, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y conforme a sus vertientes, los recursos económicos y materiales necesarios para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico, en conjunto con “**EL ESTADO**”; y

b). Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de acciones pretendidas en este Convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas en el mismo, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal del Estado de _____.

c) Podrá transferir recursos a “EL ESTADO”, cuando así se requiera para cumplir con el objeto del presente convenio y lo hará mediante anexos de coordinación, a fin de ejecutar recursos y anexos de ejecución a fin de llevar a cabo actividades sin que implique la transferencia de recursos

d) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”:

a). Identificar e informar a “EL FONART” de la población objetivo, y coordinar con los Municipios del Estado las acciones de atención para la aplicación de las vertientes que están enunciadas en las Reglas de Operación vigentes.

b). Aportar los recursos económicos y materiales necesarios en conjunto con “EL FONART”, para lograr el objetivo del presente instrumento;

c). Coordinar con los Municipios del Estado las acciones que se establecen en este Convenio;

d). Colaborar en los programas y tareas que “EL FONART” desempeñe con la finalidad de lograr el desarrollo artesanal del Estado de _____;

e). Gestionar ante los Municipios e Instituciones correspondientes, los recursos necesarios para la operación y mantenimiento de las acciones que se estipulan en este documento, suscribiendo con los Municipios beneficiados los convenios específicos que determinen su participación en los rubros antes mencionados;

f). Gestionar con los Municipios del Estado la participación comunitaria en las actividades artesanales que se requieran derivados de los proyectos productivos;

g). Elaborar proyectos productivos artesanales;

h). Apoyar a los artesanos para la obtención de la materia prima o insumo necesario para la elaboración de su artesanías con la intervención económica de “EL FONART”;

i). Colaborar en la organización de los concursos artesanales;

j). Verificar que no se presenten duplicidades en la asignación de los recursos.

k) Podrá transferir recursos a “EL FONART”, cuando así se requiera para cumplir con el objeto del presente convenio y lo hará mediante anexos de coordinación, para la actividad específica a ejecutar.

l). Difundir a través de medios electrónicos, impresos, visuales y auditivos, así como en los eventos oficiales a nivel estatal y municipal la actividad artesanal del Estado; y

m). Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

Estos compromisos se podrán llevar a cabo con la participación del “INSTITUTO _____”

QUINTA. “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

a).- Conjuntar esfuerzos y recursos, para otorgar los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo en beneficio del desarrollo del sector artesanal del Estado de _____.

b).- Proporcionar la documentación necesaria para poder integrar el padrón de la comunidad artesanal.

c) Difundir, participar y promocionar la contraloría social conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, atendiendo a las reglas de operación y disposiciones legales en esta materia. “

SEXTA. El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, e sus convenios modificatorios, y anexos de ejecución o de coordinación, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene

establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

SEPTIMA. Cada uno de los anexos de ejecución o de coordinación, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, respecto de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta, de conformidad con la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de este convenio pertenecerán a **“LAS PARTES”**, en la proporción que corresponda a su autoría.

En caso de ser requerida alguna de las obras existentes, propiedad de cualquiera de **“LAS PARTES”** para el desarrollo de los programas objeto de este convenio, se solicitará por escrito la autorización del titular de la obra para usarla en medios electrónicos o impresos, con el compromiso de reconocer de manera explícita y mantener a salvo los derechos de propiedad y los créditos autorales correspondientes.

OCTAVA. La vigencia del presente convenio será 31 de diciembre de 2019 y surtirá efectos a partir de que sea firmado por **“LAS PARTES”**, sin embargo, cualesquiera de las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, ya sea por así convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o bien por haber agotado la materia del mismo. **“LAS PARTES”** se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del presente convenio con dos meses de anticipación, para lo cual tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios y/o afectar a terceros.

La terminación del presente convenio surtirá la misma suerte para los anexos y demás programas derivados con motivo del mismo, salvo acuerdo en contrario de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. **“LAS PARTES”** manifiestan que las obligaciones contenidas en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, será solucionado de común acuerdo, y manifiestan que no se reservan acción alguna a ejercer, en caso de que persista el conflicto se llevarán a cabo las acciones correspondientes ante los ante tribunales correspondientes en la Ciudad de México.

DECIMA. Los aspectos no previstos en el presente instrumento y en sus anexos, y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactados de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, que por escrito se harán constar mediante un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA PRIMERA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio sustituye todos los anteriormente firmados por las mismas.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio manifiestan su conformidad, asimismo se firma por triplicado al calce y rubrican sus fojas como constancia legal en la Ciudad de _____ en el Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “EL FONART”

DRA. EMMA YANES RIZO
DIRECTORA GENERAL

POR “EL ESTADO”

LIC. _____
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE _____
LIC. _____
SECRETARIO DE _____
LIC. _____
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

NOTA: La Leyenda que antecede, deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio. El Convenio será elaborado por FONART y firmado y rubricado por quienes en él intervienen. El presente Modelo de Convenio podrá presentar las modificaciones necesarias, de acuerdo al tipo de apoyo de que se trate. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación del FONART y se adecuarán al objeto de cada convenio y a cada dependencia que puede ser federal o entidad federativa.

	Anexo 4
	SOLICITUD DE APOYO DEL FONART Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Fecha de elaboración __/__/__

Solicitud de (marque con una X)		
1	Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica	
2	Apoyos para Impulsar la Producción	
3	Apoyos para la Salud Ocupacional	
4	Acopio de Artesanías	
5	Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones	

I. Datos Generales del solicitante				
Nombre(s)			Edad:	
Apellido paterno:		Apellido materno:		
Calle y número.		Localidad:		
Municipio/Delegación:		Entidad Federativa:		
Código postal		Grupo étnico:		
Sexo:	☐ Hombre	☐ Mujer	Rama artesanal:	
Correo electrónico:			Número telefónico:	
CURP:	RFC (En su caso):			

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FONART recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FONART por sí o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

1 Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica				
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]				
☐	Capacitación Integral	☐	Asistencia Técnica	
2 Apoyos para Impulsar la Producción				
	Concepto	Importe	Concepto	Importe
☐	Adquisición de herramientas		☐	Materias primas
☐	Otro cual _____		☐	Otro cual _____

3 Apoyos para la Salud Ocupacional		
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo? [marque con una X]		
	Concepto	Describe su necesidad
☐	Adquisición de prendas, accesorios, y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de la artesana o el artesano.	Herramientas para reducir accidentes dentro del taller.
☐	Otros (especifique)	

Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 4
	SOLICITUD DE APOYO DEL FONART Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Fecha de elaboración __/__/__

4 Acopio de Artesanías			
4.1 Apoyos individuales para el Acopio de Artesanías			
Indique la cantidad, la descripción y el costo de las artesanías			
No.	Cantidad	Concepto	Importe
Total:			
Describa las especificaciones de lo solicitado:			

5 Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones					
Apoyos Individuales en Ferias y Exposiciones					
Concepto		Importe	Concepto		Importe
☐	Alojamiento		☐	Diseño de material gráfico.	
☐	Transporte y seguros de viajero		☐	Diseño de página de Internet.	
☐	Pago correspondiente por uso de stand (espacios, mobiliario).		☐	Elaboración de empaque envase y cajas.	
☐	Registro de marca.		☐	Elaboración de embalaje.	
☐	Diseño de logotipo.		☐	Impresión de etiquetas.	
☐	Diseño de Imagen o identidad Comercial (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.)		☐	Impresión de material gráfico.	
☐	Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.		☐	Código de barras.	
☐			☐	Evaluación y certificación en competencias laborales	
☐			☐	Certificación de normas oficiales mexicanas	
☐			☐	Otro	
Describa las especificaciones de lo solicitado:					

Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 5
	FICHA DE REGISTRO DE CONCURSOS Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Institución Receptora, Estado		Ciudad de México
Nombre del Concurso	Año	Registro
DATOS GENERALES		
Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Fecha de Nacimiento: Año () mes () día ()	Sexo: Femenino () Masculino ()	Grupo Étnico:
Estado:	Municipio:	Localidad:
Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, barrio, ranchería, código postal).		
CURP		RFC (En su caso)
Teléfono	Lada	Número
Firma	Huella digital	
Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FONART recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FONART por sí o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.		
REGISTRO		

REG	CATEGORIA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	AVALUO FONART
Entregó la pieza:		Devolución de la pieza Recibió:		Fecha __ / __ / __
Observaciones:				
Señalo como beneficiario en caso de mi fallecimiento al C.			Señalo como autorizado a recolectar mi pieza al C.	
CENTRO RECEPTOR				
Calidad en General Buena () Regular () Mala ()		Recibió	Firma	Fecha __ / __ / __

REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de esta ficha de registro. Las y los artesanos le ceden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FONART como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total o parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FONART o en su caso el Seguro contratado para tal fin se compromete a pagar a la o el artesano un porcentaje del monto establecido como AVALUO FONART.

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo **máximo de 60 días** para que la o el artesano recoja su obra. Después de este plazo FONART no se hace responsable de ellas. Al estampar su firma, la o el artesano está aceptando la posibilidad de que el FONART la traslade del status de consignación a patrimonio de la Institución.

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a las y los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas. No se aceptarán reclamaciones.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo **máximo de 60 días naturales** para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART al teléfono: 50 93 6000 extensión 67551, o lada sin costo 01 800 800 9006 con la misma extensión.

6. Las y los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria. Sólo se pagarán premios a las y los artesanos que asistan personalmente o, en caso de fallecimiento, a la persona que señale como beneficiario previa presentación de identificación oficial con fotografía. No se recibirán cartas poder. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá **15 días naturales** para realizar su cobro. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio.

Ciudad de México, a __ de _____ del año 20__.

ENTERADO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO O ARTESANA

Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 6 MODELO DE CONVOCATORIAS Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART
---	--

Logotipos

Secretaría de Bienestar, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, Edición
_____ del

Concurso

OBJETIVOS DEL CONCURSO

BASES

1. Podrán participar todas y todos los artesanos mexicanos que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño, mismos que podrán inscribir sus piezas en las categorías a continuación:

Categorías de participación

- | A. | B. | C. |
|---|----|----|
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Las personas concursantes deberán presentar piezas con no más de un año de elaboración y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen. 3. Cada artesana o artesano sin excepción alguna, podrá registrar únicamente una sola pieza para participar; las obras que contengan más de una pieza como un traje, un ajedrez, entre otros se considerarán como una sola. 4. Las personas participantes podrán presentar piezas según las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales. - Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen. - Obras que rescaten piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original. 5. Para el registro de las piezas las y los participantes deberán entregar: <ol style="list-style-type: none"> a) La pieza en buen estado. b) Una fotografía impresa y en medio electrónico de la obra que registren a concurso, para verificar las condiciones en que se recibe la pieza. c) Copia de la Credencial de Elector y copia de la CURP. d) Además, los Centros de Registro se reservan el derecho de aplicar la matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) con la finalidad de determinar que las piezas participantes sean exclusivamente artesanales. | | |

e) No se aceptará a concursar ninguna pieza que la o el artesano no esté dispuesto a vender.

6. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y las piezas se registrarán desde el ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ en los Centros de Registro que para el efecto se instalarán y que se señalan en la presente convocatoria. Sin excepción alguna, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha.
7. Para el aseguramiento de las piezas inscritas al concurso, los organizadores del certamen se reservan el derecho de presentar las piezas a su grupo de valuadores, quienes determinarán el monto por el cual quedan aseguradas las mismas durante el período en el que dure el certamen y hasta la fecha establecida para la devolución de las piezas.
8. La calificación se realizará a puerta cerrada. El jurado estará conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.
9. Las y los artesanos concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para la exposición que se montará con las obras del concurso, para lo cual un comité designado al efecto por los organizadores que convocan al certamen determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible las que conformarán la exposición; las piezas que resulten premiadas, tendrán preferencia para la exposición que quedará abierta al público en general hasta el ____ de ____ del año ____.
10. El comité organizador les notificará de manera oportuna a cada artesana o artesano ganador en la categoría participante, el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto No. 11 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.
11. La premiación a las y los artesanos ganadores así como la inauguración de la exposición, se realizará el día ____ de ____ de ____ a las ____ horas en _____, sitio por confirmar.
12. Sólo se entregarán reconocimientos y premios a las y los artesanos ganadores que, sin excepción, alguna asistan de manera personal con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Después de ese día, la o el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

Monto de Premios (definir montos por categoría y lugar)

13. Todas y todos los concursantes podrán solicitar una constancia de participación a los organizadores del mismo.
14. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición establecida en el punto 9 de la presente convocatoria, deberán recogerse al término de la misma con su ficha de registro y credencial de elector, otorgándose un periodo para la devolución que corre del (días, mes y año) al (día, mes y año) en los Centros de Registro, ya que después de la fecha establecida como límite los organizadores no se hacen responsables de las piezas.
15. Para el caso de no asistir a recoger su pieza en las fechas establecidas en el punto 14, los organizadores otorgarán un plazo de gracia de 60 días hábiles posteriores para recogerlas en las oficinas de los Centros de Registro, por lo que en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, las mismas cambiarán de status de consignación a patrimonio de los organizadores, sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
16. En el supuesto de que las piezas resulten vendidas durante la exhibición, las y los artesanos deberán presentarse personalmente con la ficha de registro de su pieza e identificación oficial para el cobro de la misma, al lugar que previamente se les señale pasados 60 días naturales al término de la exhibición, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
17. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte para comprar la totalidad de las mismas.

18. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por los organizadores del certamen, dejando claro que el fallo que emita el jurado será inapelable.
19. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, la o el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

	Anexo 7
	Comprobación de apoyo Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Fecha de elaboración __ / __ / ____

Comprobación de apoyo (marque con una X)			
Apoyos para Impulsar la Producción ()	Acopio de Artesanías ()	Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones ()	Apoyos para la Salud Ocupacional ()
I. Datos Generales			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s):		Edad:	
Entidad Federativa		Municipio	
Dirección:			
Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FONART recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FONART por sí o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.			
II.1. Datos del Apoyo para Impulsar la Producción			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.2. Datos del Apoyo para Acopio de Artesanías			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.3. Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y/o Exposiciones			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
II.4. Datos del Apoyo para la Salud Ocupacional			
Número del apoyo		Importe del Apoyo	\$
III. Declaración de gastos			

Concepto	Importe
Total	

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

(Anexo 8) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Fin	Porcentaje de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años.	$(\text{Número total de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años} / \text{Número total de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno}) * 100$	Porcentaje	Bienal
Propósito	Porcentaje de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo	$(\text{Número de proyectos artesanales que permanecen en operación después de dos años de recibido el apoyo} / \text{Número total de proyectos artesanales apoyados por el FONART en el mismo año}) * 100$	Porcentaje	Bienal
Componente	Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas aprendidas	$(\text{Número de artesanos capacitados en el año anterior que actualmente aplican en su producción las técnicas aprendidas} / \text{Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyo de capacitación integral y/o asistencia técnica en el año anterior}) * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica	$(\text{Número de artesanos que reciben apoyos de capacitación integral y/o asistencia técnica en el periodo t} / \text{Número de artesanos programados para recibir capacitación integral y/o asistencia técnica en el periodo t}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para impulsar la producción que incrementaron su producción	$(\text{Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos para impulsar la producción y que al momento de la entrevista reportaron haber incrementado su producción} / \text{Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos para impulsar la producción en el año anterior}) * 100$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción	$(\text{Número de artesanos que reciben apoyos para impulsar la producción en el periodo t} / \text{Número de artesanos programados para recibir apoyos de impulsos a la producción en el periodo t}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones que mejoraron su posicionamiento en el mercado	$(\text{Número de artesanos beneficiarios en el año anterior con apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones y que al momento de la entrevista reportaron haber mejorado su posicionamiento en el mercado} / \text{Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones}) * 100$	Porcentaje	Anual

		exposiciones en el año anterior)* 100.		
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones Nacionales e Internacionales	(Número de artesanos que reciben apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones en el periodo t/Número de artesanos programados para recibir apoyos de promoción artesanal en ferias y exposiciones en el periodo t)*100.	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de concursos de arte popular que mejoraron sus técnicas de trabajo	(Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de concursos de arte popular y que al momento de la entrevista reportaron haber mejorado sus técnicas de trabajo/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de concursos de arte popular en el año anterior)* 100.	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos que participan en concursos de arte popular	(Número de artesanos que participan en concursos de arte popular en el periodo t/Número de artesanos programados para participar en concursos de arte popular en el periodo t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de impulsos a la comercialización que ampliaron el mercado	(Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de impulsos a la comercialización y que al momento de la entrevista reportaron haber ampliado su mercado/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de impulsos a la comercialización en el año anterior)* 100.	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización	(Número de artesanos que reciben apoyos para impulsar la comercialización en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos de impulsos a la comercialización en el periodo t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional	(Número de artesanos que reciben apoyos para la salud ocupacional en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos para la salud ocupacional en el periodo t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos de salud ocupacional que operaron en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo	(Número de artesanos beneficiados en el año anterior con apoyos de salud ocupacional y que al momento de la entrevista reportaron haber operado en mejores condiciones de bienestar físico en su espacio de trabajo/Número total de artesanos entrevistados que recibieron apoyos de salud ocupacional en el año anterior)* 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos beneficiados con acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos que incrementaron el número de visitantes en sus espacios artesanales	(Número de artesanos beneficiados el año anterior por acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos y que al momento de la encuesta percibieron haber incrementado el número de visitantes en sus espacios artesanales / Número total de artesanos entrevistados que fueron beneficiados por acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos el año anterior) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos	(Número de artesanos que reciben apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos de acciones para el desarrollo de espacios artesanales en destinos turísticos en el periodo t) * 100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de grupos de	(Número de grupos de artesanos	Porcentaje	Anual

	artesanos beneficiados con proyectos artesanales estratégicos que perciben producir o comercializar sus artesanías en mayor volumen	beneficiados el año anterior con apoyos para proyectos artesanales estratégicos y que percibieron haber mejorado la producción y comercialización de sus artesanías / Número total de grupos de artesanos entrevistados beneficiados que recibieron apoyos para proyectos artesanales estratégicos el año anterior) * 100		
Componente	Porcentaje de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos	(Número de artesanos que reciben apoyos para proyectos artesanales estratégicos en el periodo t / Número de artesanos programados para recibir apoyos para proyectos artesanales estratégicos en el periodo t) * 100	Porcentaje	Trimestral

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 9 SOLICITUD Y ACCIONES COMPROMETIDAS Corredores Artesanales Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART	
	Fecha __ / __ / ____	

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre completo			
Número telefónico		Correo electrónico	
Rama Artesanal			
Sexo	Hombre	Mujer	
Ubicación del taller	Calle y número	Colonia o barrio	
	Estado	Municipio	
	Localidad	Código Postal	
Etnia Indígena	SI	NO	En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia
Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto			

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT. Así mismo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 68 párrafo segundo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para que el FONART recabe mis datos personales y haga uso de ellos de conformidad con la legislación en la materia y en sus Reglas de Operación; de igual manera autorizo de forma voluntaria y gratuita la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de mi imagen en campañas de promoción que realice el FONART por sí o por terceros, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficos, textos y todo tipo de material complementario de promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.

II. ACCIONES COMPROMETIDAS

APORTACIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA	Sí	No
Tomar capacitación		
Destinar los espacios del taller necesarios para el proyecto		
Aportación de mano de obra para la remodelación del taller		
ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO	Sí	No
Mantener limpios los espacios destinados al proyecto		
Dar buena atención a los visitantes		
Contar con producción para venta		
Establecer horarios de atención		
Otro (Especificar)		

III. DESTINO DE LOS RECURSOS DE FONART

Tipo de Apoyo	Monto en Pesos
1. Compra de materiales para remodelar el taller	\$
2. Compra de material para habilitar un área de venta	\$
3. Compra de material para habilitar el sanitario	\$
4. Pago para la capacitación	\$
5. Pago para la señalización de talleres y promoción	\$
6. Renovación de distintivo	\$
7. Otro (especificar)	\$

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

Nombre y Firma del artesano o artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

 FONART FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS	Anexo 10 SOLICITUD Y SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATÉGICO PROYECTOS ARTESANALES ESTRATÉGICOS Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART
---	---

Fecha __ / __ / __

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre completo							
Sexo	Hombre		Mujer				
Razón Social (En su caso)						RFC (en su caso)	
Correo electrónico				Número telefónico			
Dirección	Estado				Municipio		
	Localidad				Código Postal		
Etnia Indígena	SI		NO		En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia		

II. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto			
Tipo de Artesanía		Rama Artesanal	

Proyecto Nuevo	SI		NO		Proyecto Preexistente	SI		NO		Años de existencia	
Ubicación del Proyecto	Estado					Municipio					
	Localidad					Código Postal					
Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto											

III. RESUMEN EJECUTIVO

Describir los elementos más importantes del proyecto; principalmente la actividad económica, mercado objetivo, la inversión requerida, el tipo de artesanía, las características que distinguen su artesanía de otras.

IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Mencionar como surgió este proyecto, cuál es su situación actual, problemáticas que enfrenta y alcance del proyecto artesanal esperado.

V. OBJETIVO DEL PROYECTO

Describir los objetivos que pretende lograr con el proyecto: volumen de producción de artesanías mensual, ventas mensuales.

VI. MERCADO Y ANALISIS DE LA COMPETENCIA

Describir a qué tipo de mercado se va enfocar el proyecto; tipo de piezas artesanales; la promoción a realizarse; si tiene una iconografía representativa en las piezas, identificar claramente la competencia y sus características principales.

VII. ORGANIZACIÓN

Describir las funciones que desempeña desde la adquisición de la materia prima hasta obtener la pieza artesanal terminada durante y después del proyecto.

VIII. MATERIALES, INSUMOS Y PROCESOS

Menciones que tipo de maquinaria y equipo, materia prima necesita para la producción de sus artesanías, si cuenta con proveedores, los estándares de calidad de las artesanías, así como los costos de producción.

IX. ADMINISTRACIÓN

Describir cuales son las acciones pertinentes para desempeñar durante y después del proyecto artesanal que le permita llevar un control administrativo.

X. EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Incluir fotografías de las piezas artesanales.

XI. PRESUPUESTO

APORTACIONES	Monto En Pesos	Porcentaje
Costo total del proyecto		100%
Aportación Federal solicitada (FONART)		
Aportación Estatal		
Aportación Municipal		
Aportación de artesano o artesana solicitante		10%

Descripción de la aportación del 15% de artesano o artesana:

APLICACIÓN	Monto en Pesos	Porcentaje
		100%
Compra de Insumo inherente a la actividad artesanal		
Capacitación y/o Asistencia Técnica		
Mejoramiento en el proceso productivo		
Promoción y difusión		
Estudio de Mercado o Investigaciones		
Formalización y Asociacionismo		

Total

XII. IMPACTOS ESTIMADOS

	Comentarios
Impacto en el ingreso económico de artesano o artesana.	
Impactos en el empleo de la región	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

Nombre y Firma del artesano o artesana

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, en relación con el artículo 32•D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 11 INFORME DE CIERRE PROYECTOS ARTESANALES ESTRATÉGICOS Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART
---	---

Fecha ____/____/____

I. DATOS GENERALES

Nombre completo					
Razón Social (En su caso)					RFC (En su caso)
Número telefónico					
Ubicación	Estado		Municipio		
	Localidad		Código Postal		
Etnia Indígena	SI		NO	En caso afirmativo indique el nombre de la Etnia	

II. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto										
Tipo de Artesanía		Rama artesanal								
Proyecto Nuevo	SI		NO		Proyecto Preexistente	SI		NO	Años de existencia	
Ubicación del Proyecto	Estado				Municipio					
	Localidad				Código Postal					
Incluir croquis de localización del predio donde se realizará el proyecto										

III. PRESUPUESTO APLICADO

APORTACIONES	Monto en Pesos	Porcentaje
Costo total del proyecto		100%
Aportación Federal solicitada (FONART)		
Aportación Estatal (en su caso)		
Aportación Municipal (en su caso)		
Aportación de artesano o artesana solicitante		10%
APLICACION DE LOS RECURSOS RECIBIDOS	Monto en Pesos	Porcentaje
Compra de Insumo inherente a la actividad artesanal		
Capacitación y/o Asistencia Técnica		

Mejoramiento en el proceso productivo		
Promoción y difusión		
Estudio de Mercado o investigaciones		
Formalización y Asociacionismo		
Total		

IV. IMPACTOS OBSERVADOS

	Comentarios
Impacto en el ingreso económico de artesano o artesana.	
Impactos en el empleo	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y con el SAT.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ANEXO 12**Esquema de Contraloría Social****1. Introducción**

Con este documento, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Bienestar, busca dar seguimiento con lo establecido en los artículos 67 y 71 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, referente a los Comités de Contraloría Social, donde se establece que éstos son las formas de organización social constituidos por los beneficiarios de los programas sociales a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y de las Acciones del Gobierno de la República que tienen como eje central la Política Social dentro de una Política Pública que promueva el Desarrollo Humano y la participación ciudadana.

En este contexto, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento en la aplicación de los recursos de los programas sociales, y brinda los espacios a los beneficiarios para que de manera organizada, vigilen la transparencia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y acciones relativas a la operación del programa FONART; por tal motivo, el FONART asume la responsabilidad de motivar la participación de los beneficiarios mediante el Esquema de Contraloría Social, otorgando la información necesaria, la capacitación y asesoría correspondiente para su cumplimiento.

2. Medios de Difusión

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la necesaria para realizar las actividades de la Contraloría Social, serán trípticos informativos, carteles y mantas con la información sintetizada, los trípticos estarán disponibles en las siguientes oficinas de atención:

Ciudad de México:

- ☐ Av. Patriotismo, 691, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez. C.P. 03910.
- ☐ Calle Sicomoro No. 14 Col. Ampliación del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02970, Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, dicha información será difundida a través del apartado Transparencia Focalizada en la página electrónica institucional:

Dirección: www.gob.mx/fonart

Link: https://www.fonart.gob.mx/web/transparencia/transparencia_4.php

3. Responsables de la Organización

El FONART funge como Instancia Normativa y Representación Federal, ya que no cuenta con Delegaciones Federales en los Estados, por lo que la ejecución de la Contraloría Social recae sobre la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, la cual coordina y proporciona asesoría a los encargados de entregar los apoyos de las vertientes, quienes son a su vez los responsables directos de la promoción, capacitación y seguimiento de la Contraloría Social en las comunidades.

Los encargados de entregar los apoyos operan a través de las siguientes vertientes;

- 1.- Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica,
- 2.- Apoyos para la Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones,
- 3.- Corredores Artesanales,
- 4.- Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos,
- 5.- Apoyos para Impulsar la Producción,
- 6.- Acopio de Artesanías,
- 7.- Concursos de Arte Popular, y
- 8.- Apoyos para la Salud Ocupacional.

Los encargados de entregar los apoyos en las 8 vertientes organizan la constitución de los Comités, gestionan su registro, capacitan y proporcionan asesoría a los integrantes del Comité, recabando los informes de comité.

Para el caso particular de la vertiente Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica, además de sus ejecutores de vertiente, establece contrataciones de servicios con entidades federativas, Instituciones Públicas y de Educación Superior, en el marco de convenios de coordinación y colaboración vigentes sujetos a las Reglas de Operación, constituyéndose como ejecutoras y asumiendo la responsabilidad de creación de los Comités de Contraloría Social en las comunidades para gestionar su registro, capacitar y proporcionar asesoría a los integrantes del Comité, además de recabar los informes del comité; para lo cual Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART les brinda asesoría e información suficiente para el establecimiento del Esquema de Contraloría Social a través de estas figuras.

4. Mecanismos de Seguimiento

El seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados, se hará principalmente por la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías del FONART, quien estará en coordinación con el Órgano Interno de Control para tal efecto.

El monitoreo de las actividades de promoción de Contraloría Social, se hará de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social del FONART (PACTS-FONART 2019); mientras que los instrumentos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, serán el Acta de Hechos para el Registro del Comité de Contraloría Social 2019 y los Informes del Comité, cuyos resultados son manifestados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) para su control y registro ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Actividades de Contraloría Social

Se entiende por actividades de Contraloría Social aquellas que realicen las personas beneficiarias del FONART a través de los Comités que se constituyen durante el ejercicio fiscal 2019, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de las metas y acciones comprometidas en el Programa FONART, así como la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Entidad.

Los Comités de Contraloría Social realizan las siguientes actividades:

- 1.- Solicitar, a través de sus encargados del otorgamiento del apoyo, la información pública relacionada con la operación del Programa FONART y del apoyo específico a recibir.
- 2.- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa FONART.
 - El ejercicio de los recursos públicos para apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
 - Los beneficiarios del Programa FONART cumplan con los requisitos de acuerdo a las reglas de operación para tener ese carácter.

- Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
- El Programa FONART no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otro distinto al objeto del Programa.
- El Programa FONART se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa FONART.

3.- Registrar en los informes los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, y dan seguimiento, en su caso, a los mismos;

4.- Recibir las quejas sobre la aplicación y ejecución del Programa FONART, recabar la información de las mismas y, en su caso, las presentan junto con la información recopilada a la Secretaría de Bienestar de su Estado o con el representante de Contraloría Social, a efecto de que se tomen las medidas que haya lugar, y

5.- Recibir las quejas que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el Programa FONART, y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

6.- Solicitar, a través de la Secretaría de Bienestar de su Estado o con el representante de Contraloría Social, la información del estatus que guarda su queja para su seguimiento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

	Anexo 13
	DIAGNOSTICO FOCALIZADO Apoyos para la Salud Ocupacional Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART

Fecha de elaboración __ / __ / ____

Solicitud de (marque con una X)			
Paquete de Salud Ocupacional ()	Lentes Oftálmicos Graduados ()	Lentes de Seguridad Graduados ()	
I. Datos Generales			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s):		Edad:	
Entidad Federativa		Municipio	
Localidad:		Dirección:	
Rama Artesanal:		Grupo Étnico:	
Con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, otorgo mi consentimiento y conformidad para que el FONART, comparta mis datos personales con la Secretaría de Bienestar y el SAT.			
II.1. Problemática de Salud declarada por el Artesano			
Descripción:			
II.2. Material para Paquete de Salud Ocupacional (marque con una X)			
Peto o mandil de asbesto		Lupa manos libres con iluminación	
Mascarilla con válvula para polvos orgánicos		Faja lumbar	
Faja con tirantes ajustables, de malla		Dedal de acero inoxidable.	
Par de guantes de asbesto		Mandil de PVC o linóleoum	

Par de guantes de caucho o látex para químico (3 Pares)		Par de guantes de carnauba (3 pares)	
Par de coderas ajustables		Par de rodilleras ajustables	
Par de rodilleras		Lupa de pedestal con iluminación	
II.3. Salud Visual (marque con una X)			
Lentes Oftálmicos Graduados		Lentes de Seguridad Graduados	
III. Declaración de gastos			
Concepto		Importe	
Total			

Bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

	Anexo 14 COMPROBACIÓN DE RECURSOS Corredores Artesanales Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías FONART
--	---

Fecha	
-------	--

II. DATOS DEL PROYECTO

Nombre y número del Proyecto			
Nombre completo de beneficiario(a)			
Número telefónico		Correo electrónico	
Rama Artesanal			
Ubicación del taller	Calle y número	Colonia o barrio	
	Estado	Municipio	
	Localidad	Código Postal	

II. PRESUPUESTO

Aportaciones	En que consiste
Monto otorgado por FONART	
Aportación del artesano	
Aportaciones institucionales (en su caso)	Descripción
Aportación Federal	
Aportación Estatal	
Aportación Municipal	

III. COMPROBACIÓN DEL APOYO RECIBIDO

Tipo de Apoyo	Monto en Pesos
8. Compra de materiales para remodelar el taller	\$
9. Compra de material para habilitar un área de venta	\$
10. Compra de material para habilitar el sanitario	\$
11. Pago para la capacitación	\$
12. Pago para la señalización de talleres y promoción	\$
13. Renovación de distintivo	\$
14. Señalización	\$
15. Otro (especificar)	

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es verídica.

Nombre y Firma del Artesano o Artesana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-279-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-279-NYCE-2019, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-CÁMARAS DE RECOLECCIÓN DE AGUA DE LLUVIA DE PAREDES CORRUGADAS DE POLIPROPILENO (PP)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos de NYCE, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo, número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395-0777, Fax 5395-0700, y/o correo electrónico: davila@nyce.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-E-279-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180130140713708.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-279-NYCE-2019	Industria del plástico-Cámaras de recolección de agua de lluvia de paredes corrugadas de polipropileno (PP)-Especificaciones y métodos de prueba
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos, métodos de prueba, material y marcado, para la fabricación de cámaras pluviales de paredes corrugadas de polipropileno (PP) de fondo abierto, usadas para la recolección, detención y retención subterránea de escurrimientos de agua de lluvia. Sus aplicaciones incluyen drenajes en comercios, zonas residenciales, zonas agrícolas y carreteras, incluyendo su instalación bajo lotes de estacionamiento y sus accesos, que se comercialicen y distribuyan en territorio nacional.	
Las cámaras pluviales se producen en forma de arco, con dimensiones basadas en la elevación, ancho interno y rigidez de arco de las mismas. Se fabrican con zapatas integradas que proporcionan soporte en la base, además pueden incluir perforaciones para aumentar el flujo de agua y deben cumplir con los requisitos de rigidez de arco, aplastamiento y desgaste acelerado por acción de agentes atmosféricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
ASTM F2418-16a Standard Specification for Polypropylene (PP) Corrugated Wall Stormwater Collection Chambers.	

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018, "AHORROS DE ENERGÍA-DETERMINACIÓN DE LOS AHORROS DE ENERGÍA EN LAS ORGANIZACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE) e "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental (COTENNSAAM) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en las sedes de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y calle Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 5546-4546 y/o a los correos electrónicos: normalizacion@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181211175110406.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA				
NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018	Ahorros de energía-Determinación de los ahorros de energía en las organizaciones				
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana describe los enfoques para determinar los ahorros de energía en una organización. Puede utilizarse por todas las organizaciones, tengan o no un sistema de gestión de la energía, como el establecido en la NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011.					
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-SAA-50047-ANCE-IMNC-2018, Ahorros de energía-Determinación de los ahorros de energía en las organizaciones, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 50047, Energy savings-Determination of energy savings in organizations, ed1.0 (2016-11)" y difiere en el punto siguiente:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación Técnica / Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tabla E.1</td><td>Para esta Norma Mexicana se corrige el valor del consumo de energía específico para el producto B, ya que la Norma Internacional indica 8 374 GJ y 9 211 GJ, cuando el valor correcto es 8,374 GJ y 9,211 GJ, respectivamente. Lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional.</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación	Tabla E.1	Para esta Norma Mexicana se corrige el valor del consumo de energía específico para el producto B, ya que la Norma Internacional indica 8 374 GJ y 9 211 GJ, cuando el valor correcto es 8,374 GJ y 9,211 GJ, respectivamente. Lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional.	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación				
Tabla E.1	Para esta Norma Mexicana se corrige el valor del consumo de energía específico para el producto B, ya que la Norma Internacional indica 8 374 GJ y 9 211 GJ, cuando el valor correcto es 8,374 GJ y 9,211 GJ, respectivamente. Lo anterior debido a que existe un error en la Norma Internacional.				
Bibliografía - NMX-J-SAA-50001-ANCE-IMNC-2011, Sistemas de gestión de la energía-Requisitos con orientación para su uso, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2012. - ISO 50001:2011 ed.1, Energy management systems-Requirements with guidance for use. - ISO 50015:2014 ed.1, Energy management systems-Measurement and verification of energy performance of organizations-General principles and guidance.					

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-GESTIÓN DEL SERVICIO-PARTE 1: REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO" (CANCELARÁ A LA NMX-I-20000-1-NYCE-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190308180630920.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Gestión del servicio-Parte 1: Requisitos del sistema de gestión del servicio (cancelará a la NMX-I-20000-1-NYCE-2012).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para que una organización establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente un sistema de gestión del servicio (SGS). Los requisitos especificados en este Proyecto de Norma Mexicana incluida la planificación, diseño, transición, entrega y mejora de los servicios para cumplir los requisitos del servicio y entrega de valor.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27031-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-27031-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-GUÍAS SOBRE PREPARACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190308180648063.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-27031-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Guías sobre preparación de tecnologías de la información y comunicación para la continuidad del negocio
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los conceptos y principios de preparación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la continuidad del negocio y proporciona un marco de referencia de métodos y procesos para identificar y especificar todos los aspectos (tales como criterio de desempeño, diseño e implementación) para mejorar la preparación de las TIC de la organización para asegurar la continuidad del negocio. Aplica a cualquier organización (privada, gubernamental y no gubernamental, independientemente del tamaño) que está desarrollando su preparación de TIC para el programa de continuidad del negocio (DTCN) y que requiere que sus servicios/infraestructuras de TIC estén listos para apoyar las operaciones del negocio en caso de eventos e incidentes emergentes e interrupciones relacionadas, que puedan afectar la continuidad (incluida la seguridad) de las funciones críticas del negocio.	

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-27000-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-27000-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-TÉCNICAS DE SEGURIDAD-SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO" (CANCELARÁ A LA NMX-I-27000-NYCE-2014).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190524121633882.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-27000-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Sistemas de gestión de seguridad de la información-Fundamentos y vocabulario (cancelará a la NMX-I-27000-NYCE-2014)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona los fundamentos de los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). También proporciona los términos y las definiciones de uso general en la familia de normas de SGSI. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a todos los tipos y tamaños de organizaciones (por ejemplo, empresas privadas, agencias de gobierno, organizaciones sin fines de lucro).	
Los términos y las definiciones proporcionados en este Proyecto de Norma Mexicana:	
- Cubren los términos y las definiciones de uso general en la familia de normas de SGSI; - No cubren todos los términos y definiciones aplicados dentro de la familia de normas SGSI; y	

- No limitan a la familia de normas SGSI en la definición de los nuevos términos para el uso.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-11801-1-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-11801-1-NYCE-2019, "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-CABLEADO ESTRUCTURADO GENÉRICO-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca Número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190110134445100.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-11801-1-NYCE-2019	Tecnologías de la información-Cableado estructurado genérico-Parte 1: Requisitos generales
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos que son comunes a las normas de cableado para tecnologías de la información en edificaciones e infraestructura de uso comercial, residencial, industrial, salud, para centros de datos, entre otros. El cableado para tecnologías de la información especificado en este Proyecto de Norma Mexicana es compatible con una amplia gama de servicios, entre los que se incluyen voz, datos y vídeo, que también pueden incorporar la alimentación de energía.	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica:	
a) La estructura fundamental y la configuración de los requisitos genéricos de cableado dentro de los tipos de instalaciones definidos en otras normas o documentos técnicos;	
b) Los requisitos de desempeño ambiental y de transmisión de canal;	
c) Los requisitos de desempeño de enlace;	
d) Implementaciones de referencia de cableado vertebral;	
e) Los requisitos de operación de los componentes, haciendo referencia a las normas aplicables disponibles para componentes y métodos de prueba, cuando proceda; y	
f) Procedimientos de prueba para verificar la conformidad con los requisitos de desempeño de	

transmisión de cableado de las normas aplicables.

Adicionalmente, este Proyecto de Norma Mexicana proporciona información sobre las aplicaciones soportadas por los canales de cableado.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se establece una Zona de Refugio Pesquero Total Temporal en aguas de jurisdicción federal de Punta Herrero, adyacentes a los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 2o., fracciones I y III, 4o., fracción LI, 8o., fracciones I, II, III, XII, XIV, XVI, XXXVIII, XL y XLII, 10, 17, fracciones I, III, VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII, 43, 55, fracción V, 124, 132, fracción XIX y 133 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o., letra D, fracción III, 5o., fracción XXII y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones I, VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo, y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer Zonas de Refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), el regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las Zonas de Refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, define las Zonas de Refugio como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea;

Que en la Zona Costera del Estado de Quintana Roo, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, dentro de los polígonos de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, creada por el "Decreto por el que declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicada en los Municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986 y de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an, creada mediante el "Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Arrecifes de Sian Ka'an, ubicada en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 34,927-15-84 hectáreas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1998 y cuyo Programa de Manejo fue dado a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2011, se encuentra ubicada la zona de Punta Herrero, la cual, incluye diversos hábitats específicos como: jardines de gorgonaceos, macizos y canales arrecifales, paredes arrecifales, arrecife de parche, cuevas, laguna salobre con manglar y zonas de aguas profundas, los cuales son de gran importancia pues representan refugios para un gran número de organismos marinos;

Que la pesca comercial de langosta espinosa (*Panulirus argus*) es la principal fuente económica de los pescadores del área, durante los meses en que se permite su captura (julio a febrero), mientras que en los meses cuando la langosta se encuentra en veda, la captura se dirige principalmente a especies de peces de escama marina como: pargo llorón (*Lutjanus jocu*), jurel (*Caranx hippos*), mero (*Epinephelus striatus*), ronco

(*Haemulon flavolineatum*), boquinete (*Lachnolaimus maximus*), barracuda (*Sphyraena barracuda*) y sierra (*Scomberomorus maculatus*) entre otros;

Que el 12 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establece una red de zonas de refugio pesquero en aguas marinas de jurisdicción federal ubicadas en las áreas de Banco Chinchorro y Punta Herrero en el Estado de Quintana Roo”, mismo que estableció una red de 5 zonas de refugio pesquero, en las cuales, no podría llevarse a cabo actividades de pesca comercial, de pesca deportivo-recreativa o de consumo doméstico, de ninguna especie de fauna acuática;

Que el 14 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”, misma que establece 4 categorías de Zonas de Refugio Pesquero: Total permanente, Total temporal, Parcial permanente y Parcial temporal, cada una con diferentes niveles de restricción para el desarrollo de actividades pesqueras;

Que los pescadores de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera José María Azcorra, los cuales cuentan con una concesión para la pesca en la zona de Punta Herrero, han manifestado recientemente su interés en poder restablecer una Zona de Refugio Pesquero Total Temporal dentro de su área de pesca, con una vigencia de 5 años, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;

Que el restablecimiento de la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal en “Punta Herrero”, representaría una importante medida de manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable, no sólo de numerosas especies comerciales presentes en la zona, sino que los beneficios se extenderían a numerosas especies de importancia ecológica y a los diferentes ecosistemas presentes en el área;

Que los resultados de los monitoreos realizados entre 2013-2018, en los polígonos de las Zonas de Refugio Pesquero El Faro y Faro Langosta, indican que la biomasa total de peces de importancia comercial y ecológica fue mayor en comparación con los sitios de control y que dentro de todas las Zonas de Refugio Pesquero, se observó una mayor abundancia de corales e invertebrados comparada con los sitios de control, por lo cual, se puede inferir que se están iniciado a observar los efectos favorecedores del establecimiento de las zonas de refugio pesquero en el área;

Que los efectos positivos de las Zonas de Refugio Pesquero están directamente relacionados con la biología de las especies que en ellas habitan, por lo que se ha considerado un periodo de cinco años, como el tiempo mínimo en el que podrá apreciarse, medirse y evaluarse el efecto de crecimiento de las poblaciones de los diferentes recursos que habitan en la zona establecida en el presente acuerdo, dado el nivel de dispersión esperada de la biomasa de dichas especies hacia otras zonas de reclutamiento y pesca;

Que existe evidencia documental de los efectos positivos que ha generado en otros países el establecimiento de reservas marinas, como modelos de administración y protección de especies aprovechadas en la actividad pesquera, en donde se dan a conocer resultados favorables en cuanto al incremento de la biomasa, las tallas de los organismos y la biodiversidad en general;

Que con base en la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPA/482/2018, emitida por la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), con fecha 12 de noviembre de 2018, se validó que no existe inconveniente para el establecimiento de una Zona de Refugio Pesquero Total Temporal por cinco años, en aguas de jurisdicción federal de “Punta Herrero”, adyacentes a los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ZONA DE REFUGIO PESQUERO TOTAL TEMPORAL EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE “PUNTA HERRERO”, ADYACENTES A LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la CONAPESCA y con base en la Opinión Técnica RJL/INAPESCA/DGAIPA/482/2018, emitida por el INAPESCA, establece como Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, con una vigencia de 5 años, el polígono delimitado por las siguientes coordenadas (ANEXO ÚNICO):

EL FARO

Punto	Coordenadas Decimales		Coordenadas Métricas (UTM) 16Q		Superficie (hectáreas/ metros ²)
	Latitud Norte	Longitud Oeste	Este	Norte	
A	19.300000°	-87.438769°	453902.65	2134080.67	163.34/1,633,400
B	19.305416°	-87.434871°	454313.68	2134678.94	
C	19.308711°	-87.431341°	454685.45	2135042.62	
D	19.315352°	-87.424258°	455431.36	2135775.63	
E	19.319173°	-87.421317°	455741.35	2136197.69	
F	19.324450°	-87.417040°	456192.05	2136780.52	
G	19.330760°	-87.415103°	456397.20	2137478.26	
H	19.329951°	-87.410383°	456892.79	2137387.56	
I	19.323964°	-87.413749°	456537.63	2136725.91	
J	19.315100°	-87.420300°	455847.09	2135746.73	
K	19.309120°	-87.425410°	455308.65	2135086.33	
L	19.299979°	-87.434308°	454371.32	2134077.16	

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a los permisionarios, concesionarios, unidades de producción, capitanes o patrones de pesca, motoristas, operadores, técnicos, tripulantes y demás sujetos que realizan actividades de pesca en aguas de jurisdicción federal de "Punta Herrero", adyacentes a los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO TERCERO. En la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial, didáctica, de fomento, deportivo-recreativa o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora y fauna acuática.

Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, no aplican para las especies acuáticas que se encuentren bajo un estatus de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010, cuyas medidas de conservación y aprovechamiento están administradas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ARTÍCULO CUARTO. Las personas que contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece el artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la CONAPESCA y con base en la opinión técnica del INAPESCA, determinará dentro de 5 años contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, la permanencia, modificación o eliminación de la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, conforme a las evaluaciones que realice con el fin de conocer los resultados en cuanto a los objetivos del establecimiento de dichas zonas, apegándose a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, Que determina el procedimiento para establecer Zonas de Refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 14 de abril de 2014, en el Diario Oficial de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. A efecto de dar cumplimiento a los Artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de marzo de 2017, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca realizará las acciones de simplificación sobre el trámite indicado en el anexo correspondiente de la AIR, en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

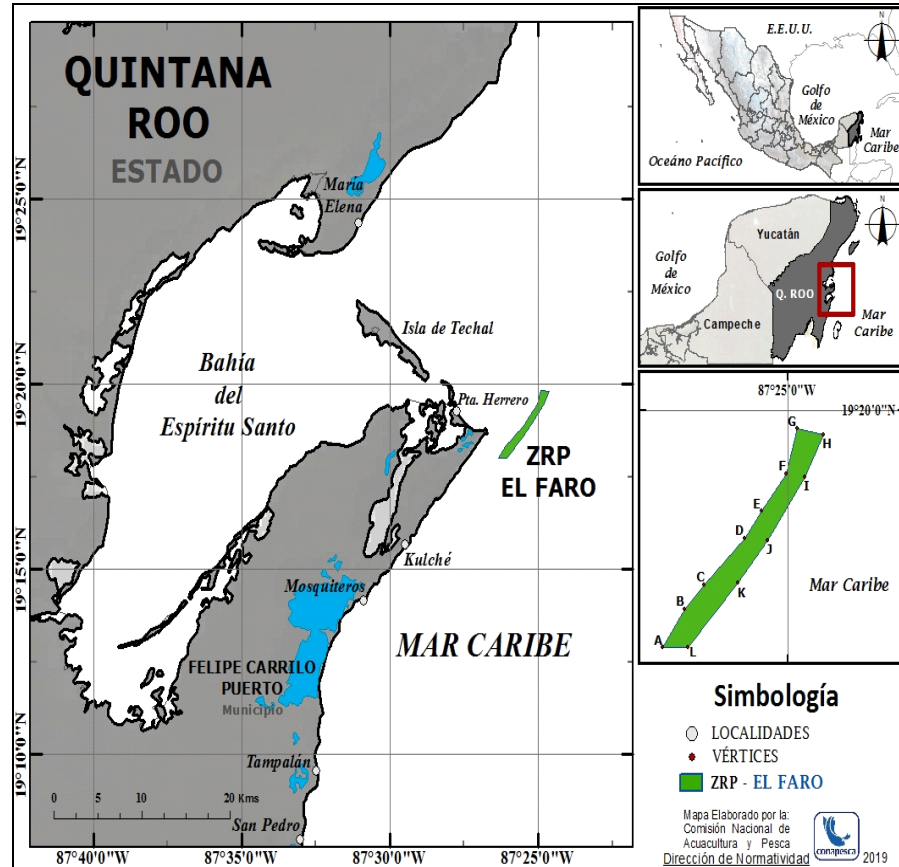


Figura: Delimitación y descripción de la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, en aguas de jurisdicción federal de “Punta Herrero”, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo (El plano de ubicación contenido en el presente Acuerdo es con fines específicamente de referencia geográfica y sin valor cartográfico).

Tabla.- Coordenadas de vértices que delimitan la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, en aguas de jurisdicción federal de “Punta Herrero”, en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

EL FARO

Punto	Coordenadas Decimales		Coordenadas Métricas (UTM) 16Q		Superficie (hectáreas/ metros ²)
	Latitud Norte	Longitud Oeste	Este	Norte	
A	19.300000°	-87.438769°	453902.65	2134080.67	163.34/1,633,400
B	19.305416°	-87.434871°	454313.68	2134678.94	
C	19.308711°	-87.431341°	454685.45	2135042.62	
D	19.315352°	-87.424258°	455431.36	2135775.63	
E	19.319173°	-87.421317°	455741.35	2136197.69	
F	19.324450°	-87.417040°	456192.05	2136780.52	
G	19.330760°	-87.415103°	456397.20	2137478.26	
H	19.329951°	-87.410383°	456892.79	2137387.56	
I	19.323964°	-87.413749°	456537.63	2136725.91	
J	19.315100°	-87.420300°	455847.09	2135746.73	
K	19.309120°	-87.425410°	455308.65	2135086.33	

L	19.299979°	-87.434308°	454371.32	2134077.16	
---	------------	-------------	-----------	------------	--

El plano oficial de la Zona de Refugio Pesquero Total Temporal, obra en las Oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en: Avenida Camarón Sábalo No. 1210, Fracc. Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dilme, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-SUR-D.F. NC-DS-0031/2017.

CIRCULAR No. 00641/30.15/5799/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DILME, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
y equivalentes de las entidades de
la Administración Pública Federal,
empresas productivas del Estado y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

De conformidad con lo determinado por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su Sentencia Definitiva con fecha 03 de mayo del 2019, emitida dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 26801/18-17-07-8 promovido por el C. Arturo Estrada Fernández, en representación legal de DILME, S.A. DE C.V., en contra de la resolución con número de oficio 00641/30.15/6659/2018 de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el expediente PISI-A-SUR-D.F. NC-DS-0031/2017, en la que se le impusieron a la empresa DILME, S.A. DE C.V., en los mismos términos de la resolución primigenia citada impugnada, multa por la cantidad de \$679,272.00 (seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) e inhabilitación por el periodo de 1 (un) año y 6 (seis) meses, precisándose que esta autoridad administrativa dictó el acuerdo número 00641/30.15/5798/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, en el que se ordenó, entre otros: i) Dejar sin efectos la resolución administrativa número 00641/30.15/6659/2018 de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, y iii) Emitir una nueva resolución en los mismos términos de la resolución primigenia, con el fin de que se funden y motiven de manera precisa y exhaustiva los factores en que se basó, para dar a cada uno de éstos el porcentaje asignado para imponer las sanciones impuestas a la citada empresa; determinación realizada por la citada Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo anterior de conformidad con el artículo 57 fracción I inciso b) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y en el ejercicio de las facultades discrecionales que tiene esta Autoridad.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo determinado por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su Sentencia Definitiva de fecha 03 de mayo de 2019, y al acuerdo número 00641/30.15/5798/2019 de fecha 19 de agosto del 2019, se deja insubsistente la resolución No. 00641/30.15/6659/2018 de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, por la que se impuso a la empresa DILME, S.A. DE C.V., una multa por la cantidad de \$679,272.00 (SIEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y una inhabilitación por el plazo de 1 (UN) AÑO y 6 (SEIS) MESES.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA

Entidad federativa: **Oaxaca**

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	287.21			0.79
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	107.70			0.30
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			770.62	2.11
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,841.84			
1.58 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,571.63		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		231.09		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		231.09		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			270.20	0.74
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			39.12	0.11
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			39.12	0.11
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en

Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	3,560,763,725
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	3,384,982,672
Seguro Médico Siglo XXI	61,006,958
Otros Programas ⁽⁸⁾	114,774,094
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾	
Personas sin seguridad social (b)	3,011,936
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)	647,567
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)	98,725
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)	2,265,644
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,571.63
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾	
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)	202,246,185
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)	20,121,830
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)	875,199
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)	87,075
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	231.09
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	231.09

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca: el Secretario de Salud del Estado de Oaxaca y Director General de los Servicios de Salud de

Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca: el Secretario de Finanzas de Oaxaca, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, **Juan Carlos Márquez Heine**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Entidad federativa: San Luis Potosí

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	259.48			0.71
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	97.30			0.27
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			808.75	2.22
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,495.19			
1.28 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,223.93		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		210.92		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		210.92		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4) (9)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			271.26	0.74
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			60.34	0.17
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			60.34	0.17
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁶⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,574,778,344
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,431,260,252
Seguro Médico Siglo XXI		60,873,391
Otros Programas ⁽⁸⁾		82,644,701
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾		
Personas sin seguridad social (b)		1,558,274
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		257,971
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		13,646
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,286,657
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,223.93
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		76,796,620
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		20,025,805
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		364,104
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		94,945
2.2 RECURSOS PPROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		210.92
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		210.92

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí: el Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de San Luis Potosí: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Leticia Pineda Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE SINALOA

Entidad federativa: Sinaloa

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	260.85			0.71
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	97.82			0.27
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			806.87	2.21
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,512.28			
1.30 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,604.18		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		208.71		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		208.71		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4) (9)				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			-	-
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como

resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		2,030,179,268
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,943,454,713
Seguro Médico Siglo XXI		23,719,623
Otros Programas ⁽⁸⁾		63,004,931
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾		
Personas sin seguridad social (b)		1,394,299
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		109,698
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		19,048
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,265,553
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,604.18
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		59,128,020
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		35,516,725
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)		283,306
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)		170,175
2.2 RECURSOS PPROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		208.71
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		208.71

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa: el Secretario de Administración y Finanzas de Sinaloa, **Carlos Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Sinaloa, **Rosa Elena Millán Bueno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social del Estado de Aguascalientes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, ASISTIDA POR LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LA MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA, DIRECTORA DE REHABILITACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA C. NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad, cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 La Oficial Mayor acredita sus facultades para suscribir este Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016, así como en el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de septiembre de 2018, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la reforma del 16 de febrero de 2018 a la Ley de Planeación establece en su transitorio segundo que:

“Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Derivado de lo anterior, los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser

establecidos con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expida, en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal como se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, El Manual de Programación y Presupuesto 2019 tiene como objetivos:

- a) Comunicar las Directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los programas presupuestarios a su cargo y las previsiones de gasto requeridas para su ejecución.
- b) Establecer los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices referidas en el inciso anterior.

De tal forma, dicho Manual establece que, las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND 2019-2024 y que orientarán las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, son tres, entre las que se encuentra la identificada como Directriz 2: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, la cual tiene entre sus líneas de acción: Contribuir al bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

1.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante el Decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de marzo de 1977, y regulado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar publicada en la Periódico Oficial del Estado el día 06 de abril de 2000.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes, entendiéndolo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado.

Tiene entre sus objetivos, Promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la Integración Social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la Asistencia Social.

II.3 La Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, de fecha 17 de septiembre de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad de la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado Aguascalientes, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar, publicado en la Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 06 de abril de 2000.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Sur sin número, esquina Avenida de los Maestros, Colonia España, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, Código Postal 20210.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social del Estado de Aguascalientes", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001470, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1,325,751.11 (Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos 11/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinan para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines “EL PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de “EL PROYECTO”, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de “DIF NACIONAL” a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.

e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada; y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción "EL PROYECTO", y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA DIRECTORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
“DIF ESTATAL”	C. NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, suspenderá la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;

c) Que no se acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;

e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o del "DIF ESTATAL";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo.-** Rúbrica.- La Directora de Rehabilitación, **Rebeca Galia Jimeno Papova.-** Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Nancy Xóchitl Macías Pacheco.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad del Estado de Chiapas, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, ASISTIDA POR LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LA MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA, DIRECTORA DE REHABILITACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen

de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad, cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El “DIF NACIONAL” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

1.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

1.3 La Oficial Mayor acredita sus facultades para suscribir este Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016, así como en el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de septiembre de 2018, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

1.4 La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

1.6 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los

cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la reforma del 16 de febrero de 2018 a la Ley de Planeación establece en su transitorio segundo que:

“Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Derivado de lo anterior, los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser establecidos con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expida, en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal como se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, El Manual de Programación y Presupuesto 2019 tiene como objetivos:

- a) Comunicar las Directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los programas presupuestarios a su cargo y las previsiones de gasto requeridas para su ejecución.
- b) Establecer los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices referidas en el inciso anterior.

De tal forma, dicho Manual establece que, las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND 2019-2024 y que orientarán las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, son tres, entre las que se encuentra la identificada como Directriz 2: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, la cual tiene entre sus líneas de acción: Contribuir al bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

1.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

1.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 1° del Decreto número 209 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas el día 21 de junio de 2007.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Chiapas, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado.

Tiene entre sus objetivos, Promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la Integración Social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la Asistencia Social.

II.3 El Titular del Sistema Estatal DIF Chiapas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, de fecha 08 de diciembre de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, Celebrar y suscribir toda clase de actos jurídicos y administrativos, contratos y convenios en representación del DIF-Chiapas, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, con fundamento en el artículo 19, fracción X del Decreto 209 que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, el día 22 de junio de 2007.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Boulevard Libramiento Norte Oriente, Salomón Gonzalez B. S/N, Esquina Paso Limón, Colonia Patria Nueva, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código Postal 29045.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Chiapas, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición y Donación de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001471, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE

OPERACIÓN" hasta por un monto de \$973,426.50 (Novecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos 50/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada; y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;

- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA DIRECTORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
“DIF ESTATAL”	C. ÁNGEL CARLOS TORRES CULEBRO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, suspenderá la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se

suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se Incumpla con la ejecución de "EL PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) Que no se acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL PROYECTO";

e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o del "DIF ESTATAL";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre

que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo.-** Rúbrica.- La Directora de Rehabilitación, **Rebeca Galia Jimeno Papova.-** Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Ángel Carlos Torres Culebro.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Equipamiento de un módulo de credencialización para personas con discapacidad en el CREE Saltillo, Coahuila, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **SALUD.-** Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, ASISTIDA POR LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LA MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA, DIRECTORA DE REHABILITACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad, cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

1.3 La Oficial Mayor acredita sus facultades para suscribir este Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016, así como en el acuerdo

delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de septiembre de 2018, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, II y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la reforma del 16 de febrero de 2018 a la Ley de Planeación establece en su transitorio segundo que:

“Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Derivado de lo anterior, los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser establecidos con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expida, en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal como se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, El Manual de Programación y Presupuesto 2019 tiene como objetivos:

- a) Comunicar las Directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los programas presupuestarios a su cargo y las previsiones de gasto requeridas para su ejecución.
- b) Establecer los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices referidas en el inciso anterior.

De tal forma, dicho Manual establece que, las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND 2019-2024 y que orientarán las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, son tres, entre las que se encuentra la identificada como Directriz 2: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, la cual tiene entre sus líneas de acción: Contribuir al bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

I.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios regulado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de abril de 2012.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Coahuila de Zaragoza, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado.

Tiene entre sus objetivos, Promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la Integración Social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la Asistencia Social.

II.3 El Titular del Sistema Estatal DIF Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 12 de febrero de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, publicado en la Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de abril de 2012.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, Fraccionamiento Chapultepec, Código Postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4º , 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto específico denominado “Equipamiento de Un Módulo de Credencialización para Personas con Discapacidad en el CREE Saltillo, Coahuila”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del “EL PROYECTO”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100001473, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$85,154.46 (Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 46/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines “EL PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el “DIF NACIONAL”, el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;
- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada; y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA DIRECTORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
"DIF ESTATAL"	DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", suspenderá la entrega de los apoyos asignados a "EL PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se Incumpla con la ejecución de "EL PROYECTO" sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL PROYECTO";
- e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o del "DIF ESTATAL";
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo**.- Rúbrica.- La Directora de Rehabilitación, **Rebeca Galia Jimeno Papova**.- Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Roberto Cárdenas Zavala**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de sillas de ruedas para personas con discapacidad del Estado de Coahuila, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, ASISTIDA POR LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LA MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA, DIRECTORA DE REHABILITACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad, cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El "DIF NACIONAL" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

1.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

1.3 La Oficial Mayor acredita sus facultades para suscribir este Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016, así como en el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de septiembre de 2018, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

1.4 La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

1.6 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la reforma del 16 de febrero de 2018 a la Ley de Planeación establece en su transitorio segundo que:

“Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Derivado de lo anterior, los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser establecidos con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expida, en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal como se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, El Manual de Programación y Presupuesto 2019 tiene como objetivos:

- a) Comunicar las Directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los programas presupuestarios a su cargo y las previsiones de gasto requeridas para su ejecución.
- b) Establecer los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices referidas en el inciso anterior.

De tal forma, dicho Manual establece que, las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND 2019-2024 y que orientarán las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, son

tres, entre las que se encuentra la identificada como Directriz 2: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, la cual tiene entre sus líneas de acción: Contribuir al bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

I.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con personalidad jurídica y patrimonio propios regulado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de abril de 2012.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Coahuila de Zaragoza, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado.

Tiene entre sus objetivos, Promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la Integración Social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la Asistencia Social.

II.3 El Titular del Sistema Estatal DIF Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 12 de febrero de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, publicado en la Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 27 de abril de 2012.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, Fraccionamiento Chapultepec, Código Postal 25050, Saltillo, Coahuila.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Coahuila de Zaragoza, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Proyecto específico denominado "Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas para Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila", en lo sucesivo "EL PROYECTO", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del "EL PROYECTO".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 2100001472, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF

NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;

g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada; y
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización “EL PROYECTO”, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción “EL PROYECTO”, y,
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final “EL PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización “EL PROYECTO” “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA DIRECTORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
“DIF ESTATAL”	DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, suspenderá la entrega de los apoyos asignados a “EL PROYECTO” materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Que se Incumpla con la ejecución de “EL PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) Que no se acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de “EL PROYECTO”;
- e) La inviabilidad de “EL PROYECTO”, debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del “DIF NACIONAL” o del “DIF ESTATAL”;
- f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a “EL PROYECTO” al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior “LAS PARTES”, estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Oficial

Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo.-** Rúbrica.- La Directora de Rehabilitación, **Rebeca Galia Jimeno Papova.-** Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Roberto Cárdenas Zavala.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Proyecto Específico denominado Adquisición y donación de sillas de ruedas activas y equipamiento del Centro de Rehabilitación Visual en el Estado de Guanajuato, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, LA LIC. LILIA LUCÍA AGUILAR CORTÉS, ASISTIDA POR LA LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO POR LA MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA, DIRECTORA DE REHABILITACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, apartado A, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y las entidades federativas se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de dichas entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4, fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; los adultos mayores; así como las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la

comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 26 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad, cuenten con los medios para su inclusión social.

DECLARACIONES

I. El “DIF NACIONAL” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 La Oficial Mayor acredita sus facultades para suscribir este Instrumento Jurídico de conformidad con los artículos 19, fracción XXI y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016, así como en el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de septiembre de 2018, mismas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y la Dirección General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos, 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X y XI, 24, fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y artículo 2, fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento donde se precisan los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, los cuales sirven de base para la programación y presupuestación del gasto público federal que de forma anual se realiza en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la reforma del 16 de febrero de 2018 a la Ley de Planeación establece en su transitorio segundo que:

“Asimismo, la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o. de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o. de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Derivado de lo anterior, los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que servirán de base para la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2019 deben ser establecidos con base en las directrices que el Ejecutivo Federal expida, en tanto el PND 2019-2024 es emitido, tal como se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este orden de ideas, El Manual de Programación y Presupuesto 2019 tiene como objetivos:

- a) Comunicar las Directrices hacia el PND 2019-2024 que orientarán las actividades que deberán realizar en el ejercicio fiscal 2019 las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los programas presupuestarios a su cargo y las previsiones de gasto requeridas para su ejecución.
- b) Establecer los criterios mediante los cuales las estructuras programáticas 2019 deberán ser vinculadas con las directrices referidas en el inciso anterior.

De tal forma, dicho Manual establece que, las directrices a partir de las cuales se elaborará el PND 2019-2024 y que orientarán las actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, son tres, entre las que se encuentra la identificada como Directriz 2: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, la cual tiene entre sus líneas de acción: Contribuir al bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

I.7 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.8 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Ciudad de México.

II. El "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 19 de septiembre de 1986, contenida en el decreto de ley número 51, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 75, segunda parte, del 19 de septiembre de 1986.

II.2 Es el Rector de la Asistencia Social en el Estado de Guanajuato, entendiendo como ésta el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos garantizando la participación de los sectores social y privado.

Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, realizar acciones de apoyo educativo para la Integración Social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la Asistencia Social.

II.3 El Titular del Sistema Estatal DIF Estado de Guanajuato, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018, con el cual se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II.4 Es facultad del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado Guanajuato, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, con fundamento en el artículo 31 fracción VII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Guanajuato, el día 19 de septiembre de 1986, así como por acuerdo JGH-SEGIF-3a-SO-106/2018 aprobado por la Junta de Gobierno en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2018, en el que se autorizó a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, celebrar los convenios de coordinación con dependencias y entidades públicas y privadas que resulten conducentes para el cumplimiento del objeto y atribuciones del organismo, en términos de los artículos 27, fracción VII, y 31, fracción VII y VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Acuerdo que se anexa al presente correo como prueba de su justificación.

II.5 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.6 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del

presente Convenio, el ubicado en Paseo de la Presa 89 A, Colonia Centro, Código Postal 36000, Estado de Guanajuato.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio en el Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables; y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6, fracción II, 7, fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafo segundo y tercero y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, fracción XXVII, 16, fracciones I, X, XI, XIV, 24, fracción IX y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2019, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto específico denominado “Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas Activas y Equipamiento del Centro de Rehabilitación Visual en el Estado de Guanajuato”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del “EL PROYECTO”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 2100001475, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación de dichos recursos, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normativa aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines "EL PROYECTO", de conformidad con lo señalado en el quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los siguientes cinco (5) días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de "EL PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;

c) Celebrar Convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;

d) Presentar los informes de Avance Físico Financiero a la Dirección General de Rehabilitación de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informa.

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de

concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2019;

- g) Entregar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas, y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón la Población Objetivo Beneficiada; y
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestarios, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2019, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito lo anterior a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización "EL PROYECTO", el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio.
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción "EL PROYECTO", y,

- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final "EL PROYECTO", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2. de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, vigente.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización "EL PROYECTO" "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

MTRA. REBECA GALIA JIMENO PAPOVA

DIRECTORA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

"DIF ESTATAL"

LIC. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", suspenderá la entrega de los apoyos asignados a "EL PROYECTO" materia de este Convenio, por lo que se deberá reintegrar el recurso recibido a la TESOFE; cuando la instancia ejecutora tenga a su cargo dos o más proyectos y se detecten desviaciones en al menos uno; en forma automática se suspende el otorgamiento inmediato del resto de los proyectos y tendrá que cumplir con la obligación de reintegrarlo a la TESOFE.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Que no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Que se Incumpla con la ejecución de "EL PROYECTO" sujeto de apoyo;

c) Que no se acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Que no entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de "EL PROYECTO";

e) La inviabilidad de "EL PROYECTO", debido a la alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras, ya sea por parte del "DIF NACIONAL" o del "DIF ESTATAL";

f) Que se presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Por motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Que existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y;

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a "EL PROYECTO" al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

No obstante, lo anterior "LAS PARTES", estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2019.- Por el DIF Nacional: la Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Lilia Lucía Aguilar Cortés.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sally Jacqueline Pardo Semo.-** Rúbrica.- La Directora de Rehabilitación, **Rebeca Galia Jimeno Papova.-** Rúbrica.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Enrique García Calleja.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Alfonso Borja Pimentel.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Sam 6, con una superficie aproximada de 310-79-80.412 hectáreas, ubicado en Isla Mujeres, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUNTA SAM 6", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 310-79-80.412 HECTÁREAS, UBICADO EN ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-05126, de fecha 22 de diciembre de 2017, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I/143/SJ/3694/2019, de fecha 2 de julio de 2019, se autorizó a la suscrita Ana Laura Peña Avila a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde le pudiesen afectar a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis correspondiente se encuentra a la vista de cualquier interesado en la oficina ubicada en Calzada Veracruz No. 341, entre Salvador Alvarado y Manuel M. Diéguez, Planta Alta, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, en Chetumal, Quintana Roo.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE: En 1313.20 mts., con Predio Baldío y 643.348 mts., con Laguna

AL SUR: En 1644.05 mts., con Fundo Legal de Puerto Juárez

AL ESTE: En 449.95 mts., con Nueva Carretera Puerto Juárez Punta Sam y 2431.48 mts. Con predio Baldío

AL OESTE: En 1833.11 mts., con Predio Baldío y 493.834 mts., con Laguna

COORDENADAS AL CENTRO DEL PREDIO:

Latitud norte: 21° 13' 04.38694"

Longitud oeste: 86° 48' 52.68090"

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 2 de julio de 2019.- La Comisionada, **Ana Laura Peña Avila.- Rúbrica.**

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 03-36-27.63 hectáreas, ubicado en Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ISLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-36-27.63 HECTÁREAS, UBICADO EN OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR 01320, de fecha 13 de marzo de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I/143/SJ/3701/2019, de fecha 2 de julio de 2019, se autorizó a la suscrita Ana Laura Peña Avila a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde le pudiesen afectar a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante la suscrita para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis correspondiente se encuentra a la vista de cualquier interesado en la oficina ubicada en Calzada Veracruz No. 341, entre Salvador Alvarado y Manuel M. Diéguez, Planta Alta, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, en Chetumal, Quintana Roo.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE: En 200.49 mts., con Terreno Nacional

AL SUR: En 265.07 mts., con Arroyo sin Nombre

AL ESTE: En 107.47 mts., con Terreno Nacional

AL OESTE: En 122.66 mts., con Terreno Nacional

COORDENADAS AL CENTRO DEL PREDIO:

Latitud norte: 18° 51' 16"

Longitud oeste: 88° 12' 06"

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 2 de julio de 2019.- La Comisionada, **Ana Laura Peña Avila**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Teresita, con una superficie aproximada de 01-00-16.302 hectáreas, ubicado en Solidaridad, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTA TERESITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-00-16.302 HECTÁREAS, UBICADO EN SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-DGARPR-DIA-32461, de fecha 26 de mayo de 2014, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I/143/SJ/3702/2019, de fecha 2 de julio de 2019, se autorizó al suscrito Arq. José Miguel García Ochoa a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde le pudiesen afectar a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis correspondiente se encuentra a la vista de cualquier interesado en la oficina ubicada en Calzada Veracruz No. 341, entre Salvador Alvarado y Manuel M. Diéguez, Planta Alta, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, en Chetumal, Quintana Roo.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE: En 155.135 mts., con predio "El Ermitaño", en posesión del Sr. René Peraza

AL SUR: En 165.347 mts., con predio "San Manuelito"

AL ESTE: En 55.64 mts., con predio "San Diego"

AL OESTE: En 69.01 mts., con Carretera Federal 307

COORDENADAS AL CENTRO DEL PREDIO:

Latitud norte: 20° 42' 47.867"

Longitud oeste: 87° 00' 59.754"

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 3 de julio de 2019.- El Comisionado, **José Miguel García Ochoa**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 17, con una superficie aproximada de 150-04-91.72 hectáreas, ubicado en Benito Juárez, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 17", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150-04-91.72 HECTÁREAS, UBICADO EN BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número VII-107-B-145228, de fecha 10 de septiembre de 2007, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I/143/SJ/3704/2019, de fecha 2 de julio de 2019, se autorizó al suscrito Arq. José Miguel García Ochoa a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde le pudiesen afectar a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis correspondiente se encuentra a la vista de cualquier interesado en la oficina ubicada en Calzada Veracruz No. 341, entre Salvador Alvarado y Manuel M. Diéguez, Planta Alta, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, en Chetumal, Quintana Roo.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE: En 750.25 mts., con predios "Lote 11" en posesión de Lauro Roberto Peraza Oliva y "Lote 12" en posesión de María del Rosario Llaguno González.

AL SUR: En 750.25 mts., con predio "Lote 18" en posesión de José de Jesús Espinoza Beas

AL ESTE: En 2,000.06 mts., con predio "Lote 16" en posesión de Lamberto Enrique Adame Sánchez

AL OESTE: En 2,000.06 mts., con predio "Bosques del Caribe".

COORDENADAS AL CENTRO DEL PREDIO:

Latitud norte: 20° 59' 03.386"

Longitud oeste: 86° 57' 49.703"

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 3 de julio de 2019.- El Comisionado, **José Miguel García Ochoa**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Frida, con una superficie aproximada de 134-09-04.96 hectáreas, ubicado en Bacalar, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "FRIDA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 134-09-04.96 HECTÁREAS, UBICADO EN BACALAR, QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-02375, de fecha 19 de abril de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio número I/143/SJ/3703/2019 de fecha 2 de julio de 2019, se autorizó al suscrito Arq. José Miguel García Ochoa, a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde le pudiesen afectar a fin que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis correspondiente se encuentra a la vista de cualquier interesado en la oficina ubicada en Calzada Veracruz No. 341, entre Salvador Alvarado y Manuel M. Diéguez, Planta Alta, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 77010, en Chetumal, Quintana Roo.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica son las siguientes:

AL NORTE: En 882.15 mts., con predio "Daniela", en posesión o propiedad de Alejandro Álvarez Alatríste

AL SUR: En 884.98 mts., con Camino de Acceso a Laguna La Virtud

AL ESTE: En 1,547.35 mts., con predio "San Luis", en posesión o propiedad de Cutberto López González

AL OESTE: En 1,530.16 mts., con Ejido Blanca Flor

COORDENADAS AL CENTRO DEL PREDIO:

Latitud norte: 18° 52' 18.692"

Longitud oeste: 88° 24' 54.298"

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 3 de julio de 2019.- El Comisionado, **José Miguel García Ochoa**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REGULA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. Corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad y los criterios para modernizar sus estructuras orgánicas, de conformidad con el artículo 81, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO. El artículo 81, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que es atribución del Consejo de la Judicatura Federal, formar anualmente una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ordenándolas por ramas, especialidades y circuitos judiciales;

SEXTO. Mediante oficio STCA/3497/2008 la Comisión de Administración delegó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la facultad que le confiere el artículo 49 fracción XXIX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; a fin de agilizar el procedimiento para la aprobación de los montos de la remuneración y honorarios de los peritos que intervienen en los asuntos de carácter jurisdiccional; y

SÉPTIMO. Derivado del proceso de modernización institucional y mejora administrativa, es necesario contar con un marco normativo que permita establecer los procedimientos para integrar la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; así como para la designación y pago de honorarios; con el propósito de transparentar el ejercicio de recursos públicos programados para el pago de honorarios de los peritos.

De igual forma, resulta necesario hacer accesible los datos de localización de los peritos que conforman la Lista a los defensores y asesores del Instituto Federal de Defensoría Pública, a efecto de proveer una defensa adecuada y oportuna para garantizar el principio del debido proceso.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el procedimiento de integración anual de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; la designación de peritos por parte de los órganos jurisdiccionales; así como por los órganos auxiliares, órgano administrativo y

unidades administrativas cuando sean parte en los procedimientos jurisdiccionales; pago de honorarios; obligaciones; y el mecanismo de exclusión de la Lista.

Artículo 2. Glosario

Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. Arancel:** Tarifa base para el cálculo de honorarios de los peritos por especialidad;
- II. Comisión:** Comisión de Carrera Judicial;
- III. Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. Dictamen pericial:** Es el informe que rinde un perito o experto en cualquier profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica de una materia, en el que da a conocer sus puntos de vista o resultado del examen o análisis realizado;
- V. Dirección General:** Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- VI. Directorio de Peritos:** Conjunto de datos de localización de peritos registrados en la Lista;
- VII. Gastos:** Monto que corresponde a la suma de erogaciones por concepto de transporte, alimentos y hospedaje, que resulten necesarios por la prestación de los servicios de los peritos;
- VIII. Honorarios:** Contraprestación que recibe un perito por emitir el dictamen pericial y realizar todas aquellas acciones que permitan el desahogo de la prueba pericial con base en el Arancel autorizado;
- IX. Lista:** Relación de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación;
- X. Órgano administrativo:** Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación;
- XI. Órganos auxiliares:** La Contraloría del Poder Judicial de la Federación; el Instituto de la Judicatura; el Instituto Federal de Defensoría Pública; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; y la Visitaduría Judicial;
- XII. Órganos jurisdiccionales:** Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito;
- XIII. Perito:** Persona que cuenta con conocimientos en la profesión, oficio, ciencia, arte o técnica de una materia;
- XIV. Solicitante:** Órganos jurisdiccionales, órganos auxiliares, órgano administrativo y unidades administrativas, que requieran los servicios periciales; y
- XV. Unidades Administrativas:** Las ponencias de los Consejeros, la Secretaría General, secretarías ejecutivas, coordinaciones, Unidades para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal; de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral; y de Transparencia; secretarías técnicas de Comisiones, direcciones generales, las Administraciones de los Centros de Justicia Penal, y demás que sean autorizadas por el Pleno.

Artículo 3. Principios

Los peritos registrados en la Lista se regirán por los principios de objetividad, profesionalismo, independencia e imparcialidad.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA

Artículo 4. Convocatoria

La Dirección General elaborará la convocatoria que será dirigida a todas las personas que cuenten con conocimientos en la profesión, oficio, ciencia, arte, o técnica de una materia; y señalará los requisitos que deben cumplir quienes tengan interés en formar parte de la Lista; así como lugar y plazo para la presentación y análisis de las solicitudes.

Someterá la convocatoria a consideración de la Comisión para su aprobación, y ésta ordenará su publicación en la primera quincena del mes de septiembre en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación Nacional, y en el portal del Consejo en intranet e internet.

Artículo 5. Recepción de solicitudes

La Dirección General recibirá las solicitudes de los aspirantes durante los días hábiles de la primera quincena del mes de octubre.

Artículo 6. Integración de la Lista

La Dirección General llevará a cabo el análisis de las solicitudes y sus anexos, a fin de determinar los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria, e integrará el proyecto de Lista, ordenándola por ramas, especialidades y Circuitos Judiciales.

Artículo 7. Aprobación y publicación de la Lista

La Dirección General en la primera quincena de diciembre, someterá la Lista a la Comisión para su aprobación, la cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo en Intranet e Internet, y para su consulta se incorporará al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Para el acceso a los datos de localización se incorporará también al Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes el Directorio de Peritos, al que accederá el Solicitante bajo su más estricta responsabilidad.

Al Directorio de Peritos también podrán tener acceso la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Lista aprobada, tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal siguiente a su aprobación.

Artículo 8. Solicitudes de información y documentación

Los aspirantes no considerados en la Lista, podrán solicitar a la Dirección General la información de los motivos por los cuales no fueron incluidos, además de la devolución de sus documentos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma, concluido el plazo, se procederá a su destrucción.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE PERITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CONSEJO

Artículo 9. Procedimiento

El Solicitante para designar a los peritos registrados en la Lista, deberá agotar el siguiente procedimiento:

- I. Formular solicitud a dos instituciones públicas, educativas o colegios de profesionistas a fin de que proporcionen el auxilio de un perito gratuito;
- II. De no obtener respuesta favorable, accederá al Directorio de Peritos para elegir en el Circuito de su jurisdicción, el nombre y datos de localización del perito registrado. En caso de no encontrarlo, se elegirá al más cercano a su domicilio;
- III. Deberá asegurarse de designar de manera consecutiva los peritos en la materia, dentro del mismo circuito;
- IV. Una vez seleccionado el perito le solicitará manifieste estar en aptitud de prestar el auxilio y su conformidad con el Arancel correspondiente a la materia de su dictamen pericial;
- V. El Solicitante informará a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, el monto de los honorarios para hacer la previsión de los recursos; y
- VI. Realizado el servicio encomendado, se solicitará al perito presentar el comprobante fiscal digital y, en su caso, la documentación comprobatoria de Gastos, a fin de remitirla a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería para el pago correspondiente.

Artículo 10. Designación de Peritos no registrados en la Lista

Cuando el Solicitante requiera los servicios de un perito que no se encuentre registrado en la Lista, procederá conforme a lo siguiente:

- I. Solicitará por escrito a la Dirección General la búsqueda del perito en la rama y especialidad que se requiere para el desahogo de la prueba; en casos urgentes, podrán solicitarlo por correo electrónico o por cualquier medio que estime idóneo; y
- II. La Dirección General realizará la búsqueda del perito con instituciones públicas o privadas y colegios afines a la especialidad que se solicita.

Una vez localizado el experto verificará que cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria y lo propondrá al Solicitante para que continúe con el trámite de designación.

En caso de imposibilidad para encontrar al perito que se requiera, se informará al Solicitante.

Artículo 11. Acreditación del perito.

La Dirección General, a solicitud del perito, expedirá un oficio a través del cual lo acredite para intervenir en los asuntos y pueda tener acceso a los expedientes judiciales respectivos.

CAPÍTULO IV

DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

Artículo 12. Designación de peritos

Los defensores y asesores del Instituto Federal de Defensoría Pública podrán elegir y designar peritos registrados en la Lista, a fin de proveer una defensa o asesoría adecuada y oportuna, que garantice el principio del debido proceso.

Artículo 13. Procedimiento previo a la designación

Para la designación del perito registrado en la Lista, los defensores y asesores deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Justificar al Delegado en el interior de la República, y en la Ciudad de México al Director de Prestación de Servicio la necesidad de la prueba, para ello deberán expresar de manera detallada, por una parte, la congruencia, la idoneidad, la pertinencia, así como las razones basadas en la estrategia jurídica a seguir;
- II. Informarles, respectivamente, el perito a designar; y
- III. El Delegado o el Director de Prestación de Servicio deberá autorizar previo acuerdo con el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública la designación.

CAPÍTULO V

DEL PAGO DE HONORARIOS Y GASTOS

Artículo 14. Aprobación de Arancel

La Comisión de Administración aprobará anualmente el Arancel para el pago de honorarios de los peritos a propuesta de la Dirección General.

Artículo 15. Recursos

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería deberá prever, en cada ejercicio presupuestal, los recursos necesarios para cubrir el pago de honorarios de los peritos.

Artículo 16. Aprobación del pago de honorarios

El pago de honorarios, como regla general, se sujetará al Arancel aprobado. En los casos que por la naturaleza del asunto, los honorarios del perito no se ajusten al Arancel, el solicitante remitirá a la Dirección General las constancias que lo justifiquen y ésta lo someterá a la Comisión de Administración para la determinación correspondiente.

El Solicitante aprobará el pago de honorarios correspondiente, una vez que el perito rinda su dictamen pericial y lleve a cabo las gestiones inherentes a la prestación de sus servicios.

Artículo 17. Procedimiento para pago

El pago de los honorarios de los peritos se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El Solicitante formulará por escrito la petición de pago de los honorarios del perito a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, al que acompañará copia del proveído u oficio por el que se aprobó el pago, los documentos en los que conste que el perito realizó los servicios encomendados, y copia del comprobante fiscal;
- II. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería verificará que los archivos digitales correspondientes a las facturas o recibos de honorarios, cumplan con los requisitos fiscales; y emitirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. En caso de requerir mayor información o precisión de la presentada, la requerirá al Solicitante; y
- III. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería efectuará el pago a través de cheque que se entregará en caja, o transferencia electrónica, a petición del perito.

En caso de peritos que tengan su domicilio en la Ciudad de México y zona metropolitana, el pago se realizará directamente en la caja de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería; aquellos ubicados en el interior de la República, recibirán la contraprestación por conducto de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas.

Artículo 18. Gastos

Cuando el Solicitante requiera los servicios de un perito con domicilio registrado en otro Circuito Judicial o ciudad, los Gastos se pagarán conforme a los viáticos autorizados.

El pago de los Gastos se realizará a petición del Solicitante a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería o por las Administraciones Regionales o Delegaciones administrativas, previa comprobación correspondiente.

En caso de desistimiento de la prueba, sobreseimiento o cualquier causa por la que no se lleve a cabo el servicio encomendado al perito, únicamente se pagarán los Gastos comprobados.

CAPÍTULO VI**DE LOS INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS****Artículo 19. Pago anticipado de Gastos**

Los intérpretes en lenguas indígenas podrán tramitar el pago anticipado de Gastos ante el Solicitante, con la finalidad de que cuenten con recursos para atender la diligencia en la que se requiera su asistencia.

El Solicitante requerirá a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, Administración Regional o Delegación Administrativa el pago de los Gastos, el cual realizarán por transferencia bancaria o cheque.

CAPÍTULO VII**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PERITOS****Artículo 20. Obligaciones**

Los peritos tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Cumplir con las disposiciones normativas del Consejo inherentes a las funciones que desempeñen;
- II. Realizar en tiempo y forma las actividades relativas a la prestación del servicio solicitado;
- III. Dar aviso a la Dirección General sobre cambios de sus datos de localización;
- IV. Exhibir los comprobantes fiscales digitales por internet que cumplan con los requisitos legales vigentes, para el trámite de pago de sus honorarios;
- V. Informar la aceptación de cargos en el Poder Judicial de la Federación, y solicitar su exclusión de la Lista; y
- VI. Excusarse de actuar cuando se encuentre impedido conforme las causales previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o en las leyes de la materia de que se trate, o cuando se comprometa la imparcialidad en la prestación de sus servicios.

Los peritos que formen parte de la Lista, no adquieren el carácter de servidores públicos del Consejo, y su registro no otorga certificación alguna de su especialidad o conocimientos.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Artículo 21. Convenios con Instituciones Públicas y Privadas

Para el cumplimiento de este Acuerdo se podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas federales; de concertación con instituciones privadas y, de coordinación con Entidades Federativas que coadyuven en la identificación de peritos en las materias de que se trate.

Una vez formalizados, se harán del conocimiento del Solicitante para su consulta a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

CAPÍTULO IX

MECANISMO DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA

Artículo 22. Mecanismo de exclusión de la Lista

El Solicitante podrá presentar reportes a la Dirección General sobre cualquier irregularidad en los servicios de los peritos designados, acompañando la documentación soporte, y dará vista con los mismos al perito de que se trate, para que en un plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

La Dirección General recabará la documentación necesaria para acreditar las irregularidades reportadas, incluyendo el informe que rinda el perito; de ser procedente dictaminará la baja de la Lista, ya sea por acumulación de tres o más faltas, o bien por incurrir en alguna irregularidad que se considere grave en la prestación del servicio, y deberá someter la resolución a la Comisión.

CAPÍTULO X

DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Artículo 23. Competencia para resolver las situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las Comisiones de Administración y de Carrera Judicial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo General 16/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se abroga el Acuerdo General 55/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante el Instituto Federal de Defensoría Pública.

QUINTO. Los procedimientos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, concluirán conforme a las disposiciones con las que fueron iniciados.

SEXTO. El pago de honorarios a que se refiere este Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado el Arancel por la Comisión de Administración.

SÉPTIMO. Las unidades administrativas competentes, llevarán a cabo las acciones necesarias para implementar el uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en los procedimientos materia del presente Acuerdo.

OCTAVO. La Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, las adecuaciones necesarias para armonizar la normativa del Consejo.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 10 de julio de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 21 de agosto de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.9086 M.N. (diecinueve pesos con nueve mil ochenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.2750 y 8.2370 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

NORMA Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción II, 23, 24, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 52, 55 fracciones I y II, 57, 58, 62, 77 fracción VIII, 94 y 95 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

Considerando

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece en su artículo 23 que el Subsistema Nacional de Información Económica, contará con una infraestructura de información que contenga como mínimo, un Marco Geoestadístico y un Directorio Nacional de Unidades Económicas.

Que el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM) se creó en 2010 como la infraestructura de información del Subsistema Nacional de Información Económica que contiene el Marco Geoestadístico Nacional, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, así como el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, a que hace referencia el artículo 23 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 94 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el INEGI tiene la facultad de operar y normar el RENEM.

Que el RENEM contiene información básica sobre los establecimientos del país, siendo la columna vertebral de los procesos de generación de información estadística económica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que es necesario mantenerlo actualizado con el propósito de reflejar la realidad económica del país.

Que otra fuente de actualización del RENEM lo constituyen los registros administrativos de carácter económico que poseen las Unidades del Estado, los cuales tienen un gran potencial estadístico para la generación de nuevas o mejores estadísticas económicas.

Que esta Norma Técnica considera las aportaciones derivadas de la consulta realizada a generadores y usuarios de la información; así como de los miembros del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas (CTEDINUE), y del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica (CESNIE), quienes acordaron su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que ésta tiene a bien emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ESTADÍSTICO DE NEGOCIOS DE MÉXICO

Capítulo I,

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente Norma Técnica tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la incorporación de información por parte de las Unidades del Estado, las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales del Registro Estadístico de Negocios de México, así como la actualización de la misma.

Artículo 2.- Las disposiciones de la presente Norma Técnica son de observancia obligatoria para las Unidades del Estado, que poseen registros administrativos con información económica, mediante los cuales es posible obtener Información de Interés Nacional sobre las Unidades Económicas, independientemente de que sean integrados y actualizados por sí mismas o por terceros, cuando dichas Unidades del Estado les

encomienden esas actividades, así como para las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, excluyendo a las del sector público.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Norma Técnica se entenderá por:

- I. **Actividad económica.-** conjunto de acciones y recursos que emplea la Unidad Económica con el propósito de producir bienes o servicios;
- II. **Área Geoestadística.-** extensión territorial circunscrita por límites geoestadísticos con fines de referir información estadística;
- III. **Área Geoestadística Básica o AGEB.-** extensión territorial, que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifica en dos tipos, Áreas Geoestadísticas Básicas Urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas Rurales;
- IV. **Área Geoestadística Estatal o AGEE.-** extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a una entidad federativa, o a las demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, definidos por límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos;
- V. **Área Geoestadística Municipal o AGEM.-** extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos de cada municipio o demarcación;
- VI. **Asentamiento humano.-** establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma, los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- VII. **CLEE.-** Clave Estadística Empresarial, es la clave mediante la que se identifica de manera única a cada unidad económica, es asignada exclusivamente por el INEGI y de uso obligatorio para todos los registros administrativos de Unidades Económicas;
- VIII. **Código de la clase de actividad económica.-** clave de 6 dígitos que se asigna con base en la actividad que desarrolla la Unidad Económica y de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte versión vigente. Para la asignación del código de actividad correspondiente se consideran tanto los productos y servicios desarrollados por el establecimiento como sus procesos de producción;
- IX. **CTEDINUE.-** Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas;
- X. **Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas o DENUE.-** registro de establecimientos y empresas, así como de las unidades de producción agropecuaria activas en el país en un momento determinado, el cual se obtiene a partir del RENEM;
- XI. **DGEE.-** Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI;
- XII. **Empresa.-** organización, propiedad de una sola entidad jurídica, que realiza una o más actividades económicas, con autonomía en la toma de decisiones de mercadeo, financiamiento e inversión, al contar con la autoridad y responsabilidad de distribuir recursos de acuerdo con un plan o estrategia de producción de bienes y servicios, pudiendo estar ubicada u operar en uno o varios domicilios compartiendo la misma razón social;
- XIII. **Establecimiento.-** unidad económica que, en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar alguna actividad económica, sea con fines de lucro o no. Incluye a las viviendas en las que se realizan actividades económicas, con excepción de aquéllas que se efectúan para autoconsumo;
- XIV. **Grupo empresarial.-** grupo de empresas ligadas por vínculos jurídicos y/o financieros. La cabeza del grupo empresarial controla a todas las empresas del grupo y no es controlada por ninguna otra;
- XV. **Información Estadística.-** conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las actividades estadísticas y geográficas, tomando como base los datos primarios obtenidos de

los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;

- XVI. Información Geográfica.-** conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de las obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
- XVII. Información de Interés Nacional.-** información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la LSNIEG;
- XVIII. Informantes del DENU.-** Unidades del Estado, personas físicas con actividad empresarial y personas morales que hayan proporcionado información a la DGEE para registrar o actualizar los datos de las Unidades Económicas que les competan en el DENU;
- XIX. Instituto o INEGI.-** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XX. Junta o Junta de Gobierno.-** Junta de Gobierno del INEGI;
- XXI. Ley o LSNIEG.-** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XXII. Marco Geoestadístico Nacional.-** sistema único y de carácter nacional diseñado por el INEGI, para referir geográficamente la información estadística de los censos, las encuestas y los registros administrativos. Es la división del país en Áreas Geoestadísticas con tres niveles de desagregación: Estatal (AGEE), Municipal (AGEM) y a nivel de grupo de manzanas dentro de un mismo municipio (AGEB);
- XXIII. Norma.-** Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México;
- XXIV. Persona moral o personas morales.-** sujetos con derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin determinado y lícito;
- XXV. Persona física o personas físicas.-** individuo(s) con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XXVI. RENEM.-** Registro Estadístico de Negocios de México;
- XXVII. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte o SCIAN.-** esquema de codificación de todas las actividades económicas de México, que está estandarizado entre México, Canadá y los Estados Unidos de América y es compatible a nivel de dos dígitos con la CIIU Rev. 4 de la Organización de las Naciones Unidas (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas);
- XXVIII. Sistema o SNIEG.-** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XXIX. Tipo de Unidad Económica.-** categorías que sirven para identificar a las unidades económicas, a) según su actividad económica, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), b) organización y c) instalación:
- a) según su actividad económica:**
- a.1) Unidad Agropecuaria o Unidad de Producción Agropecuaria.-** unidad que realiza actividades agropecuarias o forestales;
- a.2) Unidad económica manufacturera, comercial o de servicios o Unidad no Agropecuaria o Establecimiento.-** unidad que realiza actividades económicas de manufacturas, comercio o servicios, es decir, actividades económicas no agropecuarias;
- b) según tipo de organización, los establecimientos se clasifican en:**
- b.1) Único.-** aquella que realiza su actividad económica de manera independiente, se representa legal y jurídicamente por sí mismo, no comparte la razón social con otros establecimientos y realiza directamente sus operaciones económicas;
- b.2) Matriz.-** aquella que realiza la dirección y control legal de otros establecimientos con los que comparte la razón social. Puede realizar funciones de producción de bienes, compra-venta de mercancías, prestación de servicios o actividades de apoyo, y

b.3) Sucursal.- aquella que depende de un establecimiento matriz para el control contable, administrativo y legal, con quien comparte razón social; puede estar en la misma entidad o en otra, puede realizar funciones de producción de bienes, compra-venta de mercancías, prestación de servicios o actividades de apoyo.

c) según tipo de instalación, los establecimientos se clasifican en:

c.1) Fijo.- unidad económica que, en una sola ubicación física, asentada en un lugar de manera permanente y delimitada por construcciones e instalaciones fijas, combina acciones y recursos bajo el control de una sola entidad propietaria o controladora para realizar alguna actividad económica con y sin fines de lucro, excepto las destinadas al autoconsumo;

En este tipo de establecimiento están comprendidas las viviendas cuando en algún espacio de la casa-habitación, que también está destinado a otras actividades cotidianas, se realiza alguna actividad económica, y

c.2) Semifijo.- unidad económica que está fija, enclavada al suelo, y que permanece de día y de noche en el mismo sitio, aunque sus instalaciones sean frágiles o rústicas. También, aquella que aun cuando no está enclavado al suelo no puede ser removida de donde está, aunque realice actividades que tienen un carácter temporal o estacional, siempre y cuando permanezca activa y en un solo lugar durante un periodo de por lo menos tres meses consecutivos.

XXX. Unidad Económica.- unidad de observación sobre la cual se solicita y se publica información de carácter económico, de acuerdo con la actividad que realiza, puede ser una Unidad Agropecuaria o, una Unidad no Agropecuaria o Establecimiento, pudiendo esta última ser establecimiento único, matriz o sucursal, de acuerdo con su tipo de organización; fijo o semifijo, de acuerdo con su tipo de instalación;

XXXI. Unidades del Estado.- las que refiriere la fracción XV del artículo 2 de la LSNIEG, incluyendo al INEGI;

XXXII. Unidad de Producción Agropecuaria o Unidad Agropecuaria.- Unidades económicas conformadas por uno o más terrenos ubicados en un mismo municipio, en donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias o forestales, bajo el control de una misma administración. Si la administración tiene terrenos ubicados en otro municipio, se considera como otra unidad de producción; esto es, habrá tantas unidades de producción como municipios ocupen sus terrenos. Incluye aquellas unidades que no tienen terrenos y que crían animales para aprovechamiento de su carne, leche, huevo, piel, miel o para trabajo, en terrenos de uso común o terrenos propiedad del gobierno federal, estatal o municipal; así como aquellas viviendas cuyos animales se ubican en las áreas de traspatio o corrales aledaños, y

XXXIII. Usuarios.- Unidades del Estado, personas físicas o morales y la sociedad en general, que soliciten información estadística y/o geográfica.

Capítulo II,

Sobre el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM).

Artículo 4.- El RENEM es una base de datos que contiene información básica vigente e histórica de todas las Unidades Económicas del país, la cual es utilizada para propósitos estadísticos y es administrada y actualizada por el INEGI.

El RENEM será la única fuente de información actualizada del INEGI de Unidades Económicas, debiendo ser la base de todos sus proyectos estadísticos relacionados con éstas.

Artículo 5.- La información básica que deberá contener el RENEM sobre Unidades Económicas comprenderá lo siguiente:

I. Datos de control:

a) CLEE: es la llave única de identificación estadística, asignada exclusivamente por el INEGI a cada uno de los establecimientos y empresas registrados en el RENEM, cuya función es identificarlos unívocamente y vincular a los establecimientos de una misma

empresa. Esta clave es de uso obligatorio en los registros administrativos de Unidades Económicas. Está integrada por tres partes. La primera es una clave estática de 17 (diecisiete) dígitos que permite identificar a los establecimientos por su actividad económica y tamaño hasta nivel municipal. La segunda, de uso exclusivo para el INEGI conformada por 3 (tres) dígitos que permiten al INEGI llevar el seguimiento de los cambios que sufran las Unidades Económicas en sus datos de ubicación, actividad económica y tamaño (de acuerdo con su personal ocupado) y, la tercera, que está integrada por 8 (ocho) dígitos que permiten vincular a los establecimientos de una misma empresa, mediante un consecutivo nacional por empresa, la letra correspondiente al tipo de unidad económica de que se trata (matriz, sucursal o único) y un dígito verificador definido por el INEGI, y

- b) **Registro Federal de Contribuyentes:** la clave única que identifica como contribuyente a las personas físicas o morales en México emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de las unidades económicas que no sean contribuyentes, esta variable no tendrá dato.

II. Datos de identificación:

- a) **Nombre de la Unidad Económica:** es el nombre comercial o nombre exterior con el que se identifica o anuncia la Unidad Económica;
- b) **Denominación o Razón Social y régimen de capital:** es la forma con que está legalmente constituida y registrada la persona moral, o la denominación de una sociedad legalmente constituida. En algunas sociedades mercantiles, la razón social y el nombre comercial pueden ser iguales;
- c) **Estrato de Personal Ocupado (definido por el INEGI):** se refiere a la categoría que indica el tamaño de las Unidades Económicas según su personal ocupado total, como se indica en la siguiente tabla:

Estrato	Personal Ocupado
1	0 a 5
2	6 a 10
3	11 a 30
4	31 a 50
5	51 a 100
6	101 a 250
7	251 y más

- d) **Código de Clase de Actividad (definido por el INEGI):** clave de 6 dígitos que se asigna con base en la actividad que desarrolla la Unidad Económica y debe hacerse de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte versión vigente, con base en lo dispuesto en el Acuerdo para el uso del SCIAN en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2009, y
- e) **Tipo de Establecimiento según su tipo de instalación:** fijo o semifijo.

III. Datos de ubicación:

- a) **Domicilio geográfico:** integrado por los componentes establecidos en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos vigente:

1. **Tipo de vialidad:** se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito peatonal y/o vehicular (calle, avenida, andador, diagonal, etcétera);
 2. **Nombre de la vialidad:** es el sustantivo propio que identifica a la vialidad;
 3. **Número exterior:** son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican a un inmueble en una vialidad;
 4. **Número interior:** son los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble al interior de un número exterior;
 5. **Tipo de asentamiento humano:** es la clasificación que se da al asentamiento humano (colonia, fraccionamiento, unidad habitacional, etcétera.);
 6. **Nombre del asentamiento humano:** es el sustantivo propio con el que se identifica al asentamiento humano;
 7. **Código postal:** clave numérica integrada por cinco dígitos y establecida por el Servicio Postal Mexicano;
 8. **Nombre de la localidad:** es el sustantivo propio que identifica a la localidad;
 9. **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial para la Ciudad de México:** es el sustantivo propio que identifica al Municipio, o a la Demarcación Territorial para el caso de la Ciudad de México;
 10. **Nombre de la entidad federativa:** es el sustantivo propio que identifica a la entidad federativa, y
 11. **Entre vialidades:** el tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica el establecimiento.
- b) **Datos de ubicación en el Marco Geoestadístico Nacional (Definido por el INEGI):** son los datos complementarios en una estructura domiciliar cotidiana, a saber:
1. **Manzana:** es la clave geoestadística compuesta por tres dígitos, que identifica a una extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios;
 2. **AGEB:** es el código compuesto por caracteres determinados por el INEGI que identifica a las Áreas Geoestadísticas Básicas;
 3. **Clave de la localidad:** son los caracteres numéricos determinados por el INEGI que identifican de manera única a una localidad en el Marco Geoestadístico Nacional;
 4. **AGEM:** es la clave compuesta por caracteres determinados por el INEGI que identifica a las Áreas Geoestadísticas Municipales, y
 5. **AGEE:** es la clave compuesta por caracteres determinados por el INEGI que identifica a cada Área Geoestadística Estatal.
- c) **Nombre, letra o número de edificio:** es el dato mediante el cual se identifica al inmueble en el cual se localiza el establecimiento;
- d) **Piso o nivel:** se refiere a la identificación de la superficie horizontal en la que se localiza el establecimiento al interior de un edificio; puede ser numérico o alfabético;
- e) **Tipo de conglomerado:** clasificación que se hace de las construcciones, por lo general de gran tamaño, que agrupan numerosos establecimientos con diversas actividades económicas (corredor industrial, centro comercial, mercado público, entre otros);
- f) **Nombre del conglomerado:** es el sustantivo propio con el que se identifica al tipo de conjunto comercial de que se trate;
- g) **Número de local:** es el dato con el que se identifica un establecimiento que forma parte de un conjunto comercial;

- h) **Latitud:** es la distancia en grados, minutos y segundos a la que se encuentra localizado el establecimiento con respecto al Ecuador;
- i) **Longitud:** es la distancia en grados, minutos y segundos a la que se encuentra localizado el establecimiento con respecto al meridiano de origen;
- j) **Dirección del sitio en Internet:** son los datos que permiten el acceso a información de la Unidad Económica en Internet;
- k) **Dirección de correo electrónico:** es la serie de caracteres cuya finalidad es acceder a un servicio de red que posibilita a las Unidades Económicas el envío y recepción de mensajes mediante sistemas de comunicación electrónicos, y
- l) **Número de teléfono con clave lada:** secuencia de 10 dígitos que permite la comunicación vía telefónica con la Unidad Económica.

IV. Datos económicos:

- a) **Grupo empresarial:** grupo de empresas ligadas por vínculos jurídicos y/o financieros. La cabeza del grupo empresarial controla a todas las empresas del grupo y no es controlada por ninguna otra;
- b) **Tipo de Unidad Económica según tipo de organización:** Matriz, Sucursal o Único;
- c) **Ingresos totales:** el monto que obtuvo la Unidad Económica durante un ejercicio fiscal (enero a diciembre), por todas aquellas actividades de producción de bienes, comercialización de mercancías y prestación de servicios, incluyendo el valor de los bienes y servicios transferidos a otras Unidades Económicas, valorados a precio de venta, más todas las erogaciones o impuestos cobrados al comprador y excluyendo los ingresos financieros, subsidios, cuotas, aportaciones y venta de activos fijos. La valoración debe hacerse de acuerdo con el precio de facturación o venta, menos todas las concesiones otorgadas a los clientes, comprendiendo descuentos, bonificaciones y devoluciones; así como fletes, seguros y almacenamiento de los productos suministrados cuando se cobran de manera independiente y sin incluir ningún tipo de impuesto;
- d) **Personal ocupado total:** se refiere tanto a la cantidad de personas contratadas directamente por la unidad económica como a la cantidad de personas ajenas suministradas por otra Unidad Económica (outsourcing), con la que no comparte propiedad o razón social y que trabajó para la misma en un periodo determinado, sujeto a su dirección y control y cubrió como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma. Puede ser personal de planta o eventual, remunerado o no remunerado;
- e) **Personal ocupado total por sexo:** es el personal ocupado total, desagregado por sexo: personal ocupado total de hombres y personal ocupado total de mujeres. Para obtener este dato desagregado se debe captar por sexo, todas las variables que componen al personal ocupado total de los incisos f), g) y h) de este artículo;
- f) **Personal remunerado (dependiente de la razón social):** es la cantidad de personas, de planta o eventual, contratado directamente por la Unidad Económica, que trabajó para ésta, sujeto a su dirección y control, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma y que recibió un pago por el desempeño de sus actividades;
- g) **Personal no remunerado (propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados):** es la cantidad de personas que trabajaron para la Unidad Económica, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la misma, sin recibir un sueldo o salario. Se consideran aquí a los propietarios, sus familiares, socios activos, prestadores de servicio social, personas de programas de empleo, excluyendo a quienes prestaron sus servicios profesionales o técnicos y cobraron honorarios por esto, pensionados o jubilados, y al personal suministrado por otra razón social, y

- h) Personal ocupado no dependiente de la empresa:** es la cantidad total de personas que trabajaron para la Unidad Económica durante el ejercicio fiscal (enero a diciembre), pero que dependían contractualmente de otra razón social y realizaron labores ligadas con la producción, comercialización, administración y contabilidad, entre otras, cubriendo como mínimo una tercera parte de la jornada laboral de la Unidad Económica; sin incluir al personal que trabajó en la Unidad Económica por la contratación de servicios de vigilancia, limpieza y jardinería.

Artículo 6.- El RENEM se actualizará con los datos de las siguientes fuentes de información:

- I. De los operativos de campo intercensales;
- II. De los registros administrativos que poseen las Unidades del Estado;
- III. De las diferentes encuestas económicas que realiza el INEGI;
- IV. De los operativos de campo de levantamiento de los Índices Nacionales de Precios, y
- V. A través de los resultados de los Censos Económicos.

Artículo 7.- A partir del RENEM se generarán los siguientes productos:

- I. El DENU, el cual contiene información de los establecimientos activos del RENEM en una fecha determinada;
- II. Marcos de muestreo para las encuestas económicas que realiza el Instituto, y
- III. Directorios de campo para la realización de los operativos del Instituto.

Artículo 8.- El propósito fundamental del RENEM es estadístico por lo que los productos señalados en el artículo 7 fracciones II y III son de uso exclusivo del INEGI y la información que contienen es manejada observando los principios de confidencialidad y reserva contemplados por la Ley, con el propósito de utilizar marcos de muestreo actualizados para el diseño de encuestas y directorios actualizados para los diferentes proyectos. Sin embargo, las Unidades del Estado podrán consultar información sobre las Unidades Económicas activas registradas en el RENEM a través de las actualizaciones del DENU en el sitio de internet del INEGI.

Capítulo III,

Sobre el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENU).

Artículo 9.- El Instituto, a través del DENU, hará públicos los datos de las Unidades Económicas activas enunciados en el artículo 5 fracciones I, II y III, con excepción del Registro Federal de Contribuyentes.

Quando el Nombre de la Unidad Económica corresponda con el nombre de una persona física o carezca de éste, se publicará el nombre genérico de la actividad económica seguida del texto "sin nombre".

Quando la Denominación o Razón Social y Régimen de Capital de la Unidad Económica corresponda con el nombre de una persona física, no se publicará dicho dato.

Artículo 10.- Las Unidades del Estado generadoras de registros administrativos de Unidades Económicas, deberán proveer a la DGEE la información descrita en el artículo 5 y la que, en su caso pueda requerirles el INEGI, cuando por las características y función de sus registros administrativos, estos contengan dichos datos, independientemente de que no sean objeto de publicación. La entrega deberá realizarse con las características y periodicidad que el INEGI determine.

Para dar cumplimiento a lo anterior, las Unidades del Estado deberán revisar y adecuar sus marcos legales.

Artículo 11.- Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales están obligadas a inscribirse en el Directorio Nacional de Unidades Económicas, tal y como se señala en el artículo 95 de la LSNIEG; siendo obligatorio que mantengan actualizados sus datos. Dichas obligaciones se considerarán cumplidas, cuando las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales entreguen o

actualicen información a cualquiera de los proyectos realizados por el Instituto para obtener información de las Unidades Económicas.

Asimismo, se considerarán cumplidas dichas obligaciones cuando actualicen su información y/o se inscriban o registren en algún registro administrativo a cargo de las Unidades del Estado, cuya información sea susceptible de ser incorporada al RENEM.

Artículo 12.- Los datos que reciba el INEGI en cumplimiento a la presente Norma serán utilizados para actualizar el RENEM.

Capítulo IV, Especificaciones Técnicas.

Artículo 13.- La información que se integre al RENEM, señalada en la fracción IV del artículo 5, así como el Registro Federal de Contribuyentes, en términos de este artículo será manejada observando los principios de confidencialidad y reserva contemplados por la Ley, por lo que dicha información no podrá divulgarse en forma nominativa o individualizada, ni hará prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Artículo 14.- Toda la información especificada en la presente Norma deberá ser proporcionada a la DGEE en los periodos, medios y formatos que ésta determine, siendo su responsabilidad el resguardo de dicha información.

Artículo 15.- Los informantes del DENUE, en su caso, podrán solicitar que sean rectificados los datos de las Unidades Económicas que les conciernan, teniendo que demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito ante la DGEE y, cuando sea procedente, ésta deberá entregar al informante del DENUE un documento en el que se certifique la modificación o corrección de sus datos, además las deberá comunicar a las Unidades del Estado en la siguiente reunión que celebre del CTEDINUE.

Artículo 16.- Las Unidades del Estado utilizarán el DENUE para promover actividades de homologación y vinculación entre sus registros administrativos de Unidades Económicas y el DENUE, conforme a las definiciones de las variables y conceptos especificados en la presente Norma, sin menoscabo de lo dispuesto por otras normas para la generación de estadísticas económicas y de acuerdo con las normas técnicas relativas a datos de ubicación o referencia geográfica emitidas por el Instituto.

Mediante las actividades de homologación se identificarán las diferencias conceptuales, temporales y geográficas entre los registros administrativos y el RENEM con el propósito de realizar las consideraciones necesarias para garantizar la coherencia y comparabilidad conceptual, temporal y geográfica, así como asegurar la congruencia en las clasificaciones.

Mediante las actividades de vinculación se buscará asociar la información referente a una unidad económica del registro administrativo con una unidad económica del RENEM, cuando hagan referencia a una misma razón social y domicilio, es decir, se refieran al mismo establecimiento.

Artículo 17.- Para la captación y procesamiento de la información que servirá para incorporar y actualizar al RENEM, así como para la generación de estadísticas de su sector, las Unidades del Estado deberán utilizar la CLEE en sus registros administrativos de Unidades Económicas.

Capítulo V, Interpretación.

Artículo 18.- La aplicación e interpretación de la presente Norma corresponderá para efectos administrativos y técnicos a la Dirección General de Estadísticas Económicas, quien resolverá los casos no previstos y propondrá su actualización ante las instancias competentes. El seguimiento de su implementación será parte del programa de trabajo del CTEDINUE.

Transitorios

PRIMERO.- La presente Norma Técnica entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Norma Técnica para la Incorporación y Actualización de Información al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2010 y sus reformas del 23 de septiembre de 2014 y se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto por la presente Norma.

La Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México, se aprobó en términos del Acuerdo No. **7ª/ IV / 2019**, aprobado en la Séptima Sesión de 2019, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 14 de agosto de dos mil diecinueve.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra**, **Adrián Franco Barrios**, **Paloma Merodio Gómez** y **Enrique Jesús Ordaz López**.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 19 de agosto de 2019.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 485293)

ACUERDO por el que se aprueba la adición de indicadores clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información.

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. Los censos nacionales de gobierno, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlos total o parcialmente;
4. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
5. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
6. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
7. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
8. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionadas con los temas de gobierno, seguridad pública y justicia;
9. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia, y
10. Un registro de Unidades del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que el 31 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de cuatro indicadores clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores, por el cual se aprobaron los primeros indicadores en la materia.

Que el 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de seis indicadores clave en materia de perspectiva de género al Catálogo Nacional de Indicadores.

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género y el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Gobierno, documentó y dictaminó la selección de indicadores para ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior la Junta de Gobierno, han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE
PERSPECTIVA DE GÉNERO AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES.**

Primero.- Se adiciona al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los indicadores siguientes:

No.	Indicadores Clave
11.	Composición de los Congresos Locales.
12.	Composición de las Cámaras de Diputados.
13.	Composición del Senado de la República.

Segundo.- Corresponderá a la Dirección General de Estadística, Información y Formación en Género del Instituto Nacional de las Mujeres generar de manera regular y periódica los indicadores, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. **7ª/ III /2019**, aprobado en la Séptima Sesión 2019 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 14 de agosto de dos mil diecinueve.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Paloma Merodio Gómez, Adrián Franco Barrios y Enrique Jesús Ordaz López**.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2019.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 485296)

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L033/2019**, Servicio Integral consistente en el suministro, colocación y puesta en marcha de los Sistemas de Protección contra Incendio para los edificios Madrid No. 62 y Donceles No. 14.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones (Obligatoria)	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
02 de septiembre de 2019	04 de septiembre de 2019 10:30 horas	06 de septiembre de 2019 12:30 horas	12 de septiembre de 2019 10:30 horas	19 de septiembre de 2019 10:30 horas	25 de septiembre de 2019 10:30 horas

Partidas	Descripción
1 a la 8	1. Sistema de Protección Contra incendio a base de equipos de Bombeo, Hidrantes y Rociadores Automáticos; 2. Sistema de Inyección de Espuma Contra Incendio en equipos de Bombeo; 3. Sistema de Protección Contra Incendio a Base de Agente Limpio; 4. Sistema de Detección de Humo y Alarma Contra Incendios; en los inmuebles Donceles No. 14 y Madrid No. 62: 1 Servicio.

- El costo de las bases es de **\$2,082.43** con el I.V.A. incluido. Contrato cerrado a un solo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los interesados presentarán carta donde se certifique por parte del Distribuidor de los equipos de Bombeo del Sistema Fijo Contra Incendio (SFCl), que el licitante cuenta con personal calificado y certificado; con la infraestructura suficiente y necesaria; experiencia; entre otros.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **27, 28, 29, 30 de agosto y 02 de septiembre de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **27, 28, 29, 30 de agosto y 02 de septiembre de 2019**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, y Donceles No. 14, Col. Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Los servicios objeto de esta contratación se realizarán en 10 meses.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la entrega de la factura
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento).
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485401)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E263-2019
Objeto de la Licitación	ACEITES AUTOMOTRICES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-ago-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-ago-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	9-sep-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23-sep-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 485349)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E267-2019.
Objeto de la Licitación	Otros Productos Químicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/08/2019, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/09/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/09/2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 485412)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E469-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS” (CAP. 5000)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22/08/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/09/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	12/09/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 485348)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E476-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	“Servicio de mantenimiento especializado a 7 plantas generadoras de energía, 4 plantas potabilizadoras y 3 torres de iluminación”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	23/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	28/08/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	6/09/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 485396)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-007000999-E477-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEL SISTEMA AVANZADO DE ENTRENAMIENTO TACTICO (S.A.E.T.A.) DEL C.E.C.O.P.A.M. (SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, EDO. MEX.)"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23/08/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/09/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	17/09/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 485351)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios del Diario Oficial de la Federación

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION

GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 párrafo primero fracción I y párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18, 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento; 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero letra B, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracciones I, IV, VI y VII, 12 BIS 4 y 12 BIS 6 fracciones I, X, XI, XXII, XXIV y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo, cuarto y quinto párrafos fracción I, 7, 9 párrafo 1 fracción II y párrafos 2, 3 y 4, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracciones I y V, 65, 66, 73, 75 y 79 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006, reformado por decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012; Primero y Segundo fracción I, No. 3 y 4, Clave estatal, Clave mpio. 02002, municipio de Mexicali, Estado de Baja California y 26055 municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, del “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, CONVOCA a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, para la adjudicación de dos contratos, tres de obra pública y dos de servicios relacionados con las mismas para supervisión de obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LO-016B00989-E21-2019	CN; REPARACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO LINEA I, II, III, IV Y V, DE LA BATERIA DE POZOS DE LA MESA ARENOSA, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, Y CONSERVACION DE COMPUERTAS, MECANISMOS Y OBRA CIVIL EN ESTRUCTURAS DE CONTROL EN OBRAS DE CABEZA EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA Y MEXICALI, B.C., DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO, B.C. Y SON.
Visita al lugar de los trabajos:	02 de septiembre del 2019 a las 8:00 horas.
Junta de Aclaraciones.	04 de septiembre del 2019 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00989-E23-2019	CN; SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE REPARACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO LINEA I, II, III, IV Y V, DE LA BATERIA DE POZOS DE LA MESA ARENOSA, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA Y CONSERVACION DE COMPUERTAS, MECANISMOS Y OBRA CIVIL EN ESTRUCTURAS DE CONTROL EN OBRAS DE CABEZA EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA Y MEXICALI, B.C., DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO, B.C. Y SON.
Visita al lugar de los trabajos:	02 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas
Junta de Aclaraciones.	04 de septiembre del 2019 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00989-E24-2019	CN; RASTREO Y REPOSICION DE REVESTIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE BORDOS, DESAZOLVE, EXTRACCION DE MALEZA ACUATICA, REPARACION DE LOSAS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, REFORZAMIENTO DE BORDOS DEL CANAL SANCHEZ MEJORADA Y DE LA RED DE CONDUCCION DE LA BATERIA DE POZOS DE LA MESA ARENOSA EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA Y MEXICALI, B.C., DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO, B.C. Y SON.
Visita al lugar de los trabajos:	02 de septiembre del 2019 a las 8:00 horas.
Junta de Aclaraciones.	05 de septiembre del 2019 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de septiembre del 2019 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00989-E25-2019	CN; REPOSICION DE REVESTIMIENTO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CORONA DE BORDOS, RASTREO Y EXTRACCION DE PLANTAS ACUATICAS DEL CANAL REFORMA Y REVOLUCION, EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA Y MEXICALI, B.C., DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO, B.C. Y SON.
Visita al lugar de los trabajos:	02 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones.	05 de septiembre del 2019 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00989-E26-2019	CN; SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE RASTREO Y REPOSICION DE REVESTIMIENTO, DESAZOLVE, EXTRACCION DE MALEZA ACUATICA, REPARACION DE LOSAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, REFORZAMIENTO DE BORDOS DEL CANAL SANCHEZ MEJORADA Y DE LA RED DE CONDUCCION DE LA BATERIA DE POZOS DE LA MESA ARENOSA, DEL CANAL REFORMA Y CANAL REVOLUCION, EN SAN LUIS RIO COLORADO SONORA Y MEXICALI, B.C., DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO, B.C. Y SON.
Visita al lugar de los trabajos:	02 de septiembre del 2019 a las 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones.	05 de septiembre del 2019 a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de septiembre del 2019 a las 9:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita, la primera junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones serán de conformidad con lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 27 de agosto del 2019.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
ING. RAFAEL SANZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 485413)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27201, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E155-2019 y No. Interno de Control 00010051-06-2019
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio integral de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/agosto/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/agosto/2019 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/septiembre/2019 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/septiembre/2019 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARIO ALVARADO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 485337)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E164-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-012000991-E163-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica
Objeto de la Licitación	"Servicio de Monitoreo de medios impresos, electrónicos, portales de medios informáticos y redes sociales"	"Servicio de impartición de cursos de capacitación para los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud".
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de agosto de 2019	21 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	27 de agosto de 2019 10:00 horas	29 de agosto de 2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de septiembre de 2019 09:00 horas	06 de septiembre de 2019 12:00 horas
Fallo	10 de septiembre de 2019 17:00 horas	11 de septiembre de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MARIBEL PEREZ RIVERA

RUBRICA.

(R.- 485250)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E189-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Servicio Integral de Organización y Logística en las Dos Sedes de la Ciudad de México para la Aplicación del XLIII Examen Nacional Para Aspirantes a Residencias Médicas ENARM 2019".
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	03 de septiembre de 2019 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019 10:00 horas
Fallo	13 de septiembre de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIBEL PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 485414)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Administración de Recursos Materiales "1", con domicilio en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, comunica que en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-E14-2019, denominada "**Adquisición de Aparatos de Laboratorio**", se emitió el fallo adjudicatorio en fecha 11 de julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Licitante Adjudicado:	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto total del contrato
Andrés Escorza Escorza	Apaxco No. 26, Col. Nueva Guadalupe u Orfebres, Chimalhuacán, C.P. 56356, Estado de México	5, 9 y 12.	\$772,996.37 Moneda Nacional
Equipar, S.A. de C.V.	Juan Sánchez Azcona, No. 1447, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10 y 13	\$68,070.06 Dólares de los Estados Unidos de América

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. JOSE LUIS GONZALES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485395)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en Segundo Párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en: calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, da a conocer los nombres de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-E15-2019, denominada "Adquisición de Insumos para el Laboratorio de Aduanas", se emitió el fallo adjudicatorio en fecha 18 de julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Licitante Adjudicado:	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Alfonso Marxh, S.A. de C.V.	Carpio 187, Santa María la Rivera, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400	2, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 19, 20, 21, 23, 26, 27	\$273,935.16 Moneda Nacional.
Al-Tec Soluciones para Cromatografía, S.A. de C.V.	Amores 1618-60, Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100	1, 7, 14, 17, 24, 28, 29	\$7,583.48 Dólares de los Estados Unidos de América.
Asesoría y Abastecimiento de México, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma 389-10, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	3	\$88,740.00 Moneda Nacional.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE AGOSTO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. JOSE LUIS GONZALES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485397)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-016G00999-E44-2019 cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el ubicado en: Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de Lunes a Viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del 22 de agosto 2019 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016G00999-E44-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información en la modalidad de fábrica de software
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/19
Junta de aclaraciones	05/09/19 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/19 10:00 horas
Fallo	18/09/19 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC.
SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 485324)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E45-2019
Descripción de la Licitación	Servicio integral de mantenimiento a inmueble, que administra la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/08/2019 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/09/2019 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	10/09/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS LIC.
SERGIO CAMACHO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 485256)

**INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-011B00001-E317-2019, LA-011B00001-E318-2019, LA-011B00001-E319-2019, LA-011B00001-E320-2019 y LA-011B00001-E321-2019. Las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 22 de agosto y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E317-2019
Objeto de la Licitación	Relativa A La Adquisición De Pintura E Insumos Para Su Colocación Que Requiere El Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	30/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/09/19 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E318-2019
Objeto de la Licitación	Relativa Al Servicio De Contratación De Los Licenciamientos De Software Solidworks, Adobe Y Toad Que Requiere El Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	3/9/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/09/19 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E319-2019
Objeto de la Licitación	Relativa A La Adquisición De Material Eléctrico Que Requiere El Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	29/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/09/19 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E320-2019
Objeto de la Licitación	Relativa Al Mantenimiento Mayor Preventivo Y Correctivo A La Infraestructura Enterasys Del Centro De Datos De Cómputo De La Dirección De Cómputo Y Comunicaciones Que Requiere El Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	30/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/09/19 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E321-2019
Objeto de la Licitación	Relativa A La Contratación Licenciamiento De Los Sistemas De Monitoreo Y Administración Institucional Para Los Sistemas Institucionales De Seguridad De Red Interna Y Para El Sistema Administrador De Ancho De Banda Para Internet Que Requiere El Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	29/08/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/09/19 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 485335)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICADIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
(CON REDUCCION DE PLAZOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México número LA-012N00001-E24-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Nacional No. 60, Torre "B", Piso 14, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono: 50-62-16-00 (CISCO 52648 y 52506), los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación.	REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ, EL HOSPITAL PSIQUIATRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO" Y EL HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. SAMUEL RAMIREZ MORENO".
Volumen de licitación.	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	21/08/2019.
Junta de aclaraciones.	23/08/2019 9:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/09/2019 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

MTRA. ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO

RUBRICA.

(R.- 485242)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y ACTIVOS,
ANTES, SERVICIO DE ADMINISTRACION
Y ENAJENACION DE BIENES**

RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E412-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Actualización tecnológica del Sistema Fiduciario
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR

EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

FINANCIEROS Y MATERIALES

GUSTAVO CORTES VALDES

RUBRICA.

(R.- 485254)

**INSTITUTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y ACTIVOS, ANTES,
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES**

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-E414-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio Médico Integral a través de una Operadora Médica que proporcione el servicio de atención hospitalaria, de rehabilitación, atención oncológica, suministro de medicamentos intrahospitalarios, estudios de laboratorio clínico, estudios de radiología e imagen médica, atención médica de primer contacto así como consulta externa de segundo y tercer nivel para conservar y proteger la salud de los derechohabientes del Servicio Médico que ofrece el Instituto de Administración de Bienes y Activos, antes "SAE" y sus Encargos (IABA) que administra, así como de los Jubilados de Confianza de la extinta Luz y Fuerza del Centro (JCLyFC) que en adelante se referirán en su conjunto como "IABA" y sus Encargos", a través de acciones de prevención, curación y rehabilitación.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES
GUSTAVO CORTES VALDES
RUBRICA.

(R.- 485330)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 2775, 1742 y 2035, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E107-2019 ASA-LPI-008/19

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Protección Personal para Bombero Aeroportuario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Junta de aclaraciones	20/09/19 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/19 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E108-2019 ASA-LPNS-031/19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Calibración Volumétrica de Tanques y Autotanques de Estaciones de Combustibles por el Método Húmedo, en Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019
Junta de aclaraciones	29/08/19 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/19 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 485343)

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
UNIDAD DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008JBP999-E36-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 27 de agosto al 12 de septiembre del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación. LA-008JBP999-E36-2019	Contratación para el Arrendamiento sin Opción a compra de Vehículos Terrestres de Carga y Gran Carga para Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de Aclaraciones	03/09/2019
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. TITULAR
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LIC.

RENE GAVIRA SEGRESTE
RUBRICA.

(R.- 485408)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 21 de agosto al 3 de septiembre de 2019, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E120-2019
Objeto de la licitación	Servicio de transportación de personal en autobús turístico
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en compranet	21 de agosto de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de agosto de 2019 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	6 de septiembre de 2019 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO
GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 485262)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 09 al 19 de agosto de 2019, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E54-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos eléctricos de las plazas de cobro de las Coordinaciones Regionales: 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Centro, 4 Suroeste, 5 Sureste y Oficinas Centrales para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/08/2019, 10:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/08/2019, 10:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	30/08/2019, 14:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC.

JACOBO ANTONIO GARCIA DEL RIVERO

RUBRICA.

(R.- 485431)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 09 al 19 de agosto de 2019, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E55-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de tratamiento de aguas residuales y limpieza de fosas sépticas de las plazas de cobro de las Coordinaciones: 1 Noroeste, 2 Noreste, 3 Centro, 4 Suroeste, 5 Sureste y Oficinas Centrales para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/08/2019, 12:30 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/08/2019, 12:30 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	30/08/2019, 13:00 horas, en la sala de juntas de la quinta chinelos de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC.

JACOBO ANTONIO GARCIA DEL RIVERO

RUBRICA.

(R.- 485434)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 21 al 29 de agosto de 2019, respectivamente, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E208-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuarios, Uniformes y Calzado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	29/08/2019 9:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	05/09/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	12/09/2019 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 485245)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E80-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E80-2019

Descripción de la licitación	Adquisición del Vestuario y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 23 DE AGOSTO DE 2019. ENCARGADO DE
LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **C.P. ISRAEL**
RAMIREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485435)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E243-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7112, de lunes a viernes, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-014P7R001-E243-2019	Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Córdoba y para el cambio de imagen de la Representación Tehuacán del Instituto FONACOT.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	27/agosto/2019
Visita a las instalaciones de la Convocante	2/septiembre/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3/septiembre/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/septiembre/2019, 11:00 horas
Acto de Fallo	18/ septiembre /2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LIC. JACINTO
POLANCO MONTERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 485373)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1212, Colonia Molino de Parras, C.P. 58010 Morelia, Michoacán, a partir de la publicación en CompraNet hasta la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-051GYN074-E24-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de traslado de pacientes para las Unidades Médicas.
Volumen a adquirir	Para detalles ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	El 28/08/2019, a las 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	El 03/09/2019, a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	El 05/09/2019, a las 12:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE AGOSTO DE 2019.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FREDDIE ORRICO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485356)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 03** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR059-E445-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA DIFERENTES AREAS DE ATENCION A LA SALUD DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25 DE MONTERREY NUEVO LEON.
Volumen a adquirir	630 BIENES
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	02 septiembre de 2019, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2019, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N. L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional **LA-050GYR059-E445-2019** fue autorizada por el Dr. José María Sepulveda Nuñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 19 de agosto de 2019

MONTERREY, N.L., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 485388)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACION DE
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION
TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE
EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y relativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR040-E4-2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.
Objeto de la licitación	Adquisición de equipo y mobiliario médico 2019, referente a los programas de “Sustitución de Equipo Médico e Instrumental” y “Sustitución de Esterilizadores”
Volumen a adquirir	3,815 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2019
Junta de aclaraciones	27/08/2019, 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2019, 11:00 am

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Esta Licitación se realizará con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Lic. Erika Rocha Vega, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 21 de agosto de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. TITULAR DE
LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO **LIC. MAGALI**
OLIVARES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 485394)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 36 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LO-050GYR995-E9-2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR995-E9-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de Remodelación de los quinto y sexto pisos de Hospitalización en la UMAE, Hospital de Cardiología No. 34.
Volumen a adquirir	Remodelación de los quinto y sexto pisos de 2,566.00 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Agosto del 2019
Visita a Instalaciones	30 de Agosto del 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de Septiembre del 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Septiembre del 2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones empezará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, Código Postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 485389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, fracción IV, 3, 27, fracción I, 28, 30, fracción I, y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación bajo la condición de pago a Precio Alzado de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR119-E10-2019.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	"DEMOLICION DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25, ZARAGOZA."
Volumen de licitación	Superficie estimada 17,246.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Agosto de 2019.
Visita al lugar de los trabajos	2 de Septiembre de 2019, 11:00 horas El punto de reunión será en Calzada Ignacio Zaragoza número 1840, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Junta de aclaraciones	3 de Septiembre de 2019, 11:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Septiembre de 2019, 12:00 horas En la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 2, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 14107, los días de lunes a viernes hasta el 6 de Septiembre del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. TITULAR
DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS L.C.
GABRIEL ANGEL CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 485391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION****PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 y 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-050GYR093-E11-2019
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación:	Construcción de Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en el Hospital de Ginecología y Obstetricia 221 (Terminación).
Volumen de licitación:	530.68 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones:	3 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones:	2 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones:	11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 210; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en el Hospital de Ginecología y Obstetricia 221; ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 sur; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 sur; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. ARTURO VIVERO REYES

RUBRICA.

(R.- 485392)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, II 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Boulevard Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601 y 42005, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR045-E200-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA CIERRE DEL EJERCICIO 2019
Volumen a adquirir	839 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Agosto 2019
Junta de aclaraciones	05/09/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR045-E201-2019
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y REFACCIONES PARA CONSERVACION
Volumen a adquirir	22,480 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Agosto 2019
Junta de aclaraciones	05/09/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019 10:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizado por el Lic. Sergio Nevarez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 16 de Agosto 2019.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicada en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila. Y a través del sistema de compras gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE LA UMAE H.E. No. 71
DRA. ANA IRACEMA RAMOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 485393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA JEFATURA

DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E19-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones; para Mantenimiento y Conservación del Almacén Delegacional de Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
Volumen a adquirir	98.57 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Almacén Delegacional del IMSS, ubicado en Paraje La Vía carretera a Zaachila Km. 3, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 68150.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E20-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones; para Mantenimiento y Conservación del Hospital General de Subzona No. 41 de Santa Cruz Huatulco, Oax.
Volumen a adquirir	129.71 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 13:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona No. 41, ubicado en Boulevard Chahué S/N, sector R, C.P. 70989, Santa Cruz Huatulco, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E21-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones; para Mantenimiento y Conservación del Hospital General de Zona No. 3 de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Volumen a adquirir	195.39 metros cuadrados

Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en Carretera a Valle Nacional KM 1 S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

° Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.

° Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN OAXACA

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 485390)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA 12

LICITACION PUBLICA DE CARACTER INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E35-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica, Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 02 de agosto al 10 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas para la Flota Vehicular de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	02/08/2019
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 11:00 horas
Fallo	13/09/2019, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS

LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 485364)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 13
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E37-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 14 de agosto al 02 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE DICONSA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	14/08/2019
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2019, 11:00 horas
Fallo	05/09/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS
LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 485365)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA 14
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E38-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 14 de agosto al 02 de septiembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación Plurianual de Servicios Integrales Logísticos para la Atención de Alimentos Escolares 2019-2020 en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	15/08/2019
Visita a Instalaciones de los licitantes que presentan propuestas	Se realizarán los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2019, en el horario de 9:00 a 17:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019, 11:00 horas
Fallo	04/09/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS
LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 485366)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-E19-2019, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Mantenimiento a señalamiento vertical y horizontal de las vialidades del Puerto Industrial de Altamira.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/19.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/19, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	26/08/19, 11:30 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/19, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, c.p.89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126, los días de lunes a viernes hasta el 30/08/2019, de 10:00 -16:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE INGENIERIA
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 485387)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V. DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-009J2Y001-E20-2019, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Obras de construcción de camino de acceso a la costa para obras de protección en el litoral costero, 2da etapa, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/19.
Visita al lugar de los trabajos	27/08/19, 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
Junta de aclaraciones	27/08/19, 11:30 horas, en el domicilio de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/19, 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la convocante ubicado en la calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, c.p.89603, teléfonos (833) 260 60 60, extensión 70126, los días de lunes a viernes hasta el 30/08/2019, de 10:00 -16:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 22 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE INGENIERIA **ING.**
HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 485385)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE INGENIERIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LO-009J2P002-E8-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A VIALIDADES DE ACCESO DE LA TUM Y PATIOS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	02/09/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/09/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

APODERADO LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 485358)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-009J2P001-E103-2019", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba - Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-009J2P001-E103-2019

Descripción de la licitación	Arrendamiento del servicio de centro de monitoreo (CCTV), para las instalaciones administrativas y operativas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019.
Visita al lugar de los trabajos	02/09/2019 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/09/2019 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

APODERADO LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 485415)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-009J3G999-E10-2019 y LO-009J3G999-E11-2019, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 27 de agosto al 11 de septiembre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-009J3G999-E10-2019	Mantenimiento a Edificios del Recinto Portuario de la API de Salina Cruz, ejercicio 2019.
Fecha de publicación en Compra Net	27/08/2019
Visita a instalaciones	02/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-009J3G999-E11-2019	Mantenimiento a Subestaciones Eléctricas y Sistema de Alumbrado, ejercicio 2019
Fecha de publicación en Compra Net	27/08/2019
Visita a instalaciones	03/09/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 12:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO RUBRICA.

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE INGENIERIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 023**

(R.- 485266)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E67-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Supervisión y Control Total de la obra Rehabilitación del Sistema de Drenaje del Cárcamo 2 a Cárcamo 3 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	27/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	28/08/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/08/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 485264)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E64-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Supervisión y Control Total de la Obra Rehabilitación de Losas de Concreto Hidráulico en Plataformas y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	27/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	29/08/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	30/08/2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 485263)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 21 al 29 de agosto de 2019, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E36-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Letreros Luminosos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/08/2019 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/09/2019 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/09/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 485249)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE

CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD AREA DE

CONTRATACIONES CADEREYTA

CONVOCATORIA NO. SCCP-CAD-009/2019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, y numerales II.8.1 inciso a) subíndice i) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PMX_SA_PTREI-CAT-B-GCPCC-63140-CAD-2019 (MCR-612), para adquisición de bienes consistentes en: "Dimetil Disulfuro para la planta Hidrodesulfuradora de Gasolina Catalítica (ULSG) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Junta de Aclaraciones	29 de agosto de 2019	10:00 hrs.
Recepción y apertura de propuestas técnicas, comercial y económica.	09 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica, comercial y económica y publicación del Precio Máximo de Referencia.	11 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Recepción y apertura de las propuestas económicas actualizadas sobre PMR	12 de septiembre de 2019	10:00 hrs.
Notificación de fallo al concurso.	13 de septiembre de 2019	18:00 hrs.

- Se cuenta con la autorización del administrador del Proyecto para la Reducción de Plazo.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 27 DE AGOSTO DE 2019.

COORDINADOR A ESPECIALIDAD TECNICA

ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 485427)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE
CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

1.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GW5-74201-10184246-19** para la **Adquisición de “Herramientas manuales para los talleres de tubería, pailería, soldadura y cambiadores de calor”, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz Oaxaca.,** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	29 de agosto de 2019	10:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	10 de septiembre de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	19 de septiembre de 2019	18:00

2.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GW3-74124-10183667-19** para la **Adquisición de “Bombas centrífugas para sustituir a las BA-905 A/B, BA-904 A/B/C, BA-910 A/B/C, BA-900 A/B, BA-906 A/B/C, BA-602 A/B, BA-901 A, BA-13, BA-14, BA-15 A/B/C, BA-5 B/C, GA-106 del Sector de Efluentes”, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, de Salina Cruz, Oax.,** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Visita a sitio	29 de agosto de 2019	10:00
Acto de Aclaraciones de dudas	30 de agosto de 2019	10:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	12 de septiembre de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	24 de septiembre de 2019	18:00

- Los presentes concursos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

ELABORO: LIC. PEDRO MENDOZA TOLEDO

REVISÓ: ING. WILVER PIÑÓN GARCÍA

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. SUBGERENTE
DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS **ING. SERGIO
ANDRES VILCHIS RIOS**
RUBRICA.

(R.- 485424)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD **CONVOCATORIA A CUATRO CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Analizadores en línea para la rehabilitación de plantas, que incluye servicio de instalación, conexión y puesta en marcha, de la Refinería Francisco I. Madero. No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GU5-74580-19-1	90 días naturales	NO APLICA	30 de agosto de 2019 09:00 Hrs.	09 de septiembre de 2019 09:00 Hrs.	17 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de válvula esférica para servicio severo de 12" para la Planta U-502 y válvulas de aislamiento para equipos C-901 y C-902 A/B, de la Planta U-900 de la Refinería "Francisco I. Madero". PTRI-CAT-B-GCPCYC-GT1-74687-19-1	100 días naturales	NO APLICA	30 de agosto de 2019 17:00 Hrs.	09 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	17 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Cargadores de baterías y Bancos de baterías para la Planta de Azufre y Planta Catalítica No. 1 de la Refinería "Francisco I. Madero", incluye servicio de desmontaje, instalación y pruebas de aceptación. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GT1-74695-19-1	120 días naturales	NO APLICA	02 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.	12 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	19 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Reparación General del turbosoplador del equipo ME-C-101 de planta Catalítica I y Servicio de rehabilitación de turbocompresor FCC-1-C-203 de la Refinería Francisco I. Madero. PTRI-CAT-S-GCPCYC-GV5-74698-19-1	90 días naturales	02 de septiembre de 2019 10:00 Hrs	04 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.	17 de septiembre de 2019 10:00 Hrs.	20 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.), Dólar Estadounidense (USD)
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion Industrial.aspx>
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

ESPECIALISTA TECNICO "A"

ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 485420)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE
 CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD **CONVOCATORIA A DOS**
CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detalla a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Grúa Autopropulsada de 130 Toneladas, Incluye Capacitación para la Refinería Francisco I. Madero. No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GV4-73585-19-1	60 días naturales	No aplica	29 agosto de 2019 09:00 Hrs.	09 de septiembre de 2019 09:00 Hrs.	13 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Filtro de gas combustible en calentadores H-901, H-902, H-903; Filtros Tipo bolsa y Malla Demister Monel 400 para la Planta U-900 de la Refinería "Francisco I. Madero". PTRI-CAT-B-GCPCYC-GU8-74703-19-1	60 días naturales	No aplica	29 de agosto de 2019 09:00 Hrs.	09 de septiembre de 2019 09:00 Hrs.	13 de septiembre de 2019 17:00 Hrs.

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.), Dólar Estadounidense (USD)
- Los presentes concursos abiertos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCeP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion Industrial.aspx>
- La obtención de las bases de los Concursos, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
 ESPECIALISTA TECNICO "A"
ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 485419)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE

CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, fracción I, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, **No. PMX-DCAS-SA-PC-PTRI-CAT-B-GCPCC-GM7-74701-SAL-2019** para la “Adquisición de sistemas de presurización, filtración y aire acondicionado de la Subestación Eléctrica No. 29 y Cuarto Satélite de la planta de Alquilación, Cuarto Satélite de la planta U-11 TP, Subestación Eléctrica No. 28 y Cuarto Satélite de la planta MTBE de la Refinería Ing. Antonio M. Amor”.

Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora	
Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas.	30 de agosto de 2019	10:00 horas
Presentación de proposiciones y Apertura Técnico Comercial.	13 de septiembre de 2019	10:00 horas
Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica.	18 de septiembre de 2019	16:00 horas
Notificación del fallo del concurso.	24 de septiembre de 2019	16:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

ING. REY FERNANDO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 485423)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación de:

**SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPO PARA LIMPIEZA DEL
AEROCONDENSADOR DE LA UNIDAD 7 DE LA CENTRAL CICLO COMBINADO EL SAUZ**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora (Ciudad de México) y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	22-agosto-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita al sitio	26-agosto-2019 11:00 horas	C.C.C. El Sauz ubicada en Autopista México- Querétaro km 176.5 El Sauz C.P. 76729 Municipio Pedro Escobedo
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	27-agosto-2019 08:00 horas 28-agosto-2019 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	29-agosto-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	04-septiembre-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	04-septiembre-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de ofertas económicas	06-septiembre-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	11-septiembre-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	20-septiembre-2019 11:00 horas	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 485438)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO NACIONAL NUMERO: CFE-0500-CASAN-0005-2019

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto nacional número CFE-0500-CASAN-0005-2019, cuya Convocatoria que contiene el Pliego de requisitos se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en el Departamento Regional Abastecimientos y Obra Pública, ubicado en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, CP. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CASAN-0005-2019
Objeto del concurso	Servicio de Inspección y Mantenimiento de Cámara de Combustión de Turbina de Gas Modelo W501FD2 de Unidad 4, e Inspección de Seguridad, y Mantenimiento a la Válvula de Vapor de Turbina de Vapor Modelo B2567 de Unidad 5, de la C.C.C. Chihuahua
Volumen por adquirir	Se determinan en el Pliego de requisitos
Fecha de publicación	21 de agosto de 2019
Sesión de aclaración	26/08/2019 a las 12:00 horas
Apertura Técnica	02/09/2019 a las 12:00 horas
Apertura Económica	04/09/2019 a las 12:00 horas
Fallo	06/09/2019 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 485347)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2017, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya convocatoria contiene el resumen de la contratación, para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAN-0003-2019
Objetivo de la Contratación	Adquisición de Calentadores Aire-Vapor Generador para la C.T. Manzanillo II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Pliego de Requisitos
Sesión de aclaraciones	27/08/2019 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	02/09/2019 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	04/09/2019 12:00 horas
Notificación de Fallo	05/09/2019 17:00 horas

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE AGOSTO DE 2019. JEFE
 DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS LIC.
ALEJANDRO GIL CABALLERO
 RUBRICA.

(R.- 485432)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 331 fracción II, del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGIM/LP/03/2019**, relativa al **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN CIUDAD VICTORIA, TAMPS.”**, a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Libramiento Naciones Unidas S/N entre Boulevard Práxedes Balboa y Carretera Cd. Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo **331 fracción II** del Acuerdo General citado, **se determinó declarar desierta** la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGIM/LP/03/2019**.

Fecha de emisión del fallo 13 de agosto de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO

RUBRICA.

(R.- 485332)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 331 fracción II, del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala B, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGIM/LP/04/2019**, relativa al **“PROYECTO INTEGRAL PARA LA ADECUACION DE AREAS PARA LA INSTALACION DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN REYNOSA, TAMPS.”**, a ejecutarse en el inmueble propio ubicado en Calle Práxedes Balboa No. 1101, Col. del Bosque, Reynosa, Tamaulipas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo **331 fracción II** del Acuerdo General citado, **se determinó declarar desierta** la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGIM/LP/04/2019**.

Fecha de emisión del fallo 14 de agosto de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LIC. JULIO CESAR SANCHEZ GAMIÑO

RUBRICA.

(R.- 485329)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/014/2019 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/015/2019

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para la: 1) Adquisición de refacciones y accesorios para equipos de cómputo y 2) Adquisición de licenciamiento de software de Ofimática.

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/014/2019	Adquisición de refacciones y accesorios para equipos de cómputo.	Los días 27, 28, 29 y 30 de agosto y 02 de septiembre de 2019.	\$1,200.00	05 de septiembre de 2019 11:00 horas	19 de septiembre de 2019 11:00 horas	04 de octubre de 2019 13:00 horas
TEPJF/LPN/015/2019	Adquisición de licenciamiento de software de Ofimática	Los días 27, 28, 29 y 30 de agosto y 02 de septiembre de 2019.	\$1,200.00	05 de septiembre de 2019 17:00 horas	18 de septiembre de 2019 11:00 horas	27 de septiembre de 2019 13:00 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5586 y/o 5655.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Las entregas de los bienes se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. MARIA BARBARA ALMANZA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 485433)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-19-0306-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-19-0306-2 con el objeto de contratar el suministro de publicaciones extranjeras, incluyendo los servicios de asesoría técnica para el manejo del sistema de administración automatizada de suscripciones y consulta del sistema de control de suscripciones. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 5 de septiembre de 2019.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de septiembre de 2019.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 2 de octubre de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 22 de agosto de 2019, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. SERGIO ALEJANDRO CANO VALDERRABANO
RUBRICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I y último párrafo, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

(R.- 485360)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E23-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910-5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de dispositivos electrónicos móviles tipo tablet con GPS y computadoras de escritorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/2019
Junta de aclaraciones	24/09/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 485185)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-02/OP/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	LP-INE-02/OP/2019
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral"
Fecha de publicación en INE	22 de agosto de 2019
Visita al sitio	05 de septiembre de 2019 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alc. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 485370)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-INE-03/SROP/2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 68 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa de la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de la procedimiento	LP-INE-03/SROP/2019
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Supervisión de la Construcción del Edificio Sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral"
Fecha de publicación en INE	22 de agosto de 2019
Visita al sitio	02 de septiembre de 2019 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	03 de septiembre de 2019 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicado en Periférico Sur Número 4124, piso 4, Col. Jardines del Pedregal, Alc. Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Visita al Sitio, Junta de Aclaraciones y Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en los lugares, horas y fechas establecidas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACION

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 485386)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 029-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-029/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios, suministros médicos, equipo médico y de laboratorio
Fecha de publicación en INE	21 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2019, 11:00 horas
Fallo	13 de septiembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485243)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-030/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de una planta de emergencia de 150 KW y de un sistema de energía ininterrumpida para el Centro de Cómputo Secundario
Fecha de publicación en INE	21 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2019, 13:00 horas
Fallo	13 de septiembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485244)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 031-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-031/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura de almacenamiento en red para datos no estructurados
Fecha de publicación en INE	22 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, 12:00 horas
Fallo	17 de septiembre de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 485359)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-901039989-E6-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Convención Sur s/n esq. Av. de los Maestros, Col. España, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 4499102585 ext 6405 y 6526, los días del 23 de agosto al 09 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento del Centro de Rehabilitación e Integración Social
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2019
Junta de aclaraciones	28/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RICARDO LOPEZ GARCIA RUBRICA.

(R.- 485362)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 005-19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-011-19
Descripción de la licitación	"Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes" -Terminal Sur (Mahatma Gandhi), Plataformas
	Los detalles se determinan en la convocatoria emitida en Compranet.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2019
Visita a instalaciones	28/08/2019, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	29/08/2019, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2019, 09:00 hrs.
Fallo	18/09/2019

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS **ARQ.**

JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 485374)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-E122-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de enlaces digitales para la transmisión de datos sísmológicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2019
Junta de Aclaraciones	27/08/2019, 10:30 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/09/2019, 11:30 Horas

ENSENADA, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 485375)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR BCS-

COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 5 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Sinaloa esquina Durango No. s/n, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 15 36 y fax 612 122 28 35, extensión 109 y 110, los días De lunes a viernes del 21 de agosto al 3 de septiembre, de las de 8:30 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación No. LA-903017989-E27-2019	ADQUISICION DE 1,484 MICROMEDIDORES DE 1/2" DE DIAMETRO DE CUERPO DE POLIMERO DE ALTA RESISTENCIA.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/agosto/2019
Junta de aclaraciones	26/agosto/2019, 11:00, horas
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	5/septiembre/2019 10:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 27 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA **ING.**
JESUS ANTONIO SOLANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 485260)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-904037996-E9-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donald Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 27 de Agosto de 2019 al 17 de septiembre de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	27/08/2019
Junta de Aclaraciones:	10/09/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	N/A
Presentación y apertura de proposiciones:	17/09/2019, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 485425)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-006-2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con No.: LO-905009999-E7-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E7-2019	Construcción del Blvd. Lázaro Cárdenas entre av. Lázaro Cárdenas y libramiento Carlos Salinas de Gortari en col. Petrolera y San Pablo en zona urbana del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	27 de agosto de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	90 días naturales
Visita de obra	03 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	18 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 485190)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
CONVOCATORIA PUBLICA No. 041
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E65-2019 y LO-909004999-E66-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E65-2019, LO-909004999-E66-2019 y LO-909004999-E67-2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E65-2019
Descripción de la licitación	Obras para la implementación de equipo de telemetría en estaciones de distribución de agua potable en Alcaldías del Oriente de la CDMX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	02/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E66-2019
Descripción de la licitación	Obras para la implementación de equipo de telemetría en estaciones de distribución de agua potable en Alcaldías del Sur de la CDMX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E67-2019
Descripción de la licitación	Rehabilitación de la Planta Potabilizadora "Granjas San Antonio" ubicada en Alcaldía Iztapalapa perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Adecuación Tecnológica y obra civil de la rehabilitación de la Planta Potabilizadora "Granjas San Antonio" ubicada en Alcaldía Iztapalapa perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	03/09/2019, 13:30 horas
Visita a instalaciones	02/09/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2019, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485355)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de contrato de obra pública y servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precio unitario y tiempo determinado cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 27 de junio de 2019 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019 en su apartado Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).**

No Licitación	LO-908040997-E62-2019
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la planta de tratamiento secundario de aguas residuales, con capacidad de 0.7 LPS, en la localidad de Huejotitán del municipio de Huejotitán, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27 de agosto de 2019
Visita de obra	03 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas será en: oficinas de la Presidencia Municipal ubicada en Domicilio conocido S/N, C.P. 33540, en Huejotitán Municipio de Huejotitán, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	04 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas será en la oficina de la Coordinación de Licitaciones de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la JCAS del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 485333)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908029999-E78-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro, No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 23538, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908029999-E78-2019
Descripción de la licitación (volumen adquirir)	Adquisición de Mobiliario para Planteles de Nivel Medio Superior en Diversos Municipios en el Estado de Chihuahua. (47 mesas, 600 butacas)
Fecha de publicación en Compranet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas
Fallo adjudicatorio	20 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas
Firma de contrato	23 de septiembre de 2019 a las 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
 PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA LIC.
YAMED SOHORI GUZMAN ACEVEDO
 RUBRICA.

(R.- 485377)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA, GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-811007999-E9-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	"SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 MACROMEDIDORES EN SECTORES, INCLUYE EQUIPAMIENTO PARA REGISTRO DE DATOS Y TRANSMISION A DISTANCIA"
Número de licitación:	LA-811007999-E9-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de agosto 2019
Junta de aclaraciones:	03 de septiembre a las 13:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	03 de septiembre a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre del 2019 a las 11:00 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. EL
 COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
 RUBRICA.

(R.- 485398)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-811007999-E10-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134, Col. El Vergel, C.P. 38070, en Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DEL CARCAMO SANITARIO MAYORAZGO" (2DA CONVOCATORIA)
Número de licitación:	LO-811007999-E10-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de agosto 2019
Junta de aclaraciones:	04 de septiembre del 2019 13:00: hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	03 de septiembre del 2019 09:00: hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de septiembre del 2019 08:30: hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. EL
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485400)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CELAYA, GUANAJUATO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No **LA-811007999-E11-2019**, descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Convocante ubicadas en: División del Norte No. 134 Col. El Vergel C.P. 38070 en Celaya Guanajuato, teléfono 01 (461) 15-97-100, extensiones: 7172, de 09:00 a 14:00 horas hasta la fecha señalada para la Licitación.

Objeto de la licitación:	"EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE TANQUE SUPERFICIAL FUNDACION, CON 3 BOMBAS HORIZONTALES PARA UN GASTO DE 36 LPS POR CADA BOMBA Y UNA CARGA DE 30 M" (2DA CONVOCATORIA)
Número de licitación:	LA-811007999-E11-2019
Volumen de obra:	Los detalles se especifican en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	27 de agosto del 2019
Junta de aclaraciones:	04 de septiembre del 2019, 15:00 hrs.
Visita al sitio de los trabajos:	03 de septiembre del 2019, 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de septiembre del 2019, 13:00 hrs.

CELAYA, GUANAJUATO, A 27 DE AGOSTO DE 2019. EL
COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA
ING. MAURICIO SIMON MICHACA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485402)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO

2019-2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No.: LPN-002/19

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-815039949-EXX-2019, LO-815039949-EXX-2019; cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140, de Lunes a Viernes y hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2019
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/LPN/FORTAMUNDF-033/2019
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE ENCEMENTADO DE CALLE (CONCRETO HIDRAULICO) PASEO DE LOS MAPLES.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	02/09/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2019 09:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	10/09/2019 09:00 horas
Fecha de fallo	13/09/2019 10:00 horas

No. de Licitación	LO-815039949-EXX-2019
No. De Concurso	M-IXTA/DOP/LPN/FORTAMUNDF-034/2019
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ENCEMENTADO DE CALLE (CONCRETO HIDRAULICO) AURELIO ALVARADO.
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	02/09/2019 16:00 horas
Visita a instalaciones	02/09/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	10/09/2019 12:00 horas
Fecha de fallo	13/09/2019 11:00 horas

Los eventos se desarrollarán en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Municipio Libre No. 1 Centro, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, teléfono (01 55) 5972-3140.

IXTAPALUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE SANCHEZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 485321)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

ADQUISICIONES

CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, que se describe a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 los días del **27 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO** del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-E8-2019	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DEL "PROYECTO INTEGRAL DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO AL MERCADO REVOLUCION, PACHUCA DE SOTO"
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE AGOSTO DE 2019
Junta de aclaraciones	30 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DE COMITE

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 485383)

UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones de la Universidad: Blvd. Acceso a Tolcayuca No. 1009 Ex Hacienda de San Javier, Tolcayuca, Hidalgo, Teléfono 01 743 741 2132 Ext. 108, los días del 27 de Agosto al 12 de Septiembre del año en curso de las 09 hrs. a las 13 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913061991-E6-2019

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA
Volumen a adquirir	112 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	26 DE AGOSTO 2019
Junta de aclaraciones	13 DE SEPTIEMBRE 2019 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE SEPTIEMBRE 2019 11:00 hrs

TOLCAYUCA, HIDALGO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

RECTORA Y TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 485246)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913055954-E12-2019 y LO-913055954-E13-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-84-14, los días 27 de agosto al 04 de septiembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E12-2019

Descripción de la Licitación	"Rehabilitación para acreditación del Centro de Salud Acaxochitlán"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	02 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-913055954-E13-2019

Descripción de la Licitación	"Mantenimiento al Centro de Salud Huautla"
Volumen de la obra	Según bases
Fecha de publicación en CompraNet	27 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	02 de septiembre de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 27 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 485416)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E7-2019 y LPN 011/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, Guadalajara, C.P. 44180, teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	60 Cascos para Motocicletas a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	22/08/2019
Junta de aclaraciones	29/08/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2019, 08:30 horas
Resolución y emisión de fallo	13/09/2019 08:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
ING. RICARDO ULLOA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 485376)**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO****DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E8-2019 y LPN 015/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P. 44180, teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servidores de Cómputo a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	22/08/2019
Junta de aclaraciones	29/08/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2019, 08:30 horas
Resolución y emisión de fallo	13/09/2019 08:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
ING. RICARDO ULLOA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 485379)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-US-0028-09/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de una máquina universal de ensayos y de un aserradero para el edificio de tecnología de la madera en la Universidad de la Sierra Juárez
JUNTA DE ACLARACIONES	29/08/2019 a las 14:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	03/09/2019 a las 14:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 20/09/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Equipo y 1 Pieza

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ” TLALIXTAC DE
CABRERA, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTORA
DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 485437)

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA RESUMEN DE
CONVOCATORIA LA-920071944-E13-2019**

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. De Identificación	LA-920071944-E13-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2019.
Junta de aclaraciones	10:00 horas; 27/08/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas; 03/09/2019.
Notificación de fallo	10:00 horas; 10/09/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION

L.A.E. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON

RUBRICA.

(R.- 485350)

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA RESUMEN DE
CONVOCATORIA LA-920071944-E14-2019**

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. De Identificación	LA-920071944-E14-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de Prendas de Protección Personal.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2019.
Junta de aclaraciones	10:00 horas; 28/08/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas; 04/09/2019.
Notificación de fallo	10:00 horas; 11/09/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION

LIC. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON

RUBRICA.

(R.- 485354)

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA RESUMEN DE
CONVOCATORIA LA-920071944-E15-2019**

En observancia los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial**, cuya Convocatoria que contiene las bases y requisitos de participación y se encuentra disponible para consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. De Identificación	LA-920071944-E15-2019
Objeto de la licitación	Adquisición de ropa hospitalaria, blancos y textiles.
Fecha de publicación en CompraNet	16/08/2019.
Junta de aclaraciones	10:00 horas; 29/08/2019.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas; 05/09/2019.
Notificación de fallo	10:00 horas; 12/09/2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION.

L.A.E. BLANCA ESTELA BASTIDA GORDON

RUBRICA.

(R.- 485352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, de conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III, 34 fracción XXII y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5074 y 4137, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-E3-2019 (GESALF-001-457/2019) Descripción de la Licitación	Adquisición de camionetas adaptadas, del Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019) para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/08/2019
Junta de Aclaraciones	03/09/2019, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2019, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS

SERGIO RUIZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 485380)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número de procedimiento: LO-922021999-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Col Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro.

Descripción de la licitación	"Construcción del colector sanitario para la zona de la colonia Santa Catarina a la planta de tratamiento de Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro"
Fecha de publicación en CompraNet	21/08/2019
Visita a instalaciones	26/08/2019 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/08/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2019 09:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 27 DE AGOSTO DE 2019.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 485259)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA
EN EL ESTADO DE QUERETARO (USEBEQ) RESUMEN DE
CONVOCATORIA: 3

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional LPNF-02-USEBEQ/19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000, Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-02-USEBEQ/19

Descripción de la Licitación	Contratación de bienes y servicios desayunos tipo buffet, de capacitación en inglés, certificaciones, papelería, talleres, computadoras, multifuncionales, libros, lonas, mochilas, folders, material de impresión, arrendamiento de autobús para escuelas de secundaria, primaria y preescolar
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	27/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	06/09/2019, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/09/2019, 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
 SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 485367)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA: 001-2019 (R.- 484793)

EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS APLICABLES Y DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA PUBLICACION DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2019 CON REGISTRO (R.- 484793), PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA **LO-923049999-E17-2019**, SOBRE EL NOMBRE DE LA LICITACION

DONDE DICE:

LO-923049999-E17-2019

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 16
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/08/2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 10:30 hrs.

DEBE DECIR:

LO-923049999-E17-2019

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento de unidades médicas paquete 17
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	13/08/2019
Junta de aclaraciones	22/08/2019, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	21/08/2019, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 10:30 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
GUILLERMO CANUL CRUZ
RUBRICA.

(R.- 485341)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA -002-2019 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación **LA-923025999-E2-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la calzada Veracruz N. 59, Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01(983)-833 00 19, 833 00 20 Etx.107, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes para la realización del Programa Expo Iniciación Deportiva CEDEM –CONADE 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/08/2019
Junta de Aclaraciones	29/08/2019 12:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación apertura de proposiciones	05/09/2019 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, Q. ROO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
L.A.E. ERIK ANTONIO BATES CAN
RUBRICA.

(R.- 485399)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO SAN LUIS POTOSI **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-E4-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos no Preparados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/08/2019
Junta de aclaraciones	30/08/2019, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación de proposiciones	06/08/2019, 09:00:00 horas

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE AGOSTO DE 2019.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE **L.A.E.**
MIGUEL ANGEL MONTOYA MERCADO
RUBRICA.

(R.- 485361)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “LAS MILPAS”, MODULO I-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE “RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO”

CONVOCATORIA No. 001/19

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la componente Riego por Gravedad Tecnificado.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
RIGRAT-O-SIN-063-(I-2)-LP-025-19	TRABAJOS DE NIVELACION DE TERRENOS AGRICOLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 184.0 HECTAREAS LOCALIZADAS EN EL MODULO DE RIEGO I-2 LAS MILPAS DEL DR 063 GUASAVE, SIN.	04-SEP.-19 A LAS 8:00 HORAS	04-SEP.-19 A LAS 15:00 HORAS	10-SEP.-19 A LAS 9:00 HORAS	97 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., ubicadas en Norzagaray No. 407, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-86.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener sin costo alguno un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Las Milpas”, Módulo I-2, A.C., ubicadas en Norzagaray No. 407, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000, al teléfono (687)-87-2-77-86.

ATENTAMENTE

GUASAVE, SINALOA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS LAS MILPAS MODULO I-2, A.C.

C.P. JULIO CESAR SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 485248)

ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS "TETAMECHE", MODULO II-2, A.C.

SUBPROGRAMA DE REHABILITACION, MODERNIZACION, TECNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "RIEGO POR GRAVEDAD TECNIFICADO"

CONVOCATORIA No. 002/19

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y el Manual de Operación de la componente Riego por Gravedad Tecnificado.
2. La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C. del Distrito de Riego 063 Guasave, Sinaloa, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento de contratación de:

No. De Concurso	Objeto de la Obra	Visita al Sitio de la Realización de los Trabajos.	Junta de Aclaración.	Presentación y Apertura de Propositiones.	Plazo de Ejecución.
RIGRAT-O-SIN-063-(II-2)-LP-033-19	TRABAJOS DE NIVELACION DE TERRENOS AGRICOLAS PARA UNA SUPERFICIE DE 181.0 HECTAREAS LOCALIZADAS EN EL MODULO DE RIEGO II-2 TETAMECHE DEL DR 063 GUASAVE, SIN.	04-SEP.-19 A LAS 11:00 HORAS	04-SEP.-19 A LAS 16:00 HORAS	10-SEP.-19 A LAS 11:00 HORAS	97 DIAS NATURALES

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., con Domicilio Calle 5 de Febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-77-66.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación, podrán obtener sin costo alguno un juego completo de los documentos de licitación directamente con el convocante antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas "Tetameche", Módulo II-2, A.C., con Domicilio Calle 5 de Febrero Oriente No. 365 entre Niños Héroes y Benigno Valenzuela, Colonia Centro, Guasave, Sinaloa, Tel. (687) 87-2-77-66.

ATENTAMENTE

GUASAVE, SINALOA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS TETAMECHE, MODULO II-2, A.C.

C. MIGUEL ANGEL ARAUJO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 485251)

**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ABIERTA DE CARACTER PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública abierta de carácter presencial número **LA-926027964-E1-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Dirección General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del estado de Sonora, ubicado en calle Campodónico No. 21 esquina con Doctor Pesqueira, colonia: Centenario, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.**

Descripción de la licitación La descripción completa de los bienes a adquirir se encuentra en el anexo número 3 de la presente convocatoria.	Adquisición de material de limpieza, suministros informáticos y material de oficina, para los 7 planteles del estado así como para dirección general de esta institución.
Fecha de publicación en CompraNet	19/08/2019
Presentación de muestras	21/08/2019
Junta de aclaraciones	28/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2019, 12:00 horas
Fallo	06/09/2019, 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA
C.P. MARIA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 485403)

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional No. LA-926011996-E8-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Para la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 27 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones:	Martes 03 de septiembre de 2019
Presentación y Apertura de proposiciones:	Lunes 09 de septiembre de 2019

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 485252)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LP-04/SAS-002F/19 LO-827004998-E10-2019, LP-04/SAS-003F/19 LO-827004998-E11-2019, LP-04/SAS-004F/19 LO-827004998-E12-2019, LP-04/SAS-005F/19 LO-827004998-E13-2019, LP-04/SAS-006F/19 LO-827004998-E14-2019 Y LP-04/SAS-007F/19 LO-827004998-E15-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, del día 27 de Agosto al 03 de Septiembre del año en curso de lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-002F/19 LO-827004998-E10-2019

Descripción de la licitación	K-457.- Construcción de la línea de conducción de 18" Y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 1), Ra. Buenavista Río Nuevo 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0066.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Sep-19 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-003F/19 LO-827004998-E11-2019

Descripción de la licitación	K-459.- Construcción de la línea de conducción de 18" Y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 2), Ra. Buenavista Río Nuevo 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0066.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Sep-19 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-004F/19 LO-827004998-E12-2019

Descripción de la licitación	K-461.- Construcción de la Línea de conducción de 18" Y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 3), Ra. Buenavista Río Nuevo 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco Localidad: 0066.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Sep-19 13:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-005F/19 LO-827004998-E13-2019

Descripción de la licitación	K-463.- Construcción de la línea de conducción de 18" Y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 4), Ra. Buenavista Río Nuevo 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0066.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Sep-19 09:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-006F/19 LO-827004998-E14-2019

Descripción de la licitación	K-465.- Construcción de la línea de conducción de 18" y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 5), Ra. Buenavista Río Nuevo 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0066.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 2a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Sep-19 11:00 hrs.

Número de licitación: LP-04/SAS-007F/19 LO-827004998-E15-2019

Descripción de la licitación	K-467.- Construcción de la línea de conducción de 18" Y 20" de diámetro planta potabilizadora "La Isla II" 2da. Etapa (Fase 6), Ra. Buenavista Río Nuevo 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco. Localidad: 0067.- Ra. Buena Vista Río Nuevo 3a. Sección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Ago-19
Junta de aclaraciones	03-Sep-19 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	02-Sep-19 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Sep-19 13:00 hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE AGOSTO DE 2019.
EL DIRECTOR
ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 485378)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION DE INVERSION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones No. LO-902005973-E5-2019 "Suministro y Colocación de Piso Podotáctil para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en el conjunto del Edificio Centro de Gobierno del Estado, en el Municipio de Tijuana, B.C."; LO-902005973-E6-2019 "Construcción de Andador Recreativo para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en el Parque Morelos, en el Municipio de Tijuana, B.C."; LO-902005973-E7-2019 "Rehabilitación de Parque Público "Cruz Navarro Primo Tapia" para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad; Rehabilitación de Parque Público "Venustiano Carranza" en Col. Primo Tapia para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad; Rehabilitación de Parque Público "Abelardo Rodríguez" en Zona Centro para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad, en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C."; LO-902005973-E8-2019 "Adaptación de Espacios Educativos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en COBACH Primer Ayuntamiento, Col. Ampl. Reforma; Adaptación de Espacios Educativos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en CECYTE Plantel Rosarito, Fracc. Colonias de Mazatlán, Delegación Plan Libertador, en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C."; LO-902005973-E9-2019 "Adaptación de Espacios Educativos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en E.P. 14 de Marzo de 1903, Col. Ampl. Santo Niño; Adaptación de Espacios Educativos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en E.P. Belisario Domínguez, Col. Santa Isabel; Adaptación de Espacios Educativos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en E.P. Rafael Angel Suárez González, Col. Jazmines, en el

Municipio de Mexicali, B.C.”; LO-902005973-E10-2019 “Construcción de Rampa para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en el Edificio del Poder Judicial, Centro Cívico, en el Municipio de Mexicali, B.C.”; LO-902005973-E11-2019 “Construcción de Rampas y Rehabilitación de Area de Juegos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en el Centro de Atención Múltiple Club Rotario, Col. Colinas del Cuchuma, en el Municipio de Tecate, B.C.”; LO-902005973-E12-2019 “Construcción de Rampas y Rehabilitación de Banquetas para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad en Av. Revolución, entre Calle Presidente Emilio Portes Gil y Presidente Venustiano Carranza, Zona Centro, en el Municipio de Tecate, B.C.”, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902005973-E5-2019	19/08/2019	23/08/2019, 10:00 horas	26/08/2019, 12:00 horas	03/09/2019, 10:00 horas
LO-902005973-E6-2019	19/08/2019	23/08/2019, 12:00 horas	26/08/2019, 13:00 horas	03/09/2019, 12:00 horas
LO-902005973-E7-2019	19/08/2019	23/08/2019, 10:00 horas	26/08/2019, 12:00 horas	03/09/2019, 11:00 horas
LO-902005973-E8-2019	19/08/2019	23/08/2019, 12:00 horas	26/08/2019, 13:00 horas	03/09/2019, 13:00 horas
LO-902005973-E9-2018	20/08/2019	26/08/2019, 10:00 horas	27/08/2019, 12:00 horas	04/09/2019, 11:00 horas
LO-902005973-E10-2019	20/08/2019	26/08/2019, 12:00 horas	27/08/2019, 13:00 horas	04/09/2019, 13:00 horas
LO-902005973-E11-2019	20/08/2019	26/08/2019, 10:00 horas	27/08/2019, 12:00 horas	04/09/2019, 10:00 horas
LO-902005973- E12-2019	20/08/2019	26/08/2019, 12:00 horas	27/08/2019, 13:00 horas	04/09/2019, 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las oficinas de la SEDESOE en el Municipio que corresponda a cada Licitación, en el Municipio de Tijuana, Baja California, ubicadas en: Vía Oriente No. 10252 Centro de Gobierno Zona del Rio; en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, ubicadas en: Calle José Haroz Aguilar No. 2004, Fracc. Villaturística; en el Municipio de Tecate, Baja California, ubicadas en: Calle Misión Santo Domingo, Fracc. El Descanso No. 1016; en el Municipio de Mexicali, Baja California, la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en Av. Navolato No. 889 entre Guasave y Paseo de La Rumorosa, Col. Guajardo y la presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en Edificio del Poder Ejecutivo 2do. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE AGOSTO DE 2019.
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ING. MIGUEL ANGEL ZAVALA PANTOJA
 RUBRICA.

(R.- 485265)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E78-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E78-2019

Descripción de la licitación	Ampliación de la cobertura de la red de alcantarillado (Bloque 3); construcción de la red de atarjeas con una longitud de 2,942.75 m.l. con tubería de diferentes diámetros en la colonia Praderas del Sur en Matamoros, Tamaulipas incluye: 34 pozos de visita y 241 descargas domiciliarias, (compromiso internacional)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2019, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	31 de agosto de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 23 de agosto al 10 de septiembre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE AGOSTO DE 2019. SECRETARIA DEL
COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 485353)

MUNICIPIO DE REYNOSA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 922 4258 ext. 208, de lunes a viernes, los días: 27, 28, 29, 30 de agosto y 02, 03, 04, 05 y 06 de septiembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Aportación Terrestre 2019						
LO-828032999-E12-2019	Pavimentación Asfáltica en calle Hawái, Colonia la Cañada	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	27/08/2019	02/09/2019 11:00 horas	04/09/2019 11:00 horas	SALA 2 09/09/2019 11:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTROL DE OBRA

ING. RUBEN CAPETILLO TORRES

RUBRICA.

(R.- 485406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o para consulta en las oficinas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, calle 56 No. 434 x 47 y 49 Centro C. P. 97000 Mérida, Yucatán; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E42-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 28 acciones de vivienda en el municipio de Cacalchén, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E43-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 12 acciones de vivienda en el municipio de Cacalchén, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E44-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 12 acciones de vivienda en el municipio de Celestún, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E45-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 28 acciones de vivienda en el municipio de Celestún, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E46-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 59 acciones de vivienda en el municipio de Chemax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	03 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	04 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2019, 19:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E47-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 67 acciones de vivienda en el municipio de Chemax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E48-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 140 acciones de vivienda en el municipio de Chemax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E49-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 69 acciones de vivienda en el municipio de Tahmek, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E50-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 41 acciones de vivienda en el municipio de Cuzamá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E51-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 19 acciones de vivienda en el municipio de Cuzamá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	04 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	05 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E52-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 68 acciones de vivienda en el municipio de Dzan, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E53-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 127 acciones de vivienda en el municipio de Maní, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E54-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 31 acciones de vivienda en el municipio de Espita, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E55-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 72 acciones de vivienda en el municipio de Espita, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E56-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 47 acciones de vivienda en el municipio de Dzidzantún, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	05 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E57-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 20 acciones de vivienda en el municipio de Dzidzantún, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E58-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 63 acciones de vivienda en el municipio de Mérida, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E59-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 137 acciones de vivienda en el municipio de Mérida, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E60-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 47 acciones de vivienda en el municipio de Mayapán, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E61-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 93 acciones de vivienda en el municipio de Mayapán, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	09 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	10 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E62-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 21 acciones de vivienda en el municipio de Kinchil, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E63-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 49 acciones de vivienda en el municipio de Kinchil, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E64-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 74 acciones de vivienda en el municipio de Abalá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E65-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 130 acciones de vivienda en el municipio de Abalá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E66-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 12 acciones de vivienda en el municipio de Teya, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	10 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E67-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 28 acciones de vivienda en el municipio de Teya, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E68-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 214 acciones de vivienda en el municipio de Tizimín, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 10:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E69-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 158 acciones de vivienda en el municipio de Hunucmá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E70-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 170 acciones de vivienda en el municipio de Hunucmá, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E71-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 38 acciones de vivienda en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	11 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E72-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 38 acciones de vivienda en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2019, 16:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E73-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 221 acciones de vivienda en el municipio de Valladolid, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E74-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 234 acciones de vivienda en el municipio de Peto, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E75-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Sacalum, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E76-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 71 acciones de vivienda en el municipio de Sacalum, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E77-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 32 acciones de vivienda en el municipio de Akil, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 08:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 09:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E78-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 14 acciones de vivienda en el municipio de Ucú, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 09:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 13:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 11:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E79-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 50 acciones de vivienda en el municipio de Ucú, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 10:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 14:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 13:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E80-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 206 acciones de vivienda en el municipio de Téxax, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 11:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 15:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 15:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Licitación Pública Nacional número LO-931034978-E81-2019

Descripción de la licitación	Construcción de 25 acciones de vivienda en el municipio de Progreso, estado de Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	13 de septiembre de 2019, 12:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2019, 16:30 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2019, 17:00 horas sala de juntas de la dirección técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA

RUBRICA.

(R.- 485405)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:

Martín Humberto Germán Ayala

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 984/2017, promovido por Bienes Raíces Bilbao, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez Decimoquinto Civil, con residencia Ciudad de México y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el procedimiento de remate derivado del Juicio 773/1992; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado Martín Humberto Germán Ayala, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 08 de julio de 2019

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Andrea Yissell Picasso Barba

Rúbrica.

(R.- 484475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO: GREGORY JOHN BLOOM

Se emplaza al Amparo Directo 306/2019-I, promovido por **ADRIANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, apoderada de ANDREW SOL LANGSAM y ROBIN LAGIN LANGSAM**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, emitida en el toca 803/2011. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a quince de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 484478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

“En el juicio de amparo 16/2019, promovido por el licenciado Alejandro Roberto Pacheco Ojeda, Defensor Público Federal del directo quejoso José de Jesús Miranda Lujano, contra actos de la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Héctor [...] y Emiliano [...]; que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupa éste Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 8 de julio de 2019.
Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, firma el Secretario de Acuerdos. **Juan**
Manuel Zurita Rivera
Rúbrica.

(R.- 484563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 969/2017, promovido por Francisco García Cedillo, por conducto de su apoderado Marcos Chávez Orozco, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistente en el laudo de veinte de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral J.1/798/2008; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Z-Business, Sociedad Civil, Jesús Mancera López y Ricardo Mancera López, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, 2do. Torre D, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser notificados y emplazados al juicio de amparo de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 20 de Agosto de 2019.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Sandra Coral Sánchez Bárcenas.
Rúbrica.

(R.- 484570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 773/2018
Quejoso: JOSÉ ÁNGEL ÁLVAREZ ÁVILA
Terceros interesados: RACELIA BARRERA GANDARIA (CÓNYUGE DEL OCCISO ANÍBAL BARRERA ARANZA) E ISRAEL FRAGOSO ZÚÑIGA

Se hace de su conocimiento que José Ángel Álvarez Ávila, promovió amparo directo contra la resolución de cinco de enero de dos mil uno, emitida por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Racelia Barrera Gandaria (cónyuge del occiso Aníbal Barrera Aranza) e Israel Fragoso Zúñiga, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 484569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 179/2019, promovido por Enrique Olmos Sotres, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Jeovana Ibarra y Michel "N" "N", a quienes se les concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

RESPECTUOSAMENTE.

Ciudad de México, quince de julio de dos mil diecinueve.

Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Yazmín Eréndira Ruiz Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 484572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Salvador Jaime Zermeño, Ma. del Refugio y Concepción, ambas de apellidos Jaime Escalante, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **1308/2018-II**, promovido por Susana Jaime Zermeño, por su propio derecho, contra actos del Director de Regularización de Fraccionamientos Rurales de la Subsecretaría de Regularización de la Tenencia de la Tierra, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución dictada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, que puso fin al procedimiento administrativo de restitución de tierra 594/2017; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, a imponerse de los autos, apercibidos que de no hacerlo así, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 10 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco.

Rúbrica.

(R.- 484719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable, Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, Grupo Financiero Anáhuac y Felipe Antonio Bujalil Spínola, terceros interesados, en los autos del Amparo Directo 822/2018, promovido por Rosalía Rodríguez de Mendoza, por su propio derecho, se les comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictada en el toca 389/2018 de su índice y su ejecución**; asimismo, que se ordenó emplazarlos a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibidos de que transcurrido ese término sin que comparezcan por sí o a través de sus representantes, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 4 de julio de 2019.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 484902)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **278/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda, ampliación de demanda y auto de siete de mayo siguiente en que se admite; auto de catorce de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Carlos Rafael Chávez Cervantes.
 Rúbrica.

(R.- 484907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.
Sección Administrativa
Boulevard Del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTOS

A: ALICIA RIVERA ALVARADO.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número **132/2019**, promovido por Ángeles Cleopatra Ocampo Ocampo en su calidad de defensora pública del quejoso **Alejandro Ortiz Secundino** contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada **Alicia Rivera Alvarado** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia

Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, 10 de julio de 2019.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Luis Fernando Galindo Arenas.

Rúbrica.

(R.- 484725)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **280/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Guanajuato y otras autoridades**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda; ampliación de demanda y acuerdo de siete de mayo siguiente, en que se admite; acuerdo de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Carlos Rafael Chávez Cervantes

Rúbrica.

(R.- 484915)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito

Irapuato, Gto.

EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana; y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero interesado **MTLUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que de considerarlo necesario, comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **279/2019**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en Irapuato, promovido por **Latinoamericana de Concretos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal Juan Gabriel López De Anda, contra actos del **Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, de la Administración Desconcentrada de Recaudación Guanajuato "3", con residencia en Celaya y otra autoridad**; por lo que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, a recibir copia de la demanda de amparo y anexos, auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, en el que se admitió la demanda y de diecisiete de mayo del año en curso, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Irapuato, Guanajuato, 29 de julio de dos mil diecinueve. El
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Carlos Rafael Chávez Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 484917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Uruapan, Michoacán

EDICTO:

HÉCTOR HUGO SOLÍS GONZÁLEZ

En el juicio de amparo 480/2017, promovido por Jaime Linares Maciel, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Héctor Hugo Solís González, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibido que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las once horas con diez minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, cinco de agosto de 2019.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.

Lic. Eduardo López Razo.

Rúbrica.

(R.- 485013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

MARÍA DE LOURDES AVILA PLOWES.

En los autos del juicio de amparo 728/2019, promovido por Olivia Benítez Olmos, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, quince de julio de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

María José Macías Pérez.

Rúbrica.

(R.- 485078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Julieta Alejandra Pérez Meza, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa. Juicio de amparo 202/2019, promovido por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa de esta ciudad y otra autoridad, señalando como tercera interesada a Julieta Alejandra Pérez Meza y otros, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la que se determina la cantidad a pagar por parte de la Sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como cuantificación de la condena del laudo dictado en el juicio laboral OPDL 12-264/2009.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la tercera interesada Julieta Alejandra Pérez Meza, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera interesada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se le hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, 05 de agosto de 2019
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. José Leónides Miguel Santos Cortés.
Rúbrica.

(R.- 485088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
con residencia en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Terceros Interesados: Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima De Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima De Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto 368/2019 promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Décima Sala Civil Del Tribunal Superior de Justicia; el acto reclamado consiste en: La sentencia de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 889/2018/1, la cual confirmó la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, en el juicio ejecutivo mercantil 308/2017, por el que ordenó la reposición del procedimiento y declaró nulo el emplazamiento, así como levantar los embargos realizados a Jorge Alberto Ramírez Velasco, Activos Ravel y Activos JB, ambas Sociedad Anónimas de Capital Variable -aquí terceros interesados-. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados Jorge Alberto Ramírez Velasco, por sí y en representación de Activos Ravel, Sociedad Anónima de Capital Variable y Activos JB., Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, edictos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención, que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las doce horas del doce de agosto de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad de México, 25 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
con residencia en la Ciudad de México.

Jesús Rivera García.
Rúbrica.

(R.- 484433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: COMERCIALIZADORA LAYJO S.A. DE C.V. y EDUARDO JAVIER SALINAS ULLOA.

En los autos del juicio de amparo número **260/2019-V**, promovido por **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, por conducto de su apoderado legal **GUSTAVO SOTO CORTES** radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juan Manuel Rivera Avila.

Rúbrica.

(R.- 483690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO:

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa. En el juicio de amparo número 557/2018-7A, promovido por José de Jesús Valenzuela Astorga, apoderado legal de la parte quejosa Grupo Finterra, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Guasave, Sinaloa; se ordena emplazar al tercero interesado Marcelo Carrillo Solís, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado ubicado en calle Fuente de Artemisa, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, número 2213, fraccionamiento Las Fuentes, en Los Mochis, Sinaloa, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: *"LA INSCRIPCIÓN HECHA BAJO EL NÚMERO 13, LIBRO 389, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ASIENTO REGISTRAL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "PREDIO ZARATAJOA, DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 10-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, BAJO EL NÚMERO 43, LIBRO 248, SECCIÓN PRIMERA, EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS", DE LA QUE SE ADVIERTE QUE EL CITADO INMUEBLE PASÓ A PROPIEDAD DEL HOY TERCERO INTERESADO POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA"*.

Los Mochis, Sinaloa, a 04 de julio de 2019.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Pablo Hurtado Alcántar.

Rúbrica.

(R.- 484325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl Pral.
1668/2018
Mesa III
EDICTO.

Tercero interesado: Edgar Sánchez López

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1668/2018**, promovido por **Juan Pablo Aguirre Alvarado**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México** y otras autoridades, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días. En Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.

Miguel Olvera Arreola

Rúbrica.

(R.- 484581)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 242/2019-II, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Manuel Castillo Cibrián**, contra actos del Juez Décimo Quinto de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial del Estado, con residencia en Puente Grande, Jalisco., de quien reclamó la resolución de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictada dentro de la Carpeta Administrativa 2231/2018; juicio de amparo en el cual la persona **Sergio Alberto Lujan de la Torre**, en lo personal y en su calidad de apoderado legal de **Remates de Bancos Sociedad Anónima de Capital Variable**, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 22 de julio de 2019

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Waldo Hidalgo Bravo.

Rúbrica.

(R.- 484716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Corporativo Garnez, Sociedad Civil, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **459/2019-IX**, promovido por el quejoso **Oscar Aguilar Bautista**, contra actos de la **Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando *la omisión de dictar cierre de instrucción y en consecuencia expedir el laudo correspondiente al juicio laboral 01/2061/10*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 18 de julio de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 484723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 556/2019
EDICTO.

Emplazamiento a tercero interesada: Ana Xiomara Mathey Ortíz:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de Amparo 556/2019, promovido por Adrián Román Hernández, apoderado de Pedro Hurtado Hernández, Guillermo Hurtado Hernández y Gerardo Reza López, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, por este conducto se hace saber que el acto reclamado es: La resolución de veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 01/2327/05-JE1, en la que se señala la improcedencia de la incidencia de sustitución patronal interpuesta por el actor natural, señalando que Enrique Mathey Téllez Girón y Ana Xiomara Mathey Ortíz, no son patrones sustitutos; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarla y se desconoce su domicilio actual, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber debe presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; asimismo, se le informa que se han señalado las diez horas del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Óscar Alejandro López Cruz.
Rúbrica.

(R.- 484724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En el Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, se admitió a trámite el juicio ejecutivo mercantil promovido por **José de Jesús Peña Gómez**, en contra de **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, registrándose con el número **18/2019**, en el que reclama las prestaciones siguientes: "a).- Pago de la cantidad de \$5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal derivada de tres Pagarés valiosos, dos por la cantidad de \$2.000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y otro por la cantidad de \$1.000.000.00, (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) – b). El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento), mensual, generado a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y los que sigan generando hasta el momento en que los ahora codemandados cumplan con su obligación de pago--c).- Pago de gastos y costas judiciales que se originen por y con motivo de la tramitación de esta instancia.

Por este conducto se emplaza a **Jorge Evaristo Peña Tapia y Claudia de la Garza Uriarte**, quienes deberán comparecer al local de este Juzgado Federal, sito en **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, DÉCIMO PISO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 53360**, a fin de imponerse de autos y contesten la demanda instaurada en su contra en el término de **QUINCE DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga del presente edicto, asimismo para que dentro de igual plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano federal, apercibido que de no hacerlo, se procederá conforme al numeral 1,068, fracción III, del Código de Comercio y aún las de carácter personal, se le harán por estrados de éste Órgano Judicial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan.

Lic. Elías Benavides Gómez.

Rúbrica.

(R.- 485157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Juicio de amparo: **D.P. 387/2019**

Quejoso: **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**

Terceros interesados: **MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ (PADRES DEL OCCISO ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA (MADRE DEL OCCISO HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ (MADRE DEL OCCISO FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES)**

Se hace de su conocimiento que **JOSÉ CARLOS TENORIO SEGUNDO**, promovió amparo directo contra la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil diez, dictada en el toca 940/2009, por el PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **MIGUEL ÁNGEL FLORES ALARCÓN Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ (PADRES DEL OCCISO ADRIÁN FLORES LÓPEZ), MARÍA DE LOURDES PATRICIA PANIAGUA (MADRE DEL OCCISO HÉCTOR HERNÁNDEZ PANIAGUA) Y AMALIA FLORES MARTÍNEZ (MADRE DEL OCCISO FERNANDO NOÉ AVILÉS FLORES)**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Dox fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Dorian Eduardo Unda Mejía

Rúbrica.

(R.- 485284)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Secretaría “B”
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia de los Juicios Orales”
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **cinco de julio, siete de junio** del año dos mil diecinueve, dictado dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ACOSTA ARELLANO ZEFERINO SU SUCESION**, en contra de **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD E MEXICO**, expediente **318/2019, CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la albacea d ela sucesión testamentaria a bienes de la parte actora, como se pide con fundamento en el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles, hágase una síntesis del proveído del siete de junio del año dos mil diecinueve, señalándose únicamente los puntos substanciales, y de nueva cuenta **SE ORDENA ELABORAR LOS EDICTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CITADO PROVEÍDO.** ...” “...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro **JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE**, ante su C. Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada **MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO**, que da fe. **DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.** ...” “...Se tiene por presentado a **ACOSTA ARELLANO ZEFERINO SU SUCESIÓN** por conducto de su albacea **GUSTAVO ACOSTA ALTAMIRANO**.-personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada que acompaña a su escrito inicial,...” “... Se le tiene demandado en la vía **ORDINARIA CIVIL** del **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, las prestaciones que indica, demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 255, 256, 258, 259 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en la vía y forma propuestas y con las copias simples exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** produzca su contestación, apercibida en términos de los artículos 272-A y 272-C y demás aplicables del citado ordenamiento legal para que en caso de no contestar la demanda en el citado término se tendrá por presuntamente ciertos los hechos de la misma.-...” “...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado **JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE** asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO** con quien actúa autoriza y da fe. **DOY FE****

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.
Rúbrica.

(R.- 485275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Cuarto de Distrito en el Estado San Luis
Potosí
Juicio de Amparo 453/2019-IV
EDICTO

Juan de Dios Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo 453/2019-IV, promovido por **Hilda Briones Rosales**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades**, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a **Juan de Dios Pérez Jiménez** tercero interesado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de amparo lo promueve Hilda Briones Rosales, contra de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, Actuario adscrito al Área de Ejecuciones de la citada Junta y del Registro Público de la Propiedad del Estado**, de quienes reclamó:

"La ilegalidad de la Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo de fecha 16 de octubre del año 2008, dentro del expediente 01513/2008/CON de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que derivó del auto de requerimiento de pago y Embargo de fecha 28 de mayo 2008, que se traduce en una total falta de la misma, toda vez que no cumple con los requisitos procesales esenciales que señala esta ley; así como todas y cada una de las actuaciones realizadas en dicho procedimiento después el supuesto requerimiento y embargo realizado a mi persona y a mis bienes, mediante las cuales se me privó de mis derechos, y se pretenden privar de mi propiedad sin que se haya dado oportunidad de defenderme."

Hágase saber al tercero interesado Juna de Dios Pérez Jiménez por dicho medio, que deberá de presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Federal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

[...]

Fecha y hora de audiencia constitucional

Por lo expuesto, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve y en su lugar se fijan las **nueve horas con diez minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve**, para celebración de la misma.

[...]

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y por edictos al tercero interesado.

Así lo acordó y firma el licenciado **Dante Orlando Delgado Carrizales**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada **Ma. del Carmen López Fabián**, Secretaria con quien actúa y da fe.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

Sria. del Juzgado

Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 485313)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio XB, Piso 3

Frac. Ciudad Judicial Zapopan, Jal. 45010

EDICTO

CARLOS JAVIER CHALITA KAIM

Tercero Interesado

"En cumplimiento al auto de trece de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el amparo directo 250/2019, promovido por Juan Miguel Gandoulf Castellanos, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Supremo Tribunal y Juez Primero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, ambos del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Doy fe.-

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.

Rúbrica.

(R.- 485319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana Tijuana, B.C.
EDICTOS

Emplazamiento a la tercero interesada Especialistas y Colaboradores de Baja California, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por sí y como **responsable de la fuente de trabajo ubicada en Calle Guillermo Prieto, Número 501-A, Colonia Anáhuac, La Mesa, de esta ciudad.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 661/2019, promovido por Marco Antonio Espinoza Higuera, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad**, en el que se reclama medularmente:

"Hago consistir el acto reclamado, en el embargo efectuado en mi domicilio que al decir del Ministro Ejecutor se decretó en contra de la moral co demandada dentro del expediente número 1915/2014-B, radicado ante la Junta Especial Número TRES, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se encuentra totalmente concluido, y en el que se resolvió en sentencia firme que se me absolvía de todas y cada una de las prestaciones que me fueron reclamadas en dicho trámite laboral, por la C. LAURA ELENA VALDEZ CARRILLO. Y, que el día 23 veintitrés de mayo del año en curso, se me hizo del conocimiento que se había trabado embargo en bienes muebles que se ubican en mi domicilio ubicado en Calle Guillermo Prieto número 501-A, de la colonia Anáhuac La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, al decir del actuario por decreto de la H. Junta Especial Número Tres.

b).- Del ACTUARIO ADSCRITO A la Junta Especial Número TRES, de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Tijuana, Baja California, reclamo el ilegal e inconstitucional embargo que al parecer se efectuó en mi domicilio ubicado en Calle Guillermo Prieto número 501-A, de la colonia Anáhuac La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California, en esta ciudad. Toda vez que el suscrito fui absuelto en sentencia firme de cualquier reclamo efectuado en el expediente 1915/2014-B que se tramitó ante dicha Junta especial número tres, de la Local de Conciliación y arbitraje, en el capítulo de hechos describo la parte conducente a dicho fallo."

Se acordó emplazarla a usted, con el carácter de tercero interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son "El Economista", "El Sol de México", "El Universal", "El Excelsior", "Reforma", "La Jornada", por mencionar algunos, haciéndole saber que deberá presentarse, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal, haciéndole también de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con un minuto del cinco de septiembre de dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 12 de agosto de 2019. Secretaria del
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 485345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **240/2019-IV**, promovido por **José Luis Vallejo López**, por propio derecho, por el que solicita la declaración especial de ausencia de su hijo José Luis Vallejo Rodríguez, seguido en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de doce de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó **la publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

“Ciudad de México, doce de agosto de dos mil diecinueve.

(...)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.**

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **José Luis Vallejo Rodríguez**, lo que deberá hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18¹ de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales marcadas con los incisos a), b), c) y d), las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, toda vez que fueron exhibidas por el promovente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la licenciada Patricia Hernández Martínez, Secretaria con quien actúa y da fe.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 12 de agosto de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Patricia Hernández Martínez.

Rúbrica.

(E.- 000005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

Juicio de amparo número **291/2019**, promovido por Cecilia Fernández, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, con residencia en San José del Cabo, Baja California Sur, consistente en el proveído de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente 698/2017, en el que se desecha el recurso de revocación. Se ordena emplazar al tercero interesado Nicolás Mario Romero, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán por listas, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, Baja California Sur, veintisiete de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz.

Lic. Luis Felipe Vázquez Palacios.
Rúbrica.

(R.- 485357)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURÍDICO, el ACUERDO de veintiocho de octubre de dos mil doce, dictado en la Averiguación Previa número PGR/MICH/A/569/2012, la cual declino competencia en razón de especialidad, siendo actualmente la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/048/2012, a través del cual se decretó el ASEGURAMIENTO precautorio de lo siguiente: USD \$312,210.00 (Trescientos Doce Mil Diez Dólares Americanos 00/100); lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, lugar donde se pone a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Ciudad de México, Agosto 21 de 2019.
La Fiscal adscrita a la UEITA
Mtra. Ericka Ramírez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 485344)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica al **PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA DERECHO O INTERÉS JURÍDICO**, que el **VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, dentro de la Carpeta de Investigación **FED/JAL/ZAP/0001551/2019** la cual dio origen a la diversa carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-JAL/0000559/2019**, se decretó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL del numerario consistente en lo siguiente:**

Indicio número 228, por la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES, los cuales al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, nos da un total, en moneda nacional, de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN**, más el numerario en moneda nacional por **CIEN PESOS 00/100 MN**, da un total de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 MN**.

Indicio número 231, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES, al tipo de cambio publicado por el Banco de México para el día 12 de abril de 2019, asciende a la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN**, más el numerario en moneda nacional por **UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN**, da un total del indicio 231, de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 49/100 MN**.

Haciendo un total por la cantidad asegurada en ambos indicios de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MN.

En el entendido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y copia del Acuerdo de Aseguramiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción III y 93 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo anterior, toda vez que existen indicios de que el citado numerario representa el producto de actividades ilícitas.-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Ciudad de México, Agosto 21 de 2019.
La Fiscal adscrita a la UEITA
Mtra. Ericka Ramírez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 485346)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ALC Consultores y Capacitadores, S.A. de C.V.
Vs.

Michael Carl Fisch
M. 1770303 ALC Advanced Learning Center y Diseño
Exped.: P.C. 2790/2018 (N-725) 28558

Folio: 23476

Michael Carl Fisch

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Occidente de este Instituto el día 7 de septiembre de 2018, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el día 24 del mismo mes y año, al cual le correspondió el folio de entrada 028558, María Dolores Eugenia León Madrigal y Luis Fernando Rodríguez Almaraz, en representación de **ALC CONSULTORES Y CAPACITADORES, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MICHAEL CARL FISCH**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su escrito de contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

30 de mayo de 2019.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Julian Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 485302)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. **Gerardo Jiménez Arévalo**, que el Titular del Área de Responsabilidades, con fecha 4 de Febrero del 2019, dictó la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **038/PAR/2017**, a quien se le impuso una **Sanción Económica** por la cantidad de \$2,244,857.74 M/N. (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Siete 74/100 M.N.), con motivo del resultado de la supervisión a los aspectos Contables y Administrativos del Servicio de Alimentación del Centro de Adiestramiento Regional de la Séptima Región Militar (Rancho Nuevo, Chiapas), por advertirse su Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio citado. Se hace de su conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el

Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. Esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N).

Atentamente
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de agosto de 2019. Titular
del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N. **Lic.**
Jorge David Leboreiro Amador.
Rúbrica.

(R.- 484430)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. **José David Cantera Nolasquez**, que el Titular del Área de Responsabilidades, con fecha 31 de diciembre del 2018, dictó la resolución del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número **040/PAR/2016**, a quien se le impuso una **Sanción Económica** por la cantidad de \$6,373,984.8 M/N. (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro pesos 8/100 M.N.), con motivo del resultado de la vista que dio la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, por advertirse su Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio citado. Se hace de su conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (Quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N).

Atentamente
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 7 de agosto de 2019. Titular
del Área de Responsabilidades del O.I.C. en la S.D.N. **Lic.**
Jorge David Leboreiro Amador.
Rúbrica.

(R.- 484432)

Mexichem S.A.B. de C.V.
ISR DIFERIDO DEL RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES EJERCICIO 2018
ARTÍCULO 70 FRACCIONES IV Y V LISR VIGENTE EN 2018
REGLA 3.6.6. RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2019.

ISR Diferido 2018

RFC	Ejercicio Fiscal que corresponde el diferido	Monto del ISR Diferido (Declaración Complementaria)	Ejercicio en que se debe enterar el ISR Diferido
MDE690801DI8	2018	29,753,500	2022
MFL710708981	2018	28,298,100	2022
MFC6811056IA	2018	238,873,342	2022
MEX0604283B2	2018	7,243,444	2022
MCO0701084H9	2018	4,280,375	2022
MCO061215JR5	2018	43,143,994	2022
MTU070424CQ3	2018	5,765,182	2022
MSC100614ND8	2018	3,136,788	2022
MAH070720J5A	2018	58,181,802	2022
MRW0805226B5	2018	25,451,522	2022
MRB080925157	2018	16,945,184	2022
MRB0801093N9	2018	8,489,550	2022
MCU071219G37	2018	28,808,178	2022
QUI850706BF6	2018	9,577,934	2022
FME520804Q80	2018	14,242,267	2022

Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de agosto de 2019
Director de Impuestos
Alberto Reyna Callejas
Rúbrica.

(R.- 485326)